

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5251

CELEBRADA EL MARTES 6 DE MAYO DE 2008  
APROBADA EN LA SESIÓN 5263 DEL MIÉRCOLES 11 DE JUNIO DE 2008



---

ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. AGENDA. Ampliación. ....	2
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS. ....	3
3. PRESUPUESTO. Estados Financieros y ejecución presupuestaria e Informe gerencial sobre situación financiera y presupuestaria de la UCR Al 30 de junio de 2007. ....	7
4. PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria 2-2008 Análisis. ....	47
5. ESTATUTO. Evaluación del uso de los transitorios en el <i>Estatuto Orgánico</i> . ....	56
6. PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria 2-2008 Aprobación. ....	75
7. AGENDA. Modificación. ....	77
8. VISITA. El plenario recibe al Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico. ....	77

Acta de la sesión N.º 5251, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes seis de mayo de dos mil ocho.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias, Directora; M.Sc. Héctor González Morera, Rector *a.í.*; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Sr. Ricardo Solís Trigueros, Sr. Luis Diego Mesén Paniagua, Sector Estudiantil; M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Héctor González y M.Sc. Marta Bustamante.

Ausentes con excusa la M.Sc. Ernestina Aguirre y el MBA. Walther González.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante, da lectura a la agenda:

1. Informes de la Rectora
2. Informes de la Directora y de Miembros
3. -Estados Financieros e Informes de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2007.  
-Informe Gerencial sobre la situación Financiera y Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 2007.
4. Modificación presupuestaria 2-2008 al presupuesto ordinario de la Institución.
5. Evaluación del uso de los transitorios en el *Estatuto Orgánico*.

## ARTÍCULO 1

**La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una ampliación de la agenda para recibir al Lic. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE solicita al plenario valorar la posibilidad de incluir en la agenda la presentación del informe del Sr. Roberto Valverde, Presidente de la Comisión de Régimen Académico.

Comunica que este tipo de informes hace muchos años no se presentan y, a raíz de una revisión a la normativa institucional por parte del M.Sc. Alfonso Salazar, se detectó que existe la obligatoriedad de presentar el informe al plenario, por lo que se le solicitó al Sr. Valverde que les facilitara el informe, y así lo hizo a mediados del año pasado, pero, al igual como ocurrió con algunos de los otros informes, no hubo oportunidad de ponerlo en agenda para que se hiciera la presentación oral, por lo que le solicitó al Lic. Roberto Valverde que presentara la información correspondiente a los años 2006 y 2007.

Menciona que no incluyó el punto en agenda debido a que no contaba con la confirmación del Lic. Roberto Valverde. Se entregó copia de ambos informes a los miembros del plenario.

Agrega que le consultó al Lic. Roberto Valverde si podía hacer la presentación el día de hoy a las 11:30 a. m., quien le comunicó su complacencia, por lo que solicita al plenario su apoyo para hacer la ampliación de agenda y recibir al Lic. Roberto Valverde.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Héctor González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el Sr. Luis Diego Mesén.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para recibir al Lic. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico.**

## ARTÍCULO 2

### Informes de Dirección

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

#### a) Resolución

La Rectoría remite la Resolución N.º R-2217-2008, mediante la cual declara de especial interés institucional el Segundo Congreso Nacional de Museos.

#### b) Vacaciones de los funcionarios universitarios

La Rectoría comunica, en oficio R-1990-2008, que de conformidad con el oficio R-4629-2004, referente a los parámetros para cerrar los saldos de vacaciones de los funcionarios universitarios, las unidades académicas que aún no hayan cumplido con lo estipulado en el *Reglamento de Vacaciones*, deberán ponerse a derecho con la mayor brevedad posible.

#### c) Facultad de Farmacia

La Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana de la Facultad de Farmacia, remite la nota FA-D-296-2008, en la cual agradece al Consejo Universitario la aprobación de la creación del Departamento de Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica.

**d) Servicio vespertino de la Oficina de Servicios Generales**

La Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales informa, en oficio OSG-Mant-695-2008, que con el fin de brindar un mejor servicio a la comunidad universitaria, a partir del martes 15 de abril del año en curso, se estará iniciando un plan piloto para brindar un servicio vespertino, orientado a la atención de emergencias, en un horario de lunes a viernes de 5 p. m. a 9 p. m. De presentarse alguna emergencia después de las 9 p.m., o en días no hábiles, la atención se realizará en coordinación con la Sección de Seguridad y Tránsito.

**e) Devolución de viáticos**

- El M.Sc. Ricardo Chinchilla Arley, Jefe de la Biblioteca de la Sede del Atlántico, remite copia del oficio SA/BIB-055-2008, dirigido a la Dra. Yamileth González García, mediante el cual comunica que por problemas con el pasaporte no asistió al *Primer Taller Internacional de Editores del Sistema de Información Científica Redalyc*, el cual se llevó a cabo el pasado 7 de abril en México. (Solicitud de gastos de viaje al exterior ratificada en la sesión 5238 del 2 de abril de 2008).
- La Dra. Ana Sittenfeld Appel, Directora de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, comunica, mediante el oficio OAICE-DG-04-063-2007 (sic), que por razones de salud no asistió a la *IV Reunión de Directores de Relaciones Internacionales del Programa de Movilidad Estudiantil CINDA*, que se llevó a cabo del 26 al 30 de abril del año en curso. (Solicitud de gastos de viaje al exterior ratificada en la sesión 5240, artículo 9 del 9 de abril de 2008).

**f) Pases a comisiones****• Comisión de Administración y Presupuesto**

- ✓ Modificación Presupuestaria N.º 03-2008 al Presupuesto Ordinario
- ✓ Modificación Presupuestaria N.º 04-2008 al Presupuesto Ordinario
- ✓ Presupuesto Extraordinario N.º 1-2008.

**• Comisión de Asuntos Jurídicos**

Analizar la solicitud de la Oficina de Contraloría Universitaria OCU-R-027-2008, en relación con una presunta ejecución indebida de fondos de un proyecto y proponer las acciones correspondientes.

**• Comisión Especial**

Analizar el acuerdo tomado en sesión N.º 06-08 de CONARE, celebrada el 4 de marzo de 2008, relacionado con la moción al artículo 137 para que se modifique el transitorio VIII, sobre el financiamiento de la Universidad Técnica. Coordina: M.L. Ivonne Robles Mohs

**• Comisión ad-hoc**

Proyecto *Reforma y adición de varias normas que regulan materias relacionadas con propiedad intelectual*. Expediente N.º 16955. Coordina: Dra. Montserrat Sagot Rodríguez.

\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Luis Diego Mesén. \*\*\*\*

## 2. Informes de miembros

### • Conferencia

LA ML IVONNE ROBLES comparte con el plenario información sobre la actividad organizada por la Facultad de Letras; cuenta que el M.Sc. Enrique Margery Peña dictó una conferencia sobre *El estado de las lenguas indoamericanas*, tema que fue planteado la semana pasada por el Sr. Ricardo Solís.

Expresa que la conferencia fue muy importante porque el profesor Margery presentó un balance de todas las lenguas indígenas de América desde una perspectiva teórico-metodológica específica. Hay varias formas de analizarlo, pero la óptica de don Enrique permite agrupar las lenguas indígenas en cinco dimensiones: lenguas en florecimiento, entre las cuales es sabido que en América solamente hay dos que están en ese estado –el guaraní y el navajo–; lenguas en resistencia, en las que hay 16, el nahuatl y el maya, entre otras; lenguas en declinación que son más de ochocientas, en las que encontramos tres de las nuestras, como son el bribri, cabécar y el guaymí; lenguas en obsolescencia, o sea, que han caído en desuso, como es el caso citado por el Sr. Ricardo Solís, el boruca, y, tristemente, las lenguas en extinción, como es el térraba. El libro del Dr. Constenla es un gran aporte para una memoria documental de lo que ha sido esta lengua.

Agrega que el M.Sc. Margery también se refirió a los procesos posibles de revitalización y reimplantación de las lenguas; hasta qué punto se podría dar y hasta qué punto no se podría dar.

Aclara que todo queda englobado en un marco muy amplio que involucra el apoyo adecuado y decidido de las diferentes sociedades, y en particular de las fuerzas políticas, así que el balance que presentó el M.Sc. Margery es muy importante, porque pone de relieve el papel que ha desempeñado la Universidad de Costa Rica en ese campo. Es evidente que se requiere del apoyo de todas las fuerzas sociales, que no, necesariamente, se ha dado en América, por diferentes razones.

### • Reunión

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS informa que el pasado viernes dos de mayo se llevó a cabo una reunión en el Consejo Universitario, convocada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y una profesora de la Escuela de Sociología; se invitó a las Escuelas de Salud Pública que, lamentablemente, no estuvo presente, Tecnologías en Salud, Comunicación Colectiva, al Programa de Gestión Ambiental Integral y a la Oficina de Salud, para que, conjuntamente, analizaran una propuesta que tiene como objetivo organizar un conversatorio sobre la salud ocupacional y el quehacer de la investigación.

Comenta que en el conversatorio estaría participando un profesor de la Universidad Pompeu Fabra, de Barcelona, y otro de la Universidad de Texas. La idea es revisar, al interior de Institución, lo que se está haciendo en el campo de la generación de instrumentos para información en el ámbito de la salud ocupacional; analizar las condiciones de trabajo y salud, e

igualmente, la capacitación para la formación e investigación en el campo de medio ambiente y salud ocupacional, basado en la experiencia de la Universidad de Texas.

Es del criterio de que los resultados del conversatorio pueden aportar no solamente al quehacer de las unidades académicas que se convocaron, sino, también, a las políticas institucionales, especialmente al último eje relacionado con la vida universitaria.

Seguidamente, comunica que el conversatorio se llevará a cabo el jueves 12 de junio de 4:00 p. m. a 6:30 p. m., el lugar está por definir y oportunamente se les hará llegar la invitación.

Por otra parte, se refiere a la aprobación en segundo debate de la creación de la Universidad Técnica Nacional. Particularmente, queda con una inquietud muy grande sobre las implicaciones que la creación de esa universidad estaría teniendo para el resto de las universidades públicas, dado que la Asamblea Legislativa, como lo ha expresado en otras ocasiones, está modificando la frontera entre lo que es la educación parauniversitaria y la educación universitaria o educación superior. Estima que se debería promover una revisión interna, y desea que así conste en actas, de lo que la Universidad de Costa Rica ha venido haciendo para hacer más eficiente y eficaz los diversos tractos en la educación superior.

Agrega que es de la idea de que algunas carreras en la Universidad deberían pensarse en tractos o tramos, en los cuales, por interés institucional y dado que esa carrera no se imparte en otra institución, se cuente con la posibilidad de tener una salida a nivel de pregrado y luego otra salida a nivel de grado, y ofrecer salidas a nivel de posgrado en esas carreras.

Menciona que es del criterio de que la Universidad debe hacer una reflexión interna sobre el tema y una revisión interna de las implicaciones que ese tipo de iniciativas, como la Universidad Técnica Nacional, estarían teniendo para el trabajo articulado entre las universidades del Sistema Público, por lo que solicita a la señora Rectora realizar ese análisis lo más pronto posible, en beneficio de la Institución.

Además, considera que CONARE debe hacer muchísimos más esfuerzos para que las universidades públicas trabajen de manera más articulada y eso se origina en la conjunción de esfuerzos y la puesta en común de algunas estrategias e iniciativas de abordaje de la educación superior nacional por parte de todas las universidades públicas en su conjunto y no solamente la Universidad de Costa Rica.

Por otra parte, estima importante que la Universidad de Costa Rica lidere ese tipo de procesos, e igualmente importante, que ellos, como Consejo Universitario, estén claros en que existen otros consejos universitarios que deberían estar más cercanos a la visión de educación superior a escala nacional.

Finalmente, indica que tiene la sensación de que se deben hacer más esfuerzos por promover un mayor acercamiento entre los otros consejos universitarios, obviamente, guardando las diferencias estructurales de las diferentes instituciones de educación superior.

Enfatiza que los consejos universitarios deben ser más proactivos en este tipo de iniciativas.

- **Graduaciones en las sedes regionales**

LA M.Sc. MARIANA CHAVES informa que la semana pasada hizo un recorrido por las sedes regionales al participar en las graduaciones. En Tacaes, se graduaron 44 estudiantes; en el Pacífico, 40; en Guanacaste, 90 y en la Sede de Occidente, 170. Una cosecha bastante satisfactoria, máxime que están celebrando el 40 aniversario de la Regionalización.

Agrega que el próximo viernes visitará Limón y Guápiles.

### ARTÍCULO 3

**La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-4, acerca de los Estados Financieros e Informes de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2007 y del Informe Gerencial sobre la situación Financiera y Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 2007.**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expone el dictamen, que a la letra dice:

#### “ANTECEDENTES

- 1.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario: 1.- *Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 2007*. 2.- *Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2007* (oficios R-4810-2007, del 27 de julio de 2007 y R-4855-2007, del 31 de julio de 2007).
- 2.- La Dirección del Consejo Universitario traslada los expedientes a la Comisión de Administración y Presupuesto (pases CAyP-P-07-031, del 1.º de agosto de 2007 y CAyP-P-07-032, del 1.º de agosto de 2007).
- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio en relación con los *Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2007*, y el *Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 2007* (oficio OCU-R-147-2007, del 28 de setiembre de 2007).
- 4.- La Comisión de Administración y Presupuesto solicita el criterio de la Oficina de Administración Financiera con respecto al estudio elaborado por la Oficina de Contraloría Universitaria (oficios CAP-CU-07-64, del 24 de octubre de 2007 y CAP-CU-08-73, del 9 de enero de 2008).
- 5.- La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 24 de marzo de 2008 para analizar los documentos citados, y contó con la participación del MBA. José Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera; Licda. Maritza Monge, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria; Lic. Mario Zamora Salazar, auditor, y el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, jefe de la Sección de Auditoría Contable-Financiera, ambos de la Oficina de Contraloría Universitaria, quienes ampliaron la información al respecto.
- 6.- La Vicerrectoría de Administración, mediante oficio VRA-2631-2008, del 25 de marzo de 2008, emite el criterio de la Oficina de Administración Financiera (oficio OAF-474-01-08-D-CI, del 29 de enero de 2008).

#### ANÁLISIS

##### I. MARCO NORMATIVO

En los aspectos financieros y económicos, la Universidad de Costa Rica se rige por la *Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos*, *Ley General de la Administración Pública*, *Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento*, *Ley General de Control Interno*, así como por un conjunto de normas de presupuesto y auditoría, cuya fiscalización está a cargo de la Contraloría General de la República (a escala nacional) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (a escala institucional).

Institucionalmente, existen las *Normas generales para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, que, en los puntos G-3.15 y G-3.16, establecen lo siguiente:

**G.3.15** la Vicerrectoría de Administración presentará al Consejo Universitario y a la Rectoría, la siguiente información financiera y presupuestaria:

- a) Estados Financieros
- b) Informes Gerenciales
- c) Informes de Auditoría Externa<sup>1</sup>

**G-3.16** La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector y al Consejo Universitario, la información financiera-presupuestaria, citada en la norma G-3.15 en las siguientes fechas:

Los Estados Financieros del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio, y el del final de período se presentará a más tardar el 15 de febrero del año siguiente:

El Informe Gerencial respectivo se presentará a más tardar un mes después de los Estados Financieros.

(...)

## **II. FECHAS DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL INFORME GERENCIAL**

### **Estados financieros:**

De conformidad con las *Normas generales para la formulación y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica* (G-3.16), los estados financieros del primer semestre del período 2007 deben ser presentados a la Rectoría y al Consejo Universitario (...) a más tardar el último día hábil de julio.

Al respecto, los Estados financieros correspondientes al primer semestre del período 2007, fueron remitidos por la Oficina de Administración Financiera a la Vicerrectoría de Administración el día 31 de julio de 2007. Por su parte, la Vicerrectoría de Administración los trasladó ese mismo día a la Rectoría.

La Rectoría los elevó al Consejo Universitario el 31 de julio de 2007.

Por lo tanto, los Estados financieros fueron presentados a tiempo por parte de la Administración.

### **Informe Gerencial**

En cuanto al *Informe gerencial* el Consejo Universitario, en la sesión 5107, artículo 4, del 11 de octubre de 2006, se acordó que este Informe debe ser presentado el 30 de julio del año en curso.

Al respecto, el *Informe gerencial* correspondiente al primer semestre del período 2007 lo remitió la Rectoría al Consejo Universitario el 27 de julio de 2007.

Por consiguiente, el Informe Gerencial fue presentado por la Administración, igualmente, a tiempo.

No obstante, se presentó la necesidad de solicitarle a la administración información adicional y complementaria para la sustentación del presente dictamen.

## **III. CONTENIDO Y PROPÓSITO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y EL INFORME GERENCIAL SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA**

En el documento titulado *Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio 2007*, la Administración manifiesta que para un adecuado análisis e interpretación de las cifras de ingresos y gastos que muestran los Estados financieros de la Institución, al 30 de junio de 2007, es importante considerar lo siguiente:

- Las cifras de los Estados financieros son de medio periodo; por lo tanto, para su adecuada interpretación debe observarse la naturaleza de las partidas de ingresos y egresos ya que el momento de su ejecución dependerá de esta y no necesariamente su ejecución será lineal a lo largo del período.

---

<sup>1</sup> Se presenta junto con los informes gerenciales y los estados financieros de fin de año.

- El presupuesto de la Universidad de Costa Rica se segrega mediante unidades de ejecución, cuya actividad está a cargo de una autoridad responsable. Por consiguiente, los resultados económicos de la Institución al 30 de junio de 2007 resumen los resultados de cada unidad ejecutora.
- Cuando la unidad ejecutora (o unidad de responsabilidad) desarrolla una actividad de vinculación externa, el control de la ejecución del presupuesto se lleva a cabo relacionando los ingresos generados con los gastos incurridos. Por su parte, para las unidades ejecutoras que desarrollan las actividades sustantivas de la Institución, el control presupuestario se centra en la ejecución de los egresos, toda vez que los ingresos se controlan a escala institucional y no de manera específica.

### **Situación Presupuestaria**

Al 30 de junio de 2007, el presupuesto de la Institución es de ¢94.861,9 millones. A esa fecha, los ingresos reales de la Institución ascendieron a ¢64.748,9 millones; cifra que con respecto al presupuesto aprobado representa una ejecución del 68,3%. Asimismo, del total de ingresos generados, la participación del Vínculo Externo es del 12,8% y de los Fondos Corrientes del 87,2%.

Por su parte, los egresos reales ascendieron a ¢41.553,0 millones, monto que respecto del presupuesto aprobado representa una ejecución del 43,8%; sin embargo, al considerar los compromisos de presupuesto, cuya suma asciende a ¢3.821,6 millones, la ejecución presupuestaria observada es del 47,8%. Del total de egresos más compromisos, los fondos corrientes tuvieron una participación del 90,2% y el Vínculo Externo del 9,8%.

A continuación, se presenta la serie histórica de lo que ha sido el porcentaje de ejecución presupuestaria de egresos al 30 de junio de los últimos años (con la finalidad de medir los niveles de actividad, se toman en cuenta los compromisos de presupuesto):

<b>Año</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
Ejecución con Compromisos	45,4%	54,2%	51,0%	49,5%	47,8%

Respecto a los últimos tres años, la ejecución del presupuesto de egresos al 30 de junio de 2007 es menor.

### **Análisis Institucional**

A partir del año 2007, la Universidad de Costa Rica contabiliza los ingresos y egresos de acuerdo con el nuevo clasificador del Sector Público, dando cumplimiento con ello al Decreto Ejecutivo N.º 31459-H<sup>2</sup>.

Desde la óptica del análisis financiero, este cambio afecta la comparabilidad histórica de las cifras a nivel de las partidas de ingresos y egresos.

#### **Ingresos**

Los ingresos reales de la Institución ascendieron a ¢64.748,9 millones; cifra que en relación con el presupuesto aprobado representa una ejecución del 68,3%.

Del total de ingresos, el 69,7% fue generado en el periodo; el restante 30,3% proviene de periodos de vigencias anteriores.

De los ingresos generados en el periodo, los más representativos son:

	<b>Millones ¢</b>
Transferencias Corrientes del Sector Público	38.729,9
Venta de Bienes y Servicios	2.045,4
Derechos y Tasas Administrativas	1.987,3

**Transferencias Corrientes del Sector Público:** Dentro de las transferencias Corrientes del Sector Público por valor de ¢38.729,9 millones, el 98,4% corresponde a *Transferencias Corrientes del Gobierno Central*, donde se contabilizan los

<sup>2</sup> “Que al ser el presupuesto un instrumento de planificación y política económica, se requiere uniformar los criterios técnicos y adecuar los clasificadores presupuestarios a las necesidades actuales de información; así como generalizar y homogeneizar su uso a todo el sector público”.

recursos del *Fondo Especial de la Educación Superior* (FEES). Cabe señalar que para el año 2007 la Universidad estará desarrollando diversos proyectos financiados con los *Fondos del Sistema*<sup>3</sup>.

**Venta de Bienes y Servicios:** La representatividad de los ingresos por este concepto se concentra en las actividades del Vínculo Externo, donde destacan las siguientes:

	Millones ¢
Programa de Atención Integral en Salud (PAIS)	1.264,9
Venta de Suero Instituto Clodomiro Picado	140,0
Laboratorio Análisis de Calidad - CIGRAS	63,8
Laboratorio Análisis Asesoría Farmacéutica	42,3
Facultad de Odontología Servicios	37,8
Otros	<u>496,6</u>
Total	2.045,4

**Derechos y Tasas Administrativas:** Del total de este rubro de ingresos, el 47,3% corresponde a los ingresos de Matrícula Corriente y el 38,1% al Vínculo Externo.

#### Comentarios sobre rubros de ingresos no representativos

**Otros Ingresos Tributarios:** A partir del año 2007, la Institución empezará a percibir ingresos provenientes de la Ley 5361 "Timbre Topográfico". De conformidad con resolución judicial, la Universidad de Costa Rica será participe de los ingresos que genera esta Ley.

**Otros Ingresos no Tributarios:** Dentro de este rubro fueron contabilizados los recursos que aportaron los estudiantes por concepto de la póliza estudiantil y que el Instituto Nacional de Seguros (INS) no requirió. Estos dineros no utilizados fueron canalizados a un Fondo Restringido para beneficio de los mismos estudiantes.

#### Ingresos con Situación Presupuestaria Crítica

Los siguientes rubros de ingreso presentaron al 30 de junio una ejecución presupuestaria baja (en millones):

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>INGRESO REAL</u>	<u>SALDO</u>
Transferencias del Sector Externo	¢200,0	¢ 49,4	¢ 150,6
Recuperación de Préstamos (Capital)	51,1	15,3	35,8

Dentro de las Transferencias Corrientes del Sector Externo, muestran una ejecución presupuestaria baja el convenio UCR-Clarion University y el Programa de Becas INTEL-UCR.

Dentro de los ingresos de Capital "Recuperación de Préstamos" muestran una ejecución presupuestaria baja los ingresos generados por el incumplimiento de contratos de beca.

#### Egresos

Los egresos reales ascendieron a ¢41.553,0, monto que respecto del presupuesto aprobado representa una ejecución del 43,8%. Al sumar a los egresos reales, los compromisos de presupuesto, la ejecución presupuestaria es del 47,8%.

A continuación, se presenta la ejecución presupuestaria de las partidas de egresos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>EGRESOS Y COMPROMISOS</u>	<u>SALDO</u>
Remuneraciones	¢60.836,4	¢30.590,1	¢ 30.246,3
Servicios	7.990,2	3.179,6	4.810,6
Materiales y Suministros	3.418,8	1.696,3	1.722,5
Intereses y Comisiones	200,0	47,5	152,5
Activos Financieros	21,3	8,5	12,8
Bienes Duraderos	13.756,1	5.729,2	8.026,9
Otros	8.639,1	4.123,3	4.515,8
Total	94.861,9	45.374,5	49.487,4

<sup>3</sup> El Fondo del Sistema (FS) fue creado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para impulsar acciones y tareas de construcción desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal del país.

En la circunstancia de ejecución presupuestaria lineal, es de esperar que al llegar a la primera mitad del año, la ejecución de los egresos se aproxime al 50%. Ante esta suposición, figuran como partidas críticas de baja ejecución los rubros “Servicios”, “Intereses y Comisiones” y “Activos Financieros”. A continuación se explican las subpartidas que inciden en la baja ejecución:

**Servicios:** Con una baja ejecución, se presentan las siguientes subpartidas:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>EGRESOS Y COMPROMISOS</u>	<u>SALDO</u>
Servicios de Desarr. de Sistemas Informáticos	84,3	15,0	69,3
Actividades de Capacitación	325,4	121,1	204,3
Actividades Protocolarias y Sociales	142,4	30,6	111,8
Mant.y Repar. Equipo de Cómputo y Sistem. Inf.	216,6	31,1	185,5

**“Intereses y Comisiones” y “Activos Financieros”:** Ambos rubros tienen como destino el pago de intereses y principal sobre el contrato de préstamo para financiar la construcción del Edificio de Ingeniería Eléctrica. Dicho préstamo fue transferido a otra entidad bancaria, por lo que varió la tabla de amortización con que se formuló el presupuesto.

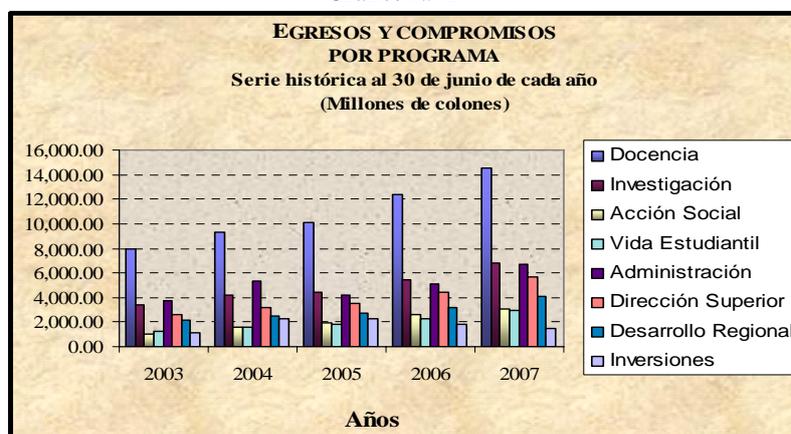
Con una ejecución presupuestaria crítica por su alta ejecución, figuran las siguientes partidas pertenecientes al Programa de vida estudiantil y que corresponden a “Transferencias Corrientes”:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>EGRESOS Y COMPROMISOS</u>	<u>SALDO</u>
Beca Categoría E	1.850,0	1.001,4	848,6
Beca Servicios de Comedor	990,7	624,4	366,3

### Egresos por Programas

La actividad de la Universidad de Costa Rica se fundamenta en una estructura programática que cuenta con ocho programas de acción. Los recursos asignados mediante el presupuesto anual se distribuyen entre cada uno de estos programas. A continuación se muestra el comportamiento en el egreso y compromisos en los últimos cinco años:

Gráfico N.º 1



- ❑ **Asignación Presupuestaria:** Al 30 de junio de 2007, los programas de Docencia y Dirección Superior recibieron la mayor asignación presupuestaria, constituyendo en conjunto el 46,5% del presupuesto total de la Institución; este último por valor de ₡94.861,9 millones.
- ❑ **Participación en los Egresos Reales más compromisos:** Los programas con una mayor participación en los egresos más los compromisos fueron Docencia, con un 32,1%, y Administración, con un 14,9%.
- ❑ **Ejecución Presupuestaria:** En promedio, la ejecución presupuestaria de los programas es de alrededor del 50%, a excepción del programa de inversiones, el cual es de un 27,2%.

**Sueldos al Personal Permanente**

En este apartado se comenta el comportamiento de los renglones de gasto asociados al pago salarial del personal que ocupa las plazas que conforman la relación de puestos del Presupuesto Ordinario de la Institución. Estas plazas cuentan con el respaldo presupuestario para financiar el pago del Salario Base, el Fondo Disponible para Revaloraciones y el de las partidas que conforman el Reglamento de Régimen de Méritos.

**Ejecución Presupuestaria**

En conjunto, al 30 de junio de 2007 el presupuesto total aprobado para estos renglones fue de ¢39.779,5 millones. A esa fecha, se ejecutaron ¢18.390,9 millones, monto que representó el 46,2% del presupuesto total aprobado para ese grupo de partidas, resultando un disponible presupuestario de ¢21.388,6 millones. A continuación, se presenta la situación presupuestaria de las partidas que conforman el grupo de “Sueldos al Personal Permanente”:

**Cuadro N.º 1**  
**Sueldos al personal permanente**  
**Al 30 de junio de 2007**

OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL 2007		EGRESO AL 30-06-2007		PRESUPUESTO DISPONIBLE AL 30-06-2007
		ABSOLUTO	RELATIVO	ABSOLUTO	RELATIVO	
	<i>Sueldos al personal permanente.</i>	<b>¢39,779.5</b>	<b>100,0%</b>	<b>¢18,390.9</b>	<b>100%</b>	<b>¢21,388.6</b>
0-01-01-01	Salario Base	16,838.7	42.3%	7,625.7	41.5%	9,213.0
0-01-01-02	Derechos Adquiridos	451.3	1.1%	162.8	0.9%	288.5
0-01-01-03	Fondo Disp. Revaloración	177.2	0.4%	80.5	0.4%	96.7
0-01-01-04	Reajuste Reasignación	0.5	0.0%	0.1	0.0%	0.4
0-02-02-00	Recargo de Funciones	647.4	1.6%	314.7	1.7%	332.7
0-03-01-01	Escalafón	4,759.5	12.0%	2,067.6	11.2%	2,691.9
0-03-01-02	Anualidad	11,286.0	28.4%	5,365.7	29.2%	5,920.3
0-03-02-00	Restric. Ejerc. Liberal Prof	85.0	0.2%	43.3	0.2%	41.7
0-03-99-01	Rec .Régimen Académico	3,491.4	8.8%	1,609.7	8.8%	1,881.7
0-03-99-02	Asignación Profesional	1,785.2	4.5%	1,047.0	5.7%	738.2
0-99-99-01	Otras Remuneraciones	257.3	0.6%	73.8	0.4%	183.5

Cabe destacar que para el mes de junio, el promedio máximo de ejecución presupuestaria no debió haber superado el 50% (comportamiento lineal). Con respecto a dicho indicador, los renglones (0-03-02-00) “Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión” y (0-03-99-02) “Asignación Profesional” presentaron un porcentaje de ejecución mayor, equivalente al 50,9% y 58,6%<sup>4</sup>, respectivamente.

**Serie Histórica**

En el gráfico siguiente se presenta el presupuesto y el egreso de este grupo de partidas para el periodo 2003 – 2007:

<sup>4</sup> Esta ejecución se debe a la aplicación de la *Ley de incentivos a los profesionales en ciencias médicas*, Ley N.º 6836, para los funcionarios de la Oficina de Bienestar y Salud.

Gráfico N.º 2



### Recursos del Vínculo Externo

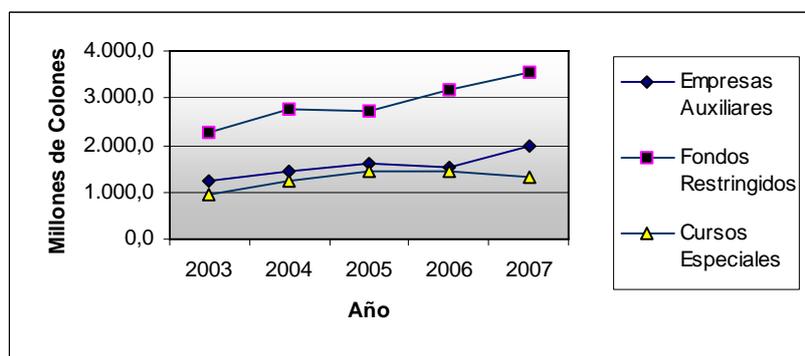
#### **Impacto de los ingresos del Vínculo Externo en el total de ingresos de la Institución.**

El Vínculo Externo se refiere a las actividades que la Institución desarrolla por medio del financiamiento de fuentes externas, bajo las modalidades de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

Con la finalidad de mostrar el impacto real del Vínculo Externo en las finanzas de la Institución, a continuación se exponen las cifras de ingresos mediante el análisis ajustado<sup>5</sup> de estas, ya que entre los rubros contabilizados se tienen los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional, los cuales se generan internamente y no constituyen flujos externos de fondos.

Basándose en las cifras ajustadas en el siguiente gráfico, se muestra el comportamiento de los ingresos reales del Vínculo Externo en el período 2003-2007, estos al mes de junio, en donde se observa un crecimiento sostenido en términos de cifras absolutas para cada una de los mecanismos de vinculación, particularmente en los fondos restringidos, con la creación del proyecto “Ley 8114 Simplificación y Eficiencia Tributaria, convenio UCR – CONAVI” y del “Programa de Atención Integral en Salud (PAIS)”, a partir del año 2002 y 2003, respectivamente.

**Gráfico N.º 3**  
**Comportamiento de los ingresos reales del Vínculo Externo**  
**2003 – 2007**



Los recursos generados por el Vínculo Externo en el primer semestre del año 2007, por ¢6.889,2 millones, representan un 10,9% de los ingresos totales percibidos por la Institución, los cuales ascienden a ¢63.343,0 millones.

<sup>5</sup> Para hacer un análisis más exacta de la información financiera, se ajustan los ingresos que han generado los proyectos internos de la Institución y se toman los ingresos generados del sector externo.

Cuadro N.º 2

## UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

IMPACTO DE INGRESOS REALES DEL VINCULO EXTERNO EN EL  
TOTAL DE INGRESOS DE LA INSTITUCION  
Serie Histórica del 2002 al 2007  
(En Millones de Colones)

Año Fondos Totales	2003		2004		2005		2006		2007	
	Ingresos	%	Ingresos	%	Ingresos	Pocentaje	Ingresos	%	Ingresos	%
<b>Fondos Corrientes</b>	26.100,7	<b>85,47%</b>	29.100,4	<b>84,33%</b>	31.097,9	<b>84,35%</b>	40.951,9	<b>87,00%</b>	56.453,8	<b>89,12%</b>
Fondos Corrientes	26.080,1	85,40%	29.078,2	84,27%	31.073,4	84,29%	40.933,3	86,96%	56.436,7	89,10%
Fondo de Prestamo	20,6	0,07%	22,2	0,06%	24,5	0,07%	18,6	0,04%	17,1	0,03%
<b>Vínculo Externo</b>	4.437,8	<b>14,53%</b>	5.406,2	<b>15,67%</b>	5.767,8	<b>15,65%</b>	6.120,3	<b>13,00%</b>	6.889,2	<b>10,88%</b>
Empresas Auxiliares	1.230,7	4,03%	1.423,9	4,13%	1.613,3	4,38%	1.507,6	3,20%	1.998,0	3,15%
Fondos Restringidos (1)	2.256,3	7,39%	2.762,8	8,01%	2.719,8	7,38%	3.182,8	6,76%	3.555,4	5,61%
Cursos Especiales	950,8	3,11%	1.219,5	3,53%	1.434,7	3,89%	1.429,9	3,04%	1.335,8	2,11%
<b>Total</b>	<b>30.538,5</b>	<b>100,00%</b>	<b>34.506,6</b>	<b>100,00%</b>	<b>36.865,7</b>	<b>100,00%</b>	<b>47.072,2</b>	<b>100,00%</b>	<b>63.343,0</b>	<b>100,00%</b>

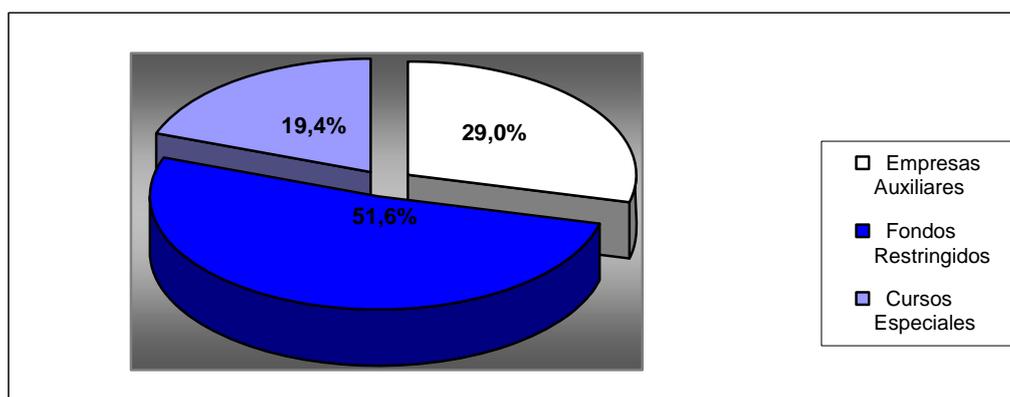
## Notas:

(1) No se incluyen los ingresos del Fondo Desarrollo Institucional por tratarse de transferencias internas de ingresos, que no se originan por actividades de vinculación externa.

#### Composición de ingresos del Vínculo Externo: Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales.

Del total de los ingresos del Vínculo Externo a junio de 2007, por la suma de ¢6.889,2 millones, los fondos restringidos aportaron un total de ¢3.555,4 millones, lo que representa un 51,6%, seguidos por las empresas auxiliares, con ¢1.998,0 millones (29,0 %) y los cursos especiales con ¢1.335,8 (19,4%).

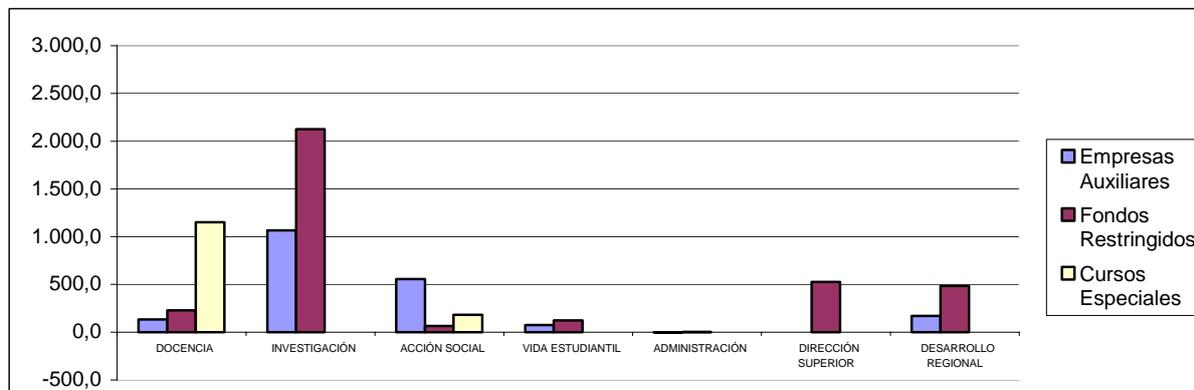
Gráfico N.º 4  
Composición de ingresos del vínculo externo  
Al 30 de junio de 2007



#### Participación de cada programa en la vinculación con el sector Externo

En el primer semestre del año 2007, los programas que mostraron mayor dinamismo en la generación de ingresos producto de la vinculación con el sector externo son Investigación y Docencia, en las actividades desarrolladas mediante fondos restringidos y cursos especiales. Para este último, generado principalmente por los programas de posgrado con financiamiento complementario que desarrollan actividades en el ámbito de los cursos especiales. El programa de Administración es uno de los programas con menos participación en la generación de ingresos para el Vínculo Externo.

**Gráfico N.º 5**  
**Participación de cada programa**  
**en la vinculación con el sector externo**  
**Al 30 de junio de 2007**



### Proyectos de Inversión

A continuación, se presentan los egresos capitalizables (real y compromisos) de la Institución, donde se incluyen las partidas 5-01 “Maquinaria, Equipo y Mobiliario”, 5-02 “Construcciones Adiciones y Mejoras”, 5-03 “Bienes Preexistentes”, los cuales alcanzaron la suma de ¢5.729,1 millones.

**Cuadro N.º 3**  
**Egresos capitalizables**  
**(real y compromisos)**  
**2003-2007**

Descripción	30 junio 2003	30 junio 2004	30 junio 2005	30 junio 2006	30 junio 2007
Maquinaria, Equipo y Mobiliario	1.650,7	2.903,6	2.042,2	2.519,6	3.681,1
Construcciones Adic. y Mejoras	904,2	2.452,7	1.978,5	1.798,7	1.708,0
Bienes Preexistentes	235,6	0,0	448,1	79,8	340,0
<b>TOTAL</b>	<b>2.790,5</b>	<b>5.356,3</b>	<b>4.468,8</b>	<b>4.398,1</b>	<b>5.729,1</b>
Egresos y Compromisos Totales	23.269,1	30.017,4	31.072,2	37.202,7	45.374,5
Porcentaje Egresos Capitalizables	11,9%	17,8%	14,4%	11,8%	12,6%

Cabe señalar que entre los renglones que conforman la partida de Maquinaria y Equipo, los rubros que presentan un mayor egreso son “Mobiliario y Equipo de Computación”, “Adquisición de Libros” y “Mobiliario y Equipo para Laboratorio”.

Asimismo, en comparación con los egresos totales de la Institución (real y compromisos) por valor de ¢45.374,5 millones, el gasto en los rubros capitalizables correspondió al 12,6%.

### Comportamiento de la masa salarial

En cumplimiento con la normativa vigente, acuerdo de la sesión N.º 4415, artículo 9, de fecha 9 de febrero de 1999, en donde se indican las partidas que conforman la masa salarial, se comenta en este apartado la relación Masa Salarial-Partidas Generales, tanto para los fondos totales como para los fondos corrientes (estos últimos sin considerar el Vínculo Externo) al 30 de junio de 2007. Para efectos de consistencia y comparación con periodos anteriores, en los cálculos de la masa salarial se consideran los compromisos de presupuesto.

#### **Serie Histórica**

A continuación, se expone lo que ha sido la masa salarial para los últimos cinco años.

### Fondos Corrientes

Para los fondos corrientes y sobre la base de egresos reales más compromisos, la masa salarial representó el 73,8% y las partidas generales representaron el 26,2%. A continuación, se muestra para los fondos corrientes el resumen de lo que ha sido esta relación al 30 de junio de los últimos años, tanto a nivel presupuestario como de egreso real más compromisos (en porcentajes):

**Cuadro N.º 4**  
**Resumen de los fondos corrientes**  
**(egresos reales más compromisos)**  
**2003-2007**

AÑO	BASE		BASE		BASE	
	PRESUPUESTO		EGRESO REAL		EGRESO REAL Y COMPROMISOS	
	MASA SALARIAL	PARTIDAS GENERALES	MASA SALARIAL	PARTIDAS GENERALES	MASA SALARIAL	PARTIDAS GENERALES
2003	69,3	30,7	79,5	20,5	75,4	24,6
2004	72,3	27,7	78,3	21,7	68,7	31,3
2005	75,2	24,8	77,8	22,2	72,3	27,7
2006	74,2	25,8	80,3	19,7	74,6	25,4
2007	72,4	27,6	78,8	21,2	73,8	26,2

La ejecución presupuestaria de las partidas que conforman la masa salarial (egreso real más compromisos) representó el 49,4% del presupuesto asignado a estas.

En el gráfico siguiente se presenta la relación Masa Salarial – Partidas Generales para los fondos corrientes y sobre la base de egresos reales más compromisos para el periodo 2003 – 2007:

### Fondos Totales

Para los fondos totales y sobre la base de egresos reales más compromisos, la masa salarial representó el 72,1% y las partidas generales representaron el 27,9%. A continuación, se presenta el resumen de lo que ha sido esta relación dentro de los últimos años, tanto a nivel presupuestario como de egreso real más compromisos (en porcentajes):

**Cuadro N.º 5**  
**Resumen de los fondos totales**  
**(egresos reales más compromisos)**  
**2003-2007**

AÑO	BASE		BASE		BASE	
	PRESUPUESTO		EGRESO REAL		EGRESO REAL Y COMPROMISOS	
	MASA SALARIAL	PARTIDAS GENERALES	MASA SALARIAL	PARTIDAS GENERALES	MASA SALARIAL	PARTIDAS GENERALES
2003	66,8	33,2	78,6	21,4	74,0	26,0
2004	69,6	30,4	76,7	23,3	67,5	32,5
2005	73,0	27,0	77,0	23,0	71,1	28,9
2006	71,6	28,4	78,7	21,3	72,7	27,3
2007	69,2	30,8	77,5	22,5	72,1	27,9

La ejecución presupuestaria de las partidas que conforman la masa salarial (egreso real más compromisos) representó el 49,9% del presupuesto asignado.

En el gráfico siguiente se presenta la relación Masa Salarial – Partidas Generales para los fondos totales y sobre la base de egresos reales más compromisos para el periodo 2003-2007:

Gráfico N.º 6

**Comentario**

A fin de que se llegue a una correcta interpretación de las cifras antes presentadas, es importante explicar la forma en que incide sobre la relación Masa Salarial - Partidas Generales, la adición de los presupuestos extraordinarios sobre los recursos incluidos en el presupuesto ordinario (inicial) de la Institución.

La relación Masa Salarial-Partidas Generales (80-20) se utiliza fundamentalmente para lograr un equilibrio en la formulación del presupuesto ordinario inicial de fondos corrientes. Este equilibrio se ve afectado mediante la formulación de presupuestos extraordinarios o modificaciones, sobre todo si se trata de ingresos con un destino específico, como es el caso de los superávits (fondo de préstamos, equipo de renovación científico y tecnológico) y del Fondo de Desarrollo Institucional, ya que estos recursos, de acuerdo con la normativa vigente nacional e institucional, como por ejemplo la Ley N.º 8131 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo Institucional, son para la operación, la inversión y el desarrollo de la Universidad; además, debe recordarse que los montos que conforman dichos superávits ya formaron parte de esa relación en la formulación del presupuesto ordinario del año anterior.

De especial consideración es el efecto que tiene sobre la relación Masa Salarial-Partidas Generales en el presupuesto institucional de los recursos denominados "Superávit de Compromisos del Periodo Anterior". Al agregar estos recursos, provenientes de un periodo anterior, a los recursos del presente periodo, la relación establecida en la formulación inicial se ve notoriamente afectada, ya que la mayor parte de estos recursos pertenecen al grupo de Partidas generales y no al de la Masa salarial.

**Composición por Partida**

En el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4415, se estableció que las siguientes partidas integrarían la Masa Salarial:

MASA SALARIAL FONDOS TOTALES	72,13%	MASA SALARIAL FONDOS CORRIENTES	73,78%
REMUNERACIONES	66,88%	REMUNERACIONES	68,49%
SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2,03%	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1,71%
SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES	0,01%	SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES	0,01%
SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES	0,23%	SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES	0,26%
PRESTACIONES LABORALES	2,98%	PRESTACIONES LABORALES	3,31%

El desglose de la situación de los activos fijos se encuentra en el documento titulado *Informe Gerencial al 30 de junio de 2007*.

**IV.- ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (oficio OCU-R-147-2007, del 28 de setiembre de 2007)**

La Oficina de Contraloría Universitaria manifiesta que, en general, la información que se presenta en los *Estados financieros* al 30 de junio de 2007 muestra un panorama positivo de las finanzas de la Institución, dado que del análisis se puede visualizar una

organización cuya estructura financiera es sólida, en virtud de la relación, entre activo corriente y no corriente<sup>6</sup>, y muestra una proporción importante de activos de largo plazo<sup>7</sup>. Un 73,9% de activo no corriente contra un 26,1% de activo corriente, así como también la relación del capital ajeno respecto del propio, que muestra una proporción de 5,3% de capital ajeno en relación con el 94,7% de capital propio.

**Cuadro N.º 1**  
**ANÁLISIS ESTRUCTURAL**  
**(En millones de colones)**

	Al 30 de junio					
	2007		2006		Variación	%
	Monto	%	Monto	%		
<b>INVERSION</b>						
Activo corriente	28,622	26.1%	19,560	19.5%	9,062	92.70%
Activo no corriente	81,242	73.9%	80,528	80.5%	714	7.30%
<b>TOTAL</b>	<b>109,864</b>	<b>100.0%</b>	<b>100,088</b>	<b>100.0%</b>	<b>9,776</b>	<b>100.00%</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>						
Capital ajeno	5,851	5.3%	5,090	5.1%	761	7.79%
Capital propio	104,013	94.7%	94,998	94.9%	9,014	92.21%
<b>TOTAL</b>	<b>109,864</b>	<b>100.0%</b>	<b>100,088</b>	<b>100.0%</b>	<b>9,776</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Estados Financieros de esos períodos. Oficina de Contraloría Universitaria.

Asimismo, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) señala que el período de análisis muestra un crecimiento importante del activo corriente, con respecto al período anterior, pues se incrementó en un 92,7% de la variación total, originado ese incremento básicamente por el aumento en las inversiones transitorias. En este semestre, el incremento absoluto de las inversiones transitorias fue de ¢11.989,6 millones (89,8%). El efecto de ese incremento se refleja en el capital propio (Patrimonio).

A continuación se destacan los principales puntos acerca de los cuales se llama la atención:

#### 1) Efectivo en bancos

Esta cuenta presentó una disminución importante en este período; su saldo pasó de ¢7.942,0 millones al 31 de diciembre de 2006 a ¢901,4 millones al 30 de junio de 2007. Disminuyó en ¢7.040,5 millones [-88,6%]. Esta disminución en el efectivo se colocó en inversiones transitorias.

#### 2) Inversiones transitorias

Esta cuenta refleja un incremento importante en este período; su saldo pasó de ¢13.358,1 millones al 31 de diciembre del 2006 a ¢25.347,8 millones, para un incremento absoluto de ¢11.989,6 millones [89,8%].

En el oficio OCU-R-117-2007 del 6 de agosto de 2007, remitido al Consejo Universitario en relación con los Estados Financieros Auditados, ahí se retoman varios aspectos señalados por los Auditores Externos en la Carta de Gerencia del período 2006, en torno a las inversiones transitorias, que la administración debe considerar para mejorar el control interno asociado a las inversiones.

Adicionalmente, se hizo un estudio en torno al análisis del control interno en la administración de las inversiones transitorias, el cual se comunicó por medio del oficio OCU-R-202-2004 del 14 de diciembre de 2004, dirigido al Consejo Universitario.

<sup>6</sup> Un activo es corriente cuando se espera realizar, o se pretenda vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la operación de la entidad, y un activo no corriente, son todos los demás activos y se clasifican como no corrientes (NIC 1, párrafo 57, página 323).

<sup>7</sup> Largo plazo: Activos cuya posesión abarca más de un periodo económico.

El Consejo Universitario conoció dicho informe en la sesión N.º 5043, ordinaria, del 13 de diciembre de 2005, artículo 3, (...)

Al darle seguimiento a dicho acuerdo, no se logró determinar que algunos puntos se hayan ejecutado, tales como el 1. a), 1 d), 1 f); 2) y 3).

En consecuencia, el Consejo Universitario debe requerir a la Administración un informe sobre los logros alcanzados en atención al informe OCU-R-202-2004 del 14 de diciembre de 2004 y el cumplimiento del acuerdo del artículo 3 de la sesión N.º 5043. De igual relevancia, son los nuevos aportes emitidos por la Auditoría Externa y por esta Contraloría Universitaria, en oficio OCU-R-117-2007 del 6 de agosto de 2007 [pág. 7], en relación con los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2006.

#### Cuadro N.º 2

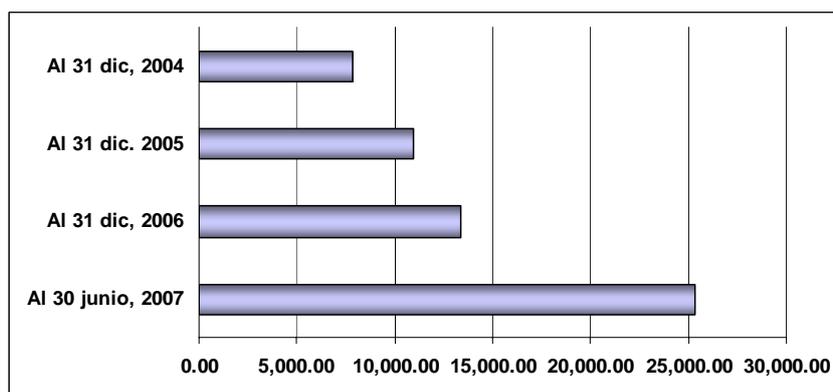
Detalle del saldo de la cuenta de inversiones transitorias  
En los períodos 2004, 2005, 2006 y al 30 de junio de 2007  
(Monto en millones de colones)

Denominación	Al 30 junio, 2007	Al 31 dic, 2006	Al 31 dic. 2005	Al 31 dic, 2004
Certificados depósito plazo BNCR	15,529	4,472	2,351	493
Certificados depósito plazo BCR		1	1,197	1,106
Dinero Fondo de Inversión BNCR	57	1,015	1,415	1,001
Fondo de Inversión BCR	2,031	1,018	1,830	1,623
Puesto de Bolsa BN Valores, S. A.	52	562	653	712
Puesto de Bolsa BCR Valores	2,608	2,627		
Puesto de Bolsa Popular Valores, S. A.	5,067	3,660	3,535	2,873
<b>Totales</b>	<b>25,347</b>	<b>13,358</b>	<b>10,983</b>	<b>7,811</b>

Fuente: Estados Financieros de esos períodos.

#### Gráfico N.º 1

Saldos de la cuenta de inversiones transitorias  
(Millones de colones)



Fuente: Estados Financieros de esos períodos.

Estas sumas de dinero que se invierten en la cuenta de inversiones transitorias son producto en buena parte de los superávit específicos del vínculo externo acumulados de períodos anteriores, al traslado de recursos de las cuentas bancarias; nótese que al 31/12/06 el saldo en bancos era de ¢7.942,0 millones, y al 30/6/07 el saldo disminuyó a ¢901,4 millones, a una mayor recaudación presupuestaria que lo ejecutado, normalmente la mayor ejecución presupuestaria se realiza en el segundo semestre y muy especialmente a los superávits que se generan por la reclasificación del FEES otorgada al final de los dos períodos anteriores y cuyos proyectos de inversión no se lograron concretar.

Este incremento en las inversiones transitorias evidencia la necesidad de tomar medidas extraordinarias para agilizar la ejecución de los recursos extraordinarios recibidos, así como la ejecución del presupuesto en general, puesto que tal y

como se indica en el Informe Gerencial a junio 2007 [pág. 2], el porcentaje de ejecución presupuestaria presenta una tendencia decreciente y esto coadyuva a generar flujos de efectivo que se colocan en inversiones transitorias.

### 3) Cuentas por cobrar y otros deudores

Las cuentas por cobrar presentan una disminución importante en éste período, su saldo pasó de ¢1.410,1 millones al 31 de diciembre de 2006 a ¢280,3 millones al 30 de junio de 2007, básicamente por la reversión de la cuenta por cobrar: "Financiamiento transitorio" por ¢1.076,8 millones. No obstante esa disminución, se observan incrementos en algunas cuentas por cobrar a las cuales esta Oficina de Contraloría se ha referido en informes anteriores y emitido observaciones para que se hagan las gestiones necesarias para su recuperación [Oficios OCU-R-068-2007 del 30 de mayo de 2007, punto 2.2, 2.3 y 2.4, págs. 9 y 10; OCU-R-228-2006 del 08 de diciembre del 2006, punto 2, pág. 8 y OCU-R-093-2006 del 08 e junio de 2006, punto 1, pág. 6]. Así, por ejemplo, los salarios girados en exceso se incrementaron en ¢6,4 millones, su saldo pasó de ¢38,0 millones a diciembre de 2006 a ¢44,4 millones al 30 de junio de 2007.

Al 30 de junio de 2007, continúan pendientes de recuperar algunas cuentas por cobrar por anticipos de sueldos y salarios girados en exceso, que tienen varios años sin movimiento. Esta situación ya ha sido comunicada al Consejo Universitarios en los informes: OCU-R-228-2006 y OCU-R-068-2007 sobre el análisis de los Estados Financieros y la Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2006 y 31 de diciembre de 2006, respectivamente.

Como se mencionó en esos informes, las cuentas por cobrar por Anticipos de Sueldos por su naturaleza transitoria, normalmente deben ser liquidadas en la planilla siguiente a la fecha en que se realizó el anticipo a nombre del funcionario, sin embargo, existen cuentas pendientes desde el año 1998.

Sobre las cuentas de Salarios Girados en Exceso existen algunos casos, los cuales se detallan a continuación, que presentan montos importantes y que no han tenido ningún movimiento.

**Cuadro N.º 3**  
Cuentas por Cobrar a ex funcionarios  
Saldos al 30 de junio de 2007  
(Monto en colones)

Nombre	Monto	Pendiente desde:
Sánchez Rodríguez Claudia	3,545,522	Septiembre 2002
Robert Aguilar Oscar	3,337,645	Septiembre 2004
Castillo Matarrita Eliécer	1,727,141	Diciembre 2003

*Fuente: Estados Financieros al 30 de junio de 2007.*

**Cuadro N.º 4**  
Cuentas por Cobrar a funcionarios activos  
Saldos al 30 de junio de 2007  
(Monto en colones)

Nombre	Monto	Pendiente desde:
Muñoz Umaña Flor María	6,707,030	Junio 2004
Rodríguez Romero Walter	2,660,359	Febrero 2003
Rojas Campos Norman	3,848,517	Febrero 2003
Solano Chinchilla Mayra	2,347,123	Febrero 2003

*Fuente: Estados Financieros al 30 de junio de 2007.*

La Oficina de Recursos Humanos, en el oficio ORH-690-2007 de fecha 30 de enero de 2007, dirigido al Consejo Universitario, señala que estos casos mantienen algún trámite legal pendiente de resolver. Sin embargo, a pesar de varias consultas no se ha recibido, por parte de la Oficina de Recursos Humanos, información sobre el grado de avance en que se encuentra el trámite o las acciones concretas para la recuperación de estas cuentas.

La Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario envió el oficio CAP-CU-07-50 a la Oficina de Recursos Humanos, solicitando, para el 6 de agosto de 2007, un pronunciamiento sobre la situación de estas cuentas.

En este sentido, con respecto a las cuentas por cobrar, se reitera el criterio exteriorizado por esta Oficina de Contraloría en los oficios: [OCU-R-117-2007 del 06 de agosto de 2007, OCU-R-068-2007 del 30 de mayo de 2007, OCU-R-228-2006 del 08 de diciembre de 2006, OCU-R-093-2006 del 08 de junio de 2007 y OCU-R-187-2005 del 10 de noviembre

de 2005], en cuanto que las cuentas por cobrar deben ser objeto de una revisión constante por parte de las oficinas involucradas para procurar su recuperación y evitar su prescripción y además, recurrir a todos los medios administrativos y judiciales disponibles por la Institución para recuperar esos montos, que está por demás señalar que son fondos Universitarios.

### **3.1) Cuentas por cobrar con saldos acreedores**

Al 30 de junio de 2007 se observan en las cuentas por cobrar una serie de cuentas con saldos acreedores. Esta Oficina de Contraloría por medio de los oficios: OCU-R-068-2007 del 30 de mayo de 2007, punto 2.4, [pág. 10], OCU-R-228-2006 del 08 de diciembre de 2006, punto 2, [pág. 8], se recomendó su ajuste. Sobre este mismo aspecto, se pronunciaron los Auditores Externos [Carta de Gerencia del período 2006, pág. 11]; no obstante, la Administración no ha realizado las correcciones.

### **3.2) Reclasificación contable de los saldos de las cuentas por cobrar**

Por otra parte, es importante señalar a la Administración la conveniencia de brindar un tratamiento diferenciado a las cuentas por cobrar, y ello significa reclasificar las cuentas por cobrar en virtud del riesgo de su recuperación, ya que actualmente en los Estados Financieros se presenta en la misma cuenta por cobrar, tanto el saldo de las cuentas por cobrar que se encuentran al día como aquellas que presentan algún atraso, por lo tanto, no se revela al lector de los Estados Financieros el monto de las cuentas por cobrar atrasadas.

### **4) Estimación cuentas dudosas**

En el informe de los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 30 de junio de 2007, únicamente se presenta información respecto al cálculo de la estimación para cuentas malas o incobrables referentes a las cuentas por cobrar de “Préstamo a profesores y estudiantes” [Anexo 5]; no obstante, las “Cuentas por cobrar y otros deudores”, que presentan un saldo de ¢280,3 millones, también tiene asociada una estimación para cuentas dudosas por la suma de ¢58,4 millones, pero no se presenta en los estados financieros una “Cédula de antigüedad de saldos” de esta cuenta, ni el detalle del cálculo de la estimación. En su lugar, en la Nota N.º 5, se indica: “El criterio de evaluación de esta estimación se basa en el análisis promedio de recuperación de las cuentas más representativas basado en una serie histórica de los últimos cinco años y se actualiza al cierre de cada período.”

Los Auditores Externos, en su Carta de Gerencia del período 2006, expresaron la posible insuficiencia del cálculo de dicha estimación para cuentas incobrables. En consecuencia, como una norma de revelación suficiente y atendiendo al principio contable de realización, parece apropiado para la toma de decisiones que se elabore la “Cédula de antigüedad de saldos” de las “Cuentas por cobrar y otros deudores”, así como el detalle del cálculo de la estimación para cuentas incobrables de esa cuenta. Para efectos del cálculo de esta estimación es importante que la Administración considere la Directriz CN-001-2007 del Contador Nacional, publicada en *La Gaceta* N.º 93 del miércoles 16 de mayo del 2007, página 7.

### **5) Inventarios**

El saldo de la cuenta de los inventarios en bodegas experimentó un ligero incremento, pasó de ¢804,3 millones al 31 de diciembre de 2005 a ¢861,7 millones al 30 de junio de 2007, para un incremento absoluto de ¢57,4 millones [3,3%].

A continuación, se muestra el detalle de la composición de los inventarios, según bodega:

**Cuadro N.º 5**  
**Inventarios en Bodegas**  
*(Monto en millones de colones)*

Bodega	Al 30 de junio		Al 31 de diciembre	
	2007	2006	2006	2005
Principal	101,0	83,4	83,4	218,7
Reactivos	55,8	63,6	63,6	67,9
Odontología	86,4	90,3	90,3	119,5
Construcción y ferretería	59,4	62,8	62,8	
Editorial	339,5	319,3	319,3	267,9
Útiles y materiales de imprenta	224,8	185,0	185,0	118,3

<b>Totales</b>	<b>866,8</b>	<b>804,4</b>	<b>792,4</b>
----------------	--------------	--------------	--------------

Fuente: Estados Financieros de esos períodos.

Se observan algunos montos de inventarios que presentan una tendencia decreciente, como por ejemplo: reactivos, odontología y construcción y ferretería, en contraste con los que presentan una tendencia creciente: bodega principal, la editorial y útiles y materiales de imprenta. La eficiencia en los procesos de compra permitiría minimizar las existencias de inventarios y los costos asociados a la tenencia de inventarios.

Al 30 de junio de 2007, continúan pendientes de ajustar algunas de las diferencias en los inventarios, tanto los faltantes físicos como resultado de la toma física de inventarios en las bodegas, como las diferencias presentadas entre los registros auxiliares y la cuenta mayor de contabilidad, el detalle es el siguiente:

**Cuadro N.º 6**  
**Detalle de faltantes, diferencias entre registros y material dañado**  
**2001 a 2006**

Concepto	OFICINA DE SUMINISTROS				SIEDIN	
	Principal	Construcción	Reactivos	Odontología	Materia prima	Producto Terminado
Faltante entre físico y auxiliar	(7.224.523)	(108.285)	(481.531)	(915.042)	(7.201.959)	(534.718)
Diferencias netas entre libros y auxiliar	(3.764.880)		(975.705)	864.637	5.838.346	6.595.467
Material dañado	5.751.261	241.352	1.151.428	6.850.065		

Fuente: Informes de la Oficina de Administración Financiera

En el caso de las bodegas administradas por la Oficina de Suministros, los faltantes físicos se acumulan desde el año 2001, mientras que en las bodegas a cargo del SIEDIN los faltantes son del año 2004 en adelante. Esto, porque la Vicerrectoría de Administración autorizó la liquidación de los faltantes del 2001 al 2003.

En todas las bodegas, las diferencias netas son de los años 2004 y 2005 y el material dañado en el caso de la Oficina de Suministros es de los años 2004 al 2006.

Cabe resaltar que para los años 2006 y 2007, la Oficina de Administración Financiera y la Oficina de Suministros o el SIEDIN respectivamente, han logrado coordinar esfuerzos con resultados satisfactorios, para solventar las diferencias que se presentaban entre los registros auxiliares y las cuentas de mayor.

Sobre este tema y en respuesta al oficio VRA-2552-2007 del 11 de julio de 2007, esta Contraloría emitió el oficio OCU-418-2007, en el cual se señala que el análisis de las diferencias determinadas en la administración de las bodegas de la Institución y la valoración y pronunciamiento al respecto, se encuentra bajo la responsabilidad de la Administración activa, para lo cual se requiere que las oficinas involucradas en el proceso coordinen esfuerzos para determinar razonablemente las causas que dan origen a estas diferencias, y tomen las acciones pertinentes, valorando aspectos como: costo-beneficio, importancia relativa, control interno u otros elementos afines.

Se insiste en que la Administración debe tomar con urgencia las disposiciones administrativas para resolver las diferencias presentadas entre los registros auxiliares de las bodegas, la cuenta de mayor, y los resultados de la toma física de inventarios, así como la necesidad de definir las políticas y procedimientos administrativos para el manejo contable y presupuestario y la asignación de responsabilidades en cuanto a las diferencias que se presentan en las bodegas. Lo anterior, según se ha sugerido en los oficios:

OCU-R-011-2005 del 26 de enero de 2005 y OCU-R-080-2005 del 01 de junio de 2005, sobre las diferencias de inventario en las bodegas a cargo de la Oficina de Suministros y del SIEDIN, respectivamente, ambos dirigidos a la Rectoría;

OCU-R-104-2004, OCU-R-187-2005, OCU-R-093-2006, OCU-R-068-2007, sobre el análisis de los estados financieros y la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2003, 2004, 2005 y 2006 respectivamente.

OCU-418-2007, del 04 de septiembre de 2007, dirigido a la Vicerrectoría de Administración.

#### 6) Sobre la reserva de obsolescencia en los inventarios

Por otra parte, la Universidad creó una estimación para obsolescencia de inventarios por la suma de ¢5 millones. No obstante, es oportuno señalar que la administración informe al Consejo Universitario sobre la situación actual de las bodegas, en el marco de las políticas de la Universidad para el año 2007<sup>8</sup>, punto 2: “Mejoramiento de la gestión Universitaria”, de manera que se tenga visibilidad, por parte de las Autoridades Universitarias, de los indicadores de obsolescencia, mermas, deterioro, antigüedad promedio y rotación de los inventarios; así como información que justifique su incremento. Los auditores externos, en su *Carta de Gerencia* del período 2006, señalaron la necesidad de contar con un estudio que determine el deterioro real de los inventarios y así, con criterio técnico, crear la correspondiente reserva de obsolescencia.

Para efectos de la creación de la reserva de obsolescencia de inventario se debe considerar la Directriz CN-003-2007 del Contador Nacional, publicada en *La Gaceta* N.º 93 del miércoles 16 de mayo de 2007, página 8.

#### 7) Activos Fijos

Las partidas de activos fijos experimentaron un crecimiento en este período, su saldo aumentó de ¢78.994,7 millones al 31 de diciembre de 2006 a ¢81.037,7 millones al 30 de junio de 2007, para un incremento absoluto de ¢2.043,0 millones [2,5%]; sin embargo, se observa en la ejecución del presupuesto al 30 de junio de 2007, que el crecimiento de las partidas de “Bienes duraderos” fue de ¢3.206,4 millones, considerando solo el incremento en el activo, se estima que existen ¢1.106,2<sup>9</sup> millones [34,5%] invertidos en bienes que no fueron capitalizados [Cuadro N.º 7].

En los informes OCU-R-093-2006 y OCU-R-068-2007, sobre el análisis de los Estados Financieros y la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2005 y al 31 de diciembre de 2006, respectivamente, se ha señalado al Consejo Universitario la importancia de requerir de la Administración la realización de una conciliación periódica entre el sistema de presupuesto y la contabilidad, que asegure que los egresos capitalizables se registran oportunamente en las cuentas del Balance General y en los auxiliares de activos.

Al 30 de junio de 2007, y en términos globales, se evidencia que aún no se ha logrado la capitalización oportuna de la adquisición de bienes. La diferencia entre los egresos capitalizables y el incremento en las cuentas de activos fijos, se detalla a continuación:

**Cuadro N.º 7**

#### **Comparación entre el aumento de las cuentas de activo fijo y los egresos capitalizables**

**Al 30 de junio de 2006 (sic)**

*(Monto en colones)*

<b>Cuenta</b>	<b>Aumento en las cuentas de activo fijo</b>	<b>Egresos Capitalizables</b>	<b>Diferencia</b>
Mob-Equipo-Maq-Vehículos	1.679.972.806,75	1.949.843.564,82	-269.870.758,07
Instalaciones	3.284.775,95	13.562.325,00	-10.277.549,05
Edificios	0,00	908.418.012,84	-908.418.012,84
Construcciones	416.912.608,00	26.306.961,00	390.605.647,00
Vías de Comunicación	0,00	45.000.000,00	-45.000.000,00
Terrenos	0,00	263.287.690,15	-263.287.690,15
<b>Totales</b>	<b>2.100.170.190,70</b>	<b>3.206.418.553,81</b>	<b>-1.106.248.363,11</b>

Como se mencionó en el informe OCU-R-068-2007, esta comparación es aproximada, ya que existen situaciones que afectan estos rubros y que inciden en la diferencia. Sin embargo, la Administración debe definir claramente estas situaciones, con el fin de facilitar la realización de la conciliación.

<sup>8</sup> Aprobadas en sesión N.º 5052-03, 01-03-06 y publicadas en *La Gaceta Universitaria* 04-2006, 27-03-06.

<sup>9</sup> Monto aproximado.

## 8) FUNDEVI

En este informe al 30 de junio de 2007 no se incluye información de los ingresos y gasto de los proyectos de la Universidad de Costa Rica que son administrados en FUNDEVI. Aspecto este que ha sido señalado por esta Contraloría Universitaria, en los oficios: OCU-R-187-2005 del 10 de noviembre de 2005 y OCU-R-068-2007 del 30 de mayo de 2007, punto 7.3, página 31.

Los argumentos en que se sustenta esta Contraloría Universitaria para requerir a las Autoridades Universitarias que presenten información de los proyectos que administra FUNDEVI, se basan en los siguientes puntos:

- a) *Argumento jurídico.* Los fondos que la Universidad de Costa Rica le traslada a FUNDEVI son fondos públicos. Por lo tanto, existe responsabilidad en la Administración y destino de esos fondos, de las autoridades universitarias.<sup>10</sup>
- b) *Argumento contable.* Existe una relación entre la entidad informante<sup>11</sup> (Universidad de Costa Rica) y la parte relacionada (FUNDEVI), que aún sin que se celebren operaciones entre estas, puede influir en los resultados o en la situación financiera de la entidad informante. Por lo anterior, es necesario que el usuario de los estados financieros reciba información sobre la existencia de este tipo de relaciones y sus operaciones para contar con los elementos suficientes para la toma de decisiones y para un claro entendimiento del impacto de las operaciones con partes relacionadas.
- c) A este respecto, el Consejo Universitario se había pronunciado en la sesión No. N.º 5120, del martes 28 de noviembre de 2006, en el punto 7, de los considerandos, cuando señaló:

*“Las observaciones emitidas por la Contraloría Universitaria acerca del Informe gerencial, la Carta de gerencia 1-2004, y los Estados financieros y opinión de auditores al 31 de diciembre de 2004 (OCU-153-2005 del 11 de marzo de 2005, mayo de 2006, OCU-222-2005 del 25 de abril de 2005, OCU-R-117-2005 del 20 de julio de 2005), son retomadas y atendidas por la Administración, según se informa en oficios OAF-5695-10-05-C del 11 de octubre de 2005, OAF-4381-08-06-D del 17 de agosto de 2006 y OAF-5003-09-06-C del 20 de setiembre de 2006.”*

No obstante, los Estados Financieros de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 2007 no contienen la información de los proyectos universitarios administrados por FUNDEVI. Aspecto este que también echan de menos los Auditores Externos en la *Carta de Gerencia* del período 2006, con respecto a los Estados Financieros de ese período.

## 9) Comportamiento de los Ingresos

En los Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2007, los ingresos institucionales muestran una recaudación del 68% con respecto al presupuesto total estimado del año 2007. Específicamente, en el caso de las transferencias corrientes del Gobierno Central, se evidencia un comportamiento normal en la recaudación, con un 55%.

### 9.1) Ingresos por financiamiento

Dentro del porcentaje de recaudación de ingreso real, se encuentran incorporados recursos que lo conforman los superávits, los cuales se agruparon de la siguiente forma:

#### **a. Los superávits que se registran como ingreso real y fueron presupuestados posterior al 30 de junio:**

Dentro de este grupo se encuentra registrado el complemento al presupuesto por concepto del Superávit Libre por ₡1.876,3 millones, los Superávits de Compromisos tanto de Fondos Corrientes por ₡2.530,1 millones como del Vínculo Externo por ₡580,3 millones; adicionalmente a estas cuentas, se registraron el Superávit de Fondo de Préstamos por ₡45,5 millones, el Superávit Proyectos de Inversión por ₡1.849,5 millones, el Superávit de Renovación Equipo Científico y Tecnológico por ₡374,3 millones, el Superávit Premios Prescritos de la Junta de Protección Social de San José por ₡11,4 millones, el Superávit Fondo del Sistema por ₡5,3 millones los cuales fueron reconocidos contablemente al 30 de junio de 2007 sin que el presupuesto extraordinario N.º 2 estuviese ya incorporado en los registros presupuestarios; aspecto que distorsiona el análisis de la recaudación de ingresos.

<sup>10</sup> Según oficios de la Contraloría General de la República 7689 (DAGJ-1102-2002) del 8 de julio de 2002 y 17084 (DAGJ-3743-2005) del 13 de diciembre de 2005.

<sup>11</sup> Entidad informante: es la entidad emisora de los estados financieros.

**b. Los superávits que se registran como ingreso real y está pendiente su presupuestación.**

En este grupo se encuentran reconocidos como ingreso real lo correspondiente a la diferencia por registrar del Fondo de Desarrollo Institucional por ¢136,0 millones, el Superávit Grupo Cultural, OBE Sodas y Fotocopiado por ¢18,1 millones; adicionalmente, se incluyó como ingreso real una estimación de lo correspondiente al Superávit Específico del Vínculo Externo (información brindada por la Unidad del Vínculo Externo de la Oficina de Administración Financiera) en estos casos la Administración no ha realizado el correspondiente Presupuesto Extraordinario.

Los registros de estos recursos, aunque efectivamente tienen su sustento en las cuentas de capital que se determinaron en la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2006, vienen a distorsionar, como se indicó anteriormente, el análisis de la ejecución de los ingresos en relación con los estimados.

**c) Los superávits que se registran como ingreso real, pero no se presupuestan, pues no se estima que se va a ejecutar en el período.**

Este caso se refiere al registro de parte de los Superávits Específicos del Vínculo Externo y de parte del Fondo de Desarrollo Institucional, que esta Contraloría Universitaria en el oficio: OCU-R-084-2004 del 25 de junio de 2004, manifestó a la Administración la conveniencia de realizar un análisis al procedimiento de incluir de oficio los Superávits, pese a que no se prevé la utilización del mismo en el año siguiente.

De acuerdo con esta sugerencia, la Oficina de Administración Financiera tomó en consideración lo externado por esta Contraloría Universitaria para la incorporación del Superávit Específico del 2006 y 2007, pero únicamente en la parte presupuestaria, porque posteriormente opta por registrar como ingreso real el monto de los superávits incluidos en el patrimonio. Esta práctica genera una distorsión en el análisis de los ingresos, puesto que obviamente no concuerda el presupuesto con el ingreso real. Por otra parte, se refleja en cada período una generación de superávits que en parte son los mismos del período anterior.

Con relación a los puntos a y b, esta Contraloría Universitaria en varios oficios: OCU-R-159-2005 y OCU-R-164-2005, indicó a la Administración la importancia de que los superávits deberían incorporarse al presupuesto de la Institución con la mayor antelación y lo más cercano al cierre del ejercicio del año anterior, con el propósito de reflejar el ingreso real y que las unidades ejecutoras puedan disponer de sus recursos oportunamente.

**9.2) Ingresos subestimados o no incluidos**

La Administración no incorporó en el presupuesto de 2007 proyecciones de ingresos en algunas cuentas, tales como: los Intereses sobre Préstamos, Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros depósitos, Intereses *overnight*, Revaloración de inversiones en dólares, cheques prescritos, e ingresos con base a la Ley de Pesca del atún, lo que corresponde a las Sedes de Guanacaste y de Limón. Lo anterior, tomando como fundamento el principio presupuestario de universalidad e integridad, el cual indica:

*“El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.”*

**9.3) Recursos pendientes de ingreso provenientes de leyes específicas**

Por otra parte, se debe resaltar que el ingreso correspondiente a la subvención de la Ley N.º 8436 “Ley de Pesca y Acuicultura”, no ha ingresado al 30 de junio 2007. Esta misma situación se presentó el año 2006, lo cual esta Contraloría Universitaria se lo indicó al Consejo Universitario por medio del oficio OCU-R-228-2006, del 08 de diciembre de 2006.

Sobre este aspecto, la Rectora, Dra. Yamileth González García, envió un oficio al Biólogo Carlos Villalobos Solé, Presidente Ejecutivo de INCOPECA [R-7824-2006 del 23 de noviembre de 2006], mediante el cual hizo un recuento de las gestiones realizadas por la Administración e indicando la urgencia que tenía la Institución de recibir los recursos. A raíz de esta gestión, la Universidad de Costa Rica recibió hasta el 22 de diciembre del 2006, mediante transferencia N.º 22603702, la suma de ¢ 307,7 millones.

Para este año se está presentando la misma situación, la Oficina de Administración Financiera en el oficio OAF-2491-05-2007-T-CI del 08 de mayo del año en curso, solicitó a la Master Betty Valverde Cordero, Jefa del Departamento Financiero del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), se giraran los

dineros pendientes, lo cual corresponde a lo adeudado del mes de diciembre del 2006 y lo recaudado durante el año 2007, sin que a la fecha se tenga respuesta.

A pesar de los esfuerzos que ha realizado la Administración en obtener un acuerdo con INCOPECA, a la fecha no se ha logrado que esa Institución deposite los recursos que le corresponden a la Universidad de Costa Rica por dicha Ley.

Por lo expuesto, se sugiere al Consejo Universitario que este tema sea analizado en forma conjunta, por la más alta jerarquía de cada una de las Instituciones involucradas, a razón de evitar que en los próximos años se presente la misma situación y cause problemas de índole financiero a los proyectos que se financian con estos recursos, en las áreas de: docencia, investigación y acción social, de las Sedes Regionales del Pacífico, Guanacaste y Limón.

En relación con este tema, el M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración, solicitó, por medio del oficio VRA-3202-2007, del 24 de agosto de 2007, al Dr. Carlos Villalobos Solé, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), la intervención para que a la brevedad posible se realice el giro de los recursos.

#### 9.4) Cuentas de ingresos que no reflejan movimientos

En los Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2007, se observan dos cuentas de ingresos que no reflejan movimientos; como son el caso de la cuenta: “Servicios Administrativos”, a la cual se le incorporan los recursos que se recaudan del cobro del 5% que se le aplica a los proyectos del Vínculo Externo para su administración y la cuenta: “Subvención estatal del Fondo del Sistema”; sin embargo, en este caso el ingreso quedó registrado en la cuenta: Subvención Estatal del FEES. Con base en información brindada por los encargados en la Unidad del Vínculo Externo, indicaron que los ajustes en ambas cuentas se realizarían posteriormente.

#### 9.5) Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social (Fondo Restringido 032 y Empresas Auxiliares 111 y 112)

Otro de los rubros que se debe analizar por parte de las autoridades superiores, corresponde a los ingresos del “Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social” por cuanto su recaudación fue de un 40% en relación con lo presupuestado para el año 2007.

La Caja Costarricense de Seguro Social estimó para el período 2007, que la población del área a cubrir Curridabat, Montes de Oca, San Juan, San Diego y Concepción, sería de 181,650 personas y su tarifa “per cápita” sería de ₡21,613, lo cual tendría un ingreso total proyectado de ₡3,926,0 millones, el ingreso mensual sería de ₡327,166.787,50; sin embargo, el Programa de Atención Integral de Salud solicitó mediante oficio PAIS-UFC-152-06 del 07 de agosto de 2006 que se presupuestara solamente ₡3.160,0 millones. La Administración en este período registró el presupuesto del convenio por separado, es decir, incorporó en el FR-32 un monto de ₡2.500,0 millones y en las Empresas Auxiliares 111 y 112 incluyó un monto total de ₡690,0 millones, para un gran total de ₡3.190,0 millones.

**Cuadro N.º 8**  
**Detalle de los ingresos del Convenio UCR - CCSS**  
**(Monto en millones de colones)**

Cuenta	Concepto	Presupuesto Ordinario	Ingreso Real del Convenio	%
1-3-1-2-09-09-4	Venta Servicios Empr. Auxiliares	690.0	309.37	
1-3-1-2-09-09-5	Venta Servicios Fdos Restringidos	2,500.0	952.04	
	<b>Total</b>	<b>3,190.0</b>	<b>1,261.41</b>	<b>40%</b>

Fuente: Estados Financieros al 30 de junio de 2007.

Nota: En los Estados Financieros al 30 de junio del 2007 se refleja en la cuenta 1-3-1-2-09-09-5 “Venta de Servicios Fondos Restringidos” la suma de ₡972.2 millones por concepto de ingreso real; sin embargo, se debe rebajar la suma de ₡20.1 millones que corresponden al FR-034 y el FR-222, quedando como ingreso real del FR-032 la suma de ₡952.0 millones.

Nuevamente, por estar pendiente el refrendo de la cláusula de ajustes de precios, el “*per cápita*” que utilizó la CCSS para los depósitos fue el del período 2004 y se aplicó la población del 2005 proyectada, a saber:

**Cuadro N.º 9**  
**Detalle del cálculo de los ingresos del Convenio UCR – CCSS**  
**Realizados por la CCSS**  
**(Monto en colones)**

<b>Población 2005</b>	<b>Per-cápita 2004</b>	<b>Monto Anual</b>	<b>Monto Mensual Presupuestado</b>
174,506	13,714.7361	2,393,303,744.76	199,441,978.73

En el siguiente cuadro se presentan los movimientos que se presupuestan y de las retenciones que automáticamente realiza la CCSS, conforme a lo estipulado en el contrato:

**Cuadro N.º 10**  
**Detalle de los ingresos y retenciones del Convenio UCR – CCSS**  
**(Monto en colones)**

<b>Mes</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Facturado y Rebajado por la CCSS en medicamentos</b>	<b>Garantía de Calidad 2.5%</b>	<b>Depositado en la UCR</b>	<b>Ingreso Registrado en la UCR</b>
<b>Diciembre 06</b>	199.441.978.73	25.162.579,31	4.986.049.47	169.293.349,95	194.455.929,26
<b>Enero 07</b>	199.441.978.73	46.340.649,93	4.986.049.47	148.115.279,33	194.455.929,26
<b>Febrero</b>	199.441.978.73	36.934.112,58	4.986.049.47	157.521.816,68	194.455.929,26
<b>Marzo</b>	199.441.978.73	25.280.779,70	4.986.049.47	169.175.149,56	194.455.929,26
<b>Abril</b>	(*) 231.372.275,48	56.980.594,85	5.784.306,89	168.607.373,74	225.587.968,59
<b>Mayo</b>	201.731.922,06	20.986.010,60	5.043.298,04	175.702.613,42	196.688.624,02
<b>Garantía de Calidad 2006</b>				61.322.607,75	61.322.607,75
<b>Total</b>	<b>1.230.872.112,46</b>	<b>211.684.726,97</b>	<b>30.771.802,81</b>	<b>1.049.738.190,43</b>	<b>1.261.422.917,40</b>

Fuente: Estados Financieros al 30 de junio de 2007.

(\*) *Ajuste poblacional, área de Montes de Oca.*

El Programa de Atención Integral de Salud, mediante oficio PAIS-DG-116-07 del 20 de marzo del año en curso, solicitó a la Caja Costarricense de Seguro Social un reconocimiento económico por el incremento de población experimentado en los años 2006 y 2007 en las Áreas de Salud.

Al respecto, la Gerencia División Administrativa de la CCSS en oficio N.º GDA-17266-07 del 23 de abril del presente año, indicó:

*“De acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato vigente, el reconocimiento económico por incremento poblacional sólo se podría hacer efectivo en la medida en que el proveedor incremente su capacidad instalada de forma proporcional, de tal manera que pueda atender la demanda creciente de servicios que supone el incremento poblacional. En dicho Contrato, el incremento en la capacidad instalada se refiere al aumento en el número de EBAIS con los espacios físicos, recurso humano y equipamiento correspondiente.”*

De acuerdo a la información suministrada en este mismo oficio, “...a la fecha sólo el Área de Salud de Montes de Oca cumple con el número de EBAIS requeridos en el Contrato para los años 2006 y 2007.”

Por lo antes expuesto, para el mes de abril del año en curso se incorporó un ajuste poblacional que se le hace únicamente al área de Montes de Oca, correspondiente al período 2006 y los cuatro primeros meses del período 2007 por la suma de €31,9 millones, a partir de mayo el aumento poblacional para esa área específica es actualizado.

Con base en la información suministrada por la Oficina de Administración Financiera, específicamente por la Sección de Vínculo Externo, los ingresos del primer semestre del año 2007, fueron los siguientes:

**Cuadro N.º 11**  
**Detalle de los ingresos del Convenio UCR – CCSS**  
*(Monto en colones)*

<b>Oficio</b>	<b>Mes al que corresponde el pago</b>	<b>Monto</b>
OAF-1035-02-07-T-CI	Diciembre 2006	194.455.929,26
OAF-1272-03-07-T-CI	Enero 2007	194.455.929,26
OAF-1848-03-07-T-CI	Febrero 2007	194.455.929,26
OAF-2373-05-07-T-CI	Marzo 2007	194.455.929,26
OAF-3163-06-07-T-CI	Abril 2007	225.587.968,59
OAF-3529-06-07-T-CI	Mayo 2007	196.688.624,02
OAF-3366-06-07-T-CI	Garantía de Calidad del año 2006	61.322.607,75
<b>Ingreso Real del Convenio</b>		<b>1.261.422.917,40</b>
<b>(-) Transferencia E.A. 111 y 112</b>		<b>309.377.093,01</b>
<b>Ingreso del FR-032</b>		<b>952.045.824,39</b>

Fuente: Estados Financieros al 30 de junio de 2007.

En el Cuadro N.º 11 se puede apreciar que el ingreso real del Convenio UCR-CCSS en este período fue de ¢1.261,4 millones, de los cuales se rebaja lo correspondiente a los servicios brindados por cada una de las Empresas Auxiliares (111 y 112) que pertenecen al programa, quedando un ingreso real en el Fondo Restringido N.º 32 de ¢952,0 millones. A este monto le deducen los ¢905,8 millones por concepto de la cuenta por cobrar del período 2006 y se le suman los compromisos de presupuesto por ¢7,4 millones, quedando un neto en el FR- 032 de ¢53,7 millones.

Por otra parte, se puede notar en el Cuadro N.º 11 que el monto de la Garantía de Calidad del año 2006 no corresponde a la cifra retenida por la CCSS, el cual ascendía a ¢67,7 millones, esto se debió –según se nos indicó– a que las áreas de: Montes de Oca, San Juan, San Diego y Concepción no cumplieron con algunas de sus obligaciones contractuales; por lo que la evaluación anual del “Compromiso de Gestión”<sup>12</sup> fue inferior al 90%, aspecto que influyó en la calificación y se castigó con un monto de ¢6,4 millones. La Administración de los PAIS indicó que parte de los aspectos que influyeron en la baja calificación, ya eran errores repetitivos, en relación con esta situación.

En este orden de ideas, el Consejo Universitario debe solicitar a la Administración un informe, en el que se indique cuáles son las medidas correctivas tomadas por ese programa para corregir las situaciones señaladas por la CCSS.

Por otra parte, debido a que no se está aplicando la población y la tarifa “*per cápita*” actualizada, no se ha recaudado en este Fondo Restringido los recursos proyectados para este período y de esta forma poder cubrir las necesidades financieras del proyecto; además, a raíz de estos factores se arrastra del período 2006 una cuenta por cobrar indicada anteriormente.

Con base en esta situación, en los Estados Financieros al 30 de junio de 2007, se refleja un sobregiro acumulado en el FR-032, el detalle es el siguiente:

**Cuadro N.º 12**  
**Detalle del sobregiro en el Fondo Restringido No. 032**  
*(Monto en colones)*

<b>Disponible del FR-032</b>	<b>Gasto Real</b>	<b>Compromiso</b>	<b>Déficit</b>
53,718.005,17	1,427,881.039,18	85,339.594,60	-1,459,502.628,61

Fuente: Estados Financieros al 30 de junio de 2007.

Este sobregiro lo financia la Universidad con recursos propios.

<sup>12</sup> Documento técnico con efectos administrativos y legales entre las partes, constituye una herramienta de adaptación y adecuación del modelo en el tiempo, para la atención oportuna de los problemas y necesidades reales de salud de la población, en donde se definen los objetivos y metas de salud a alcanzar con criterios de calidad y oportunidad, y asigna recursos financieros en función de las necesidades de salud de la población. Puede constituir un requisito previo para la eficacia o efectividad de la relación contractual que se articule entre las partes o una condición posterior para la suspensión o resolución del contrato.

El principal elemento que influye a que al mes de junio se presente un saldo negativo en el Fondo Restringido No. 32 “*Convenio UCR – CCSS*”, es que no se había refrendado por parte de la Contraloría General de la República el addéndum (sic) al convenio, aspecto que era determinante para la actualización del “per cápita” y de la población de este año y que genera que se esté arrastrando un saldo de períodos anteriores, como se ha indicado reiteradamente al Consejo Universitario [Oficios: OCU-R-093-2006 del 08 de junio del 2006 y el OCU-R-068-2007 del 30 de mayo del 2007].

Sobre este asunto, se indica que mediante el oficio DCA-2885 (9806) del 24 de agosto del año en curso, el área de División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, refrendo el addéndum (sic) al contrato para la prestación integral de salud, suscrito entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica, Contratación Directa N° DCSS-001-2003.

Con base en información suministrada por la Licda Ivannia Villalobos, funcionaria del área financiera del Programa PAIS, lo que procede posterior al refrendo del addéndum, es revisar en conjunto con los funcionarios de la CCSS, la aplicación de la fórmula para obtener los montos correspondientes a aplicar, los cuales posteriormente serán depositados a la Universidad.

Por otra parte, se resalta que en este semestre la Rectoría interpuso mediante oficio R-4041-2007 del 27 de junio del año en curso, un reclamo administrativo a la Caja Costarricense del Seguro Social, solicitando un reajuste de precios y el pago correspondiente del período que va desde mayo 2003 a junio 2004, por la suma de €598.7 millones, requiriendo, además, que esta suma se actualice al valor presente. En el período 2006 el convenio recibió la suma de €306.8 millones por concepto de cobro administrativo que abarcaba el período de julio 2004 a junio 2005.

Por medio del oficio GDA-32103-07 el Ing. René Escalante González, Gerente de la División Administrativa de la CCSS, indicó que se declaró sin lugar el reclamo interpuesto por la UCR, por cuanto todos los efectos jurídicos del convenio rigen a partir de la iniciación del contrato vigente, lo cual se dio a partir del 1.º de julio del 2004. La Oficina Jurídica está en proceso de interponer un nuevo documento para el cobro de este período (mayo 2003 a junio 2004).

Referente a las acciones realizadas para la recuperación de los ingresos del proyecto, el Consejo Universitario debe solicitar a la Administración las justificaciones del porqué no se había realizado con mayor antelación el cobro administrativo a la CCSS del período comprendido entre marzo del 2003 y julio 2004 y cuáles son las acciones realizadas a la fecha para la recuperación del monto pendiente; además, informar sobre el incumplimiento del mínimo de recurso humano, debido a que la falta de personal está generando perjuicio económico al proyecto y muy especialmente, informar sobre las gestiones para ejecutar el addéndum (sic) donde regula la actualización del “per cápita” y la población cubierta con éstos servicios. Lo anterior ya se sugirió al Consejo Universitario mediante el oficio OCU-R-068-2007 del 30 de mayo de 2007.

#### **10) Comportamiento de los Egresos**

La ejecución de egresos al 30 de junio del 2007 representa el 44% del presupuesto total, dentro de esta ejecución la partida de Remuneraciones presenta un 50% de ejecución real, comportamiento de ejecución que mantiene los “sueldos al personal permanente”, situación que se asemeja a lo ejecutado en el año 2006 en el primer semestre.

##### **10.1) Partidas con alto grado de ejecución presupuestaria (mayor al 50%)**

Dentro de las partidas de egresos, se resalta que al 30 de junio algunas de las partidas han utilizado más del 50% de los recursos presupuestados, lo cual, realizando las proyecciones del gasto, podría resultar que el disponible presupuestario resultaría insuficiente para cubrir las necesidades en lo que resta del período, a saber:

**Cuadro N.º 13**  
**Detalle de partidas cuya ejecución presupuestaria es mayor al 50%**  
**(Monto en millones de colones)**

Código	Partida	30-06-2007		
		Presupuesto	Gasto Real	%
0010301	Servicios Especiales	2.723	1.566	58%
0020100	Tiempo Extraordinario	206	118	57%

Código	Partida	30-06-2007		
		Presupuesto	Gasto Real	%
0039902	Asignación Profesional	1.785	1.047	59%
0039904	Reconocimiento Regional	130	74	57%
0050501	Contrib. Patronal FPJMN	352	218	62%
1020300	Servicio de Correo	18	16	85%
1030200	Publicidad y Propaganda	28	23	82%
1030500	Servicios Aduaneros	20	11	54%
1050300	Transporte en el Exterior	111	64	57%
1080300	Manten. Instal. y otras obras	187	116	62%
2010200	Prod. Farmac. y Medicinales	208	203	98%
2010300	Productos Veterinarios	6	4	69%
2030100	Materiales y Prod. Metálicos	52	30	58%
2030300	Materiales y Prod. Minerales	29	19	66%
2030400	Materiales y Prod. Eléct., Telefónicos y de Computo	54	34	64%
2990200	Útiles y Mater. Médicos, Hospitalarios	106	66	62%
2990300	Productos de Papel, Cartón e impresos	171	93	54%
2990500	Útiles y Materiales de Limpieza	93	55	59%
5010502	Programas de Cómputo	202	117	58%
5010701	Equipo Educacional y Cultural	407	234	57%
6020203	Becas Categoría E	1.850	1.001	54%
6020205	Becas Servicios de Comedor	991	533	54%
6020207	Becas Horas Asistente Graduado	10	7	63%

Fuente: Estados Financieros al 30 de junio de 2007.

#### 10.2) Partidas presupuestarias con movimiento irregular

Por otra parte, se observó dos partidas que reflejan en el gasto real un monto negativo, como es el caso de:

#### Cuadro N.º 14

##### Detalle de partidas cuya ejecución presupuestaria es mayor al 50% (Monto en millones de colones)

Código	Partida	Gasto Real
1010201	Alquiler	-8.4
2990104	Útiles y Materiales de Imprenta y Fotografía	-3.2

Fuente: Estados Financieros al 30 de junio de 2007.

En el caso de la partida 1010201 "Alquiler" se refiere al servicio de alquiler de fotocopiadoras, este saldo negativo según información brindada por la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera se dio, debido al cambio que se da en los códigos por objeto del gasto, debido a la aplicación del nuevo clasificador por objeto del gasto, la Administración incluyó los compromisos presupuestarios del período 2006 en la partida 1019900 "Otros Alquileres". Las devoluciones se registraron en la cuenta de "Alquileres" siendo lo correcto en la partida de "Otros alquileres"; además, se registraron más devoluciones que gastos.

La partida 02-99-01-04 "Útiles y Materiales de Imprenta y Fotografía" que presenta en el gasto real un monto negativo de ₡-3,2 millones, lo cual se origina en la forma en que se está registrando los productos en proceso, en que se revierte el gasto en las cuentas centralizadas que maneja la Dirección Editorial y Difusión de la Investigación y se descarga de la unidad ejecutora correspondiente. No obstante, el cambio de período originó que los datos no reflejen el egreso real y consumo del período específico, sino, el saldo matemático que resulta con las órdenes de producción registradas a la fecha de cierre.

Sobre este método de registro contable se requiere un análisis más detallado del proceso contable que se maneja con los materiales de las bodegas de la Dirección Editorial, por parte de los responsables del SIEDIN y los funcionarios de la Oficina de Administración Financiera.

**10.3) Partidas con baja ejecución presupuestaria**

Con la finalidad de medir los niveles de ejecución al 30 de junio de los últimos cinco años (2003 al 2007), tomando en consideración los egresos reales más el total de compromisos del período, se presenta el siguiente cuadro:

**Cuadro N.º 15**  
**Comparación de los porcentajes de ejecución presupuestaria (con y sin compromisos)**

Año	2003	2004	2005	2006	2007
Ejecución sin compromisos	42.0%	46.8%	46.4%	44.8%	43.8%
Ejecución con compromisos	45.4%	54.2%	51.0%	49.4%	47.8%

Fuente: Estados Financieros de cada uno de esos períodos.

Se puede observar en el cuadro anterior, que si se miden los niveles de ejecución presupuestaria mediante un análisis comparativo histórico, se visualiza que los niveles de ejecución han decaído en los últimos tres años (tendencia decreciente), tanto los porcentajes de ejecución con o sin compromisos [Ver punto 2.1.1 “Situación Presupuestaria, página 2, del Informe Gerencial]

Por otra parte, se notó en el informe al 30 de junio de 2007 que la ejecución de las partidas de “Maquinaria y Equipo” fue de un 25%, en comparación con lo presupuestado, situación que se asemeja a lo ejecutado en el primer semestre del período 2006. En este aspecto, la Administración en los informes anteriores ha indicado que esto se debe al aumento del número de licitaciones y las instancias que deben intervenir en la fase de revisión y aprobación de las mismas. Por lo tanto, al analizar los porcentajes de ejecución presupuestaria de las diferentes partidas debe considerarse el efecto de estos procesos, ya que la etapa de adjudicación suele finiquitarse en la segunda mitad del año, aunque las unidades ejecutoras hayan iniciado la gestión de solicitud de contratación desde los primeros meses del año (compromiso administrativo). No obstante, se considera que este aspecto debe retomarse y por ello se ha sugerido que se requiera a la administración un plan de acción para mejorar la capacidad operativa [Oficios OCU-R-068-2007, punto 7.2.1, pág. 25, OCU-R-228-2006 del 08 de diciembre de 2006, punto 5.2, pág. 15].

Debe tomarse en cuenta que algunas de las subpartidas de este rubro han mostrado índices de ejecución bajos, como son las partidas: 5019902 “Otros Equipos” que su ejecución alcanzó únicamente un 9% y la de “Equipo de Transporte” (5010200), que alcanzó un 0.4%.

Además, otra de las partidas en donde la ejecución fue baja es la partida 5020100 “Edificios” que su ejecución presupuestaria fue de un 18%. Debido a que este problema se viene presentando periódicamente, esta Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-068-2007 del 30 de mayo de 2007, le sugirió al Consejo Universitario que solicitara a la Administración un análisis sobre la capacidad operativa de realización de obras, que inciden en la baja ejecución presupuestaria y en la generación de superávits.

**10.4) Partidas con sobregiro presupuestario**

En el informe presupuestario al 30 de junio de 2007, la partida: “Vías de Comunicación Terrestre” (50202) presenta un sobregiro, a saber:

**Cuadro N.º 16**  
**Partidas que presentan sobregiro presupuestarios**  
**(Monto en millones de colones)**

Código	Partida	Presupuesto Ordinario	Gasto Real	Diferencia
5020200	Vías de Comunicación Terrestre	0	45	-45

Fuente: Estados Financieros al 30 de junio de 2007.

Ese gasto se debió a la construcción de una obra hidráulica en la Estación Experimental “Alfredo Volio Mata”, solicitada en orden de compra N.º 159869, este movimiento está incorporado en los Compromisos de Presupuesto del período 2006, los cuales se adicionaron al presupuesto con el Presupuesto Extraordinario 02-2007 por ₡43,0 millones, el cual se registró en el mes de julio y la diferencia ₡1,9 millones se incorporaron en la modificación interna 17-2007, la cual está pendiente de aprobación por parte del Consejo Universitario.

Como se ha indicado en varios documentos, es responsabilidad de la Administración que los movimientos presupuestarios se tramiten con la antelación suficiente, esto con el propósito de evitar sobregiros en las partidas. En este caso, el financiamiento está respaldado principalmente con los superávits de compromisos, pero no se concluyó su trámite de presupuestación con la oportunidad requerida.

#### **10.5) Variación en las partidas en donde se presupuesta el monto destinado a la FEUCR**

En los Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2007 se observó que a la partida 6040400 “*Tranf. Ctes. Otras Entidades Financieras sin fines de lucro*” se le excluyó el presupuesto asignado. En esta partida se incluía el presupuesto establecido para la Federación de Estudiantes Universitarios (FEUCR).

Con respecto a este tema, la Contraloría General de la República mediante oficio FOE-SOC-0489 (6034) del 19 de junio del año en curso, indicó:

*“Con fundamento en lo señalado, en el oficio N° 6027 (FOE-SOC-0488) del 12 de junio del 2007, dirigido por esta Contraloría General a esa Universidad, y de conformidad con lo determinado en el análisis presupuestario, se debe indicar que la clasificación del gasto utilizada en el presupuesto ordinario 2007, para transferir los recursos a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) como “Transferencias a otras entidades privadas sin fines de lucro” es incorrecta.”*

En relación con lo mencionado, la Contraloría General de la República, en el mismo oficio, indicó a la Rectora, Dra. Yamileth González García, lo siguiente:

- a) *Girar instrucciones a la Oficina de Administración Financiera para que reclasifique la transferencia a la FEUCR consignada en la subpartida de egresos denominada “Transferencia a otras entidades privadas sin fines de lucro”. ...Así mismo la nueva clasificación se deberá reflejar en los informes de ejecución presupuestaria, correspondientes al segundo trimestre de 2007.*
- b) *Ordenar que en el folleto de “Información General sobre Presupuesto” que remite la Universidad al órgano contralor junto con el presupuesto ordinario anual, se incluya el detalle de las sumas asignadas a la FEUCR.”*

Con base en esa disposición, la Administración ejecutó este requerimiento del Órgano Contralor, rebajando de la partida 6040400 “*Transferencias Corriente a otras entidades privadas*”, la suma de ₡117,6 millones y aumentando este recurso en la partida 1999901 “*Otros Servicios*”.

De lo expuesto, el Consejo Universitario puede valorar la conveniencia de solicitar mayor información a la Administración con respecto al movimiento presupuestario realizado y sobre la situación presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Esta Contraloría Universitaria se refirió a la Información Financiera de la FEUCR, por medio del oficio OCU-R-084-2007 del 15 de junio de 2007, dirigido a la señora Rectora, Dra. Yamileth González García.

### **III. SUGERENCIAS AL CONSEJO UNIVERSITARIO**

#### **1. En cuanto a la situación presupuestaria de la FEUCR:**

El Consejo Universitario puede valorar la conveniencia de solicitar mayor información a la Administración con respecto al movimiento presupuestario realizado en este período para reclasificar el financiamiento de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y especialmente valore si se requieren medidas complementarias para no afectar su normal gestión.

---

#### **Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Mediante oficio OAF-474-01-08-D-CI, del 29 de enero de 2008, la Oficina de Administración Financiera (OAF) señaló cuáles fueron los oficios que dieron fundamento a la transferencia de recursos indicada anteriormente:

- *Mediante oficio CU-D-07-06-373, la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario en ese entonces, remitió a la Rectoría el oficio FOE-SOC-0488 (No.6027), de la Contraloría General de la República,*

relativo al traslado de los recursos a las Federaciones de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y la naturaleza jurídica de éstos.

- Con fundamento en lo señalado en el oficio FOE-SOC-0488 (No.6027), la Contraloría General de la República solicitó: “reclasificación de los recursos transferidos a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica - FEUCR, consignados en el presupuesto Ordinario de dicha Universidad para el ejercicio Económico de 2007”.

Asimismo, es importante resaltar que mediante oficio OAF-5738-10-2007-P, del 16 de octubre de 2007, el MBA. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, le informó al Vicerrector de Administración, lo siguiente:

1. Oficio FOE-SOC-0488 (6027) del 12 de junio de 2007.

En este oficio la Contraloría General de la República se pronuncia sobre el traslado de los recursos a las Federaciones de Estudiantes de las Instituciones de educación superior universitaria estatal y la naturaleza jurídica de éstos, para lo cual señala:

“...con respeto a la autonomía constitucional conferida a las Universidades Estatales, la Contraloría General se referirá con un enfoque jurídico-presupuestario y dentro del marco de sus atribuciones constitucionales, acerca de la forma en como las Universidades Estatales deben trasladar los recursos a las Federaciones de Estudiantes y la naturaleza jurídica de dichos recursos”.

De esa forma, el Órgano Contralor se pronuncia sobre la manera en que debe proceder el manejo presupuestario de las Federaciones Estudiantiles que no cuentan con personalidad jurídica, para lo cual indica:

“...En este caso la Universidad que tenga incorporada como parte de su estructura orgánica a la Federación Estudiantil y ésta carezca de personalidad jurídica, corresponde incorporar dentro del presupuesto Institucional los recursos por asignar a la Federación de conformidad con los principios presupuestarios establecidos en el artículo 5 de la Ley 8131 “Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento.

Ahora bien, dado que bajo estas circunstancias, las Federaciones Estudiantiles no pueden adquirir derechos y obligaciones a nombre y por cuenta propia, será la Universidad la responsable directa de la custodia, ejecución y administración de dichos recursos. De igual manera, la adquisición de bienes y servicios, destinadas a las Federaciones de Estudiantes, serán tramitadas por medio de la proveeduría del centro universitario, de allí que será responsabilidad de la Universidad el registro patrimonial (placa) de los respectivos activos. En este sentido, aplicarían los controles que a lo interno definen las Universidades Estatales para asegurar el uso óptimo de los recursos destinados a dichas Federaciones.

En razón de lo expuesto anteriormente y considerando el principio constitucional de autonomía e independencia que protege a las Universidades Estatales, serán éstas las que determinen la modalidad presupuestaria que se ajuste a sus requerimientos”.

2. Oficio FOE-SOC-0489 de fecha 19 de junio de 2007

Con fundamento en el oficio FOE-SOC-0488 (6027) la Contraloría General de la República solicita la Reclasificación de los recursos transferidos a la Federación de Estudiantes de la Universidad para el ejercicio económico de 2007, para lo cual señala:

“...la clasificación del gasto utilizada en el presupuesto ordinario de 2007, para transferir los recursos a la Federación de estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) como “Transferencias a otras entidades privadas sin fines de lucro” es incorrecta.

Lo anterior debido a que la FEUCR no cuenta con personalidad jurídica propia que le permita recibir los fondos públicos que esa Universidad le transfiere y en consecuencia adquirir derechos y contraer obligaciones, además es un órgano reconocido por el estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, por lo que el gasto que se presupueste para dicha Federación forma parte de un programa del presupuesto de la Universidad, y distribuirse por objeto del gasto. Lo anterior, excepto que esa Universidad resuelva mantener su relación presupuestaria con la FEUCR mediante una transferencia de recursos, pero para esto tendría previamente la Federación que contar con personalidad jurídica y ubicarse en el caso tipo 1 descrito por el citado oficio No.6027.

En relación con lo expuesto este órgano contralor le dispone lo siguiente:

“...a) Girar instrucciones a la Oficina de Administración Financiera para que reclasifique la transferencia a la FEUCR consignada en la subpartida de egresos denominada “Transferencias a otras entidades privadas sin fines de lucro”. Para tal efecto, dichos recursos deben distribuirse en las partidas y subpartidas por objeto del gasto, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto, promulgado por medio del Decreto No.31459-H, publicado en la Gaceta No.223 del 19 de noviembre del 2003. Así mismo la nueva clasificación se deberá reflejar en los informes de ejecución presupuestaria, correspondientes al segundo trimestre de 2007”.

3. *Traslado solicitado por la Contraloría General de la República*

Con fundamento en lo solicitado por la Contraloría General de la República en oficio FOE-SOC-0489, la oficina de Administración Financiera procedió, mediante la modificación presupuestaria No.20-2007, a tramitar el traslado de los recursos consignados en el presupuesto Ordinario 2007.

Para tal efecto, los recursos del presupuesto ordinario se trasladaron de la subpartida 06-04-04-00 “Transferencias Corrientes a otras Entidades Privadas” a la subpartida 1-99-99-01 “Otros Servicios”. De esa forma en los Informes de Ejecución presupuestaria al 30 de junio el cambio fue reflejado.

4. *Oficio FOE-SOC-0634 (7565) de fecha 11 de julio de 2007, la Contraloría General de la República comunicó sobre la aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N.º 2-2007 (donde se incorporan los superávits del año 2006), toda vez que “se improbaron los gastos por concepto de Transferencias Corrientes por cuanto no aportaron información para resolver”.*

Hechas las consultas al Lic. Alejandro Murillo V., Auditor Analista de la Contraloría General de la República, se nos aclaró que la no aprobación de los recursos se fundamentó en lo dispuesto por ese Órgano Contralor en nota FOE-SOC-0489 de fecha 19 de junio de 2007, en la cual se giraron instrucciones a esta Oficina de reclasificar las transferencias de la FEUCR, hasta tanto dicha instancia resuelva su figura organizativa. Al recibirse dicho oficio, el Presupuesto Extraordinario No.2-2007 se encontraba en proceso de envío a la Contraloría General de la República, por lo que lo ahí señalado no fue reflejado en este último documento.

Señaló el Lic. Murillo que en el Presupuesto Extraordinario N.º 2-2007, la suma no aprobada se estaba incorporando exactamente en el mismo rubro que se había solicitado reclasificar, por lo que se consideró prudente solicitar que los recursos se mostrasen en la partida “Cuentas Especiales”, hasta tanto la FEUCR resuelva su situación organizativa.

---

Se sugiere al Consejo Universitario requerir de la Rectoría:

2. **Sobre la gestión relacionada con la administración financiera y presupuestaria:**

2.1) **Superávits presupuestarios:**

a) **Presupuestación:**

Incorporar los resultados finales de los superávits específicos que se van a utilizar al presupuesto de la Institución, con la mayor antelación y lo más cercano al cierre del ejercicio del año anterior, con el propósito de lograr una mayor coherencia con el registro del ingreso real y que las unidades ejecutoras puedan disponer de sus recursos oportunamente. Este trámite debería, al menos, incluirse previo al cierre del primer semestre.

---

**Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Señala la Oficina de Administración Financiera (oficio OAF-474-01-08-D-CI, del 29 de enero de 2008) que en el periódico oficial *La Gaceta* N.º 170, del martes 5 de setiembre de 2006, se publicó la normativa relacionada con el *Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y Órganos Públicos, Municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados*, por lo que a partir de este Reglamento, el número de presupuestos extraordinarios a presentar ante la Contraloría General de la República es de tres. **Este tope máximo** implica que las Oficinas de Planificación Universitaria y Administración Financiera deben coordinar la presupuestación sobre la base de tres documentos.

Indicando que:

*Con el oficio FOE-SOC-0026 (00568) de fecha 24 de enero de 2007, la Contraloría General de la República aprobó el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2007. A esa fecha aún no se tenía concluida la liquidación financiera y presupuestaria donde se determinó las cifras reales de los compromisos.*

*Fue en el Presupuesto Extraordinario N.º 2, donde se incorporaron los recursos complementarios del superávit de compromisos (En el presupuesto ordinario se incorporaron estimados que debieron complementarse hasta llegar a la cifra real). Este documento fue aprobado por la Contraloría General de la República con el oficio FOE-SOC-0634 de fecha 11 de julio de 2007.*

*Debido a la restricción en el número de presupuestos extraordinarios a presentar, el volumen de los movimientos a incluir se recargó en este segundo documento, lo que llevo a experimentar un proceso de montaje, verificación y aprobación más prolongado.*

*Esperamos que en el año 2008, se logren presentar en el presupuesto extraordinario N.º 1, los ajustes relativos a la represupuestación del superávit de compromisos de presupuesto, de manera que en los Estados Financieros de medio periodo se muestre el finiquito de este ajuste.*

Asimismo, este Órgano Colegiado en la sesión 4942, artículo 8, del 14 de diciembre de 2004, acordó (...) *Solicitar a la Administración que reajuste a las cifras reales las estimaciones de los compromisos pendientes de pago del año anterior durante el primer cuatrimestre del siguiente período presupuestario.*

---

**b) Registro de ingresos provenientes de los superávits específicos:**

Revisar la práctica de registrar de oficio todos los ingresos provenientes de los superávits, aunque no se vayan a utilizar en la gestión del período. Este procedimiento genera distorsiones en el análisis de los ingresos, puesto que no concuerda el presupuesto con el ingreso real y también refleja en el período una generación de superávit que en parte corresponden a los mismos del período anterior.

---

**Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

La OAF (oficio OAF-474-01-08-D-CI, del 29 de enero de 2008) manifestó que:

*No obstante lo que establecen los principios presupuestarios de “Universalidad” y “Equilibrio Presupuestario”, ante las observaciones de la Contraloría Universitaria se dio una variación en la práctica de incorporar al Presupuesto Institucional la totalidad de los recursos del Superávit del Vínculo Externo. De esa manera, se busca equilibrar la presupuestación de los ingresos con el nivel de los egresos reales, cerrando las brechas que se venían presentando anteriormente.*

*En esta oportunidad la Oficina de Contraloría Universitaria sugiere revisar la práctica de registrar de oficio todos los ingresos provenientes de los superávits. Esta revisión lleva a la Circular N.º 5126 de la Contraloría General de la República “Resumen de algunas disposiciones legales y técnicas que deben observarse en el proceso presupuestario”, donde en el punto N.º 9.a) establece lo siguiente:*

*“Debe reflejarse el superávit acumulado en su totalidad, como ingreso real en el primer informe de ejecución presupuestaria del año siguiente”.*

*Este procedimiento fue recalcado por el Órgano Contralor en el oficio 9877, punto 5 c) del 19 de agosto de 1996, donde señaló lo siguiente:*

*“En la columna de ingresos reales no registraron el déficit acumulado del ejercicio anterior ni el superávit del fondo de préstamo, mientras que el superávit de compromisos de empresas auxiliares y cursos especiales aparece por un monto menor al obtenido en la liquidación presupuestaria del año 1994, lo cual origina que el informe de ejecución presupuestaria no refleje la situación real (acumulativa) de la Institución en el periodo que corresponde”.*

*Por consiguiente, se concluye que el procedimiento de registrar los superávits como ingreso real del siguiente periodo, obedece a un requerimiento de la Contraloría General de la República.*

---

**2.2) Baja ejecución presupuestaria:**

De un informe que explique los bajos índices de ejecución presupuestaria y un análisis sobre la capacidad operativa de realización de obras, que inciden en la baja ejecución presupuestaria y en la generación de superávits, así como un plan de acción para mejorar la capacidad operativa; además, una explicación de si esta baja ejecución presupuestaria afecta el cumplimiento y logros en relación con los objetivos y metas específicas que se definieron para este período.

---

**Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Señala la OAF (oficio OAF-474-01-08-D-CI, del 29 de enero de 2008) que durante el año 2007 la Vicerrectoría de Administración gestionó un estricto seguimiento al comportamiento del gasto que mostraron las diferentes dependencias de la Universidad. Dicho seguimiento se apoyó en un informe mensual elaborado por esa Oficina, donde se destacaron aquellas unidades ejecutoras que presentaron una ejecución crítica.

Al respecto, es importante destacar la situación que presentan los rubros capitalizables, ya que estos poseen una mayor propensión a ser adquiridos mediante los procesos licitatorios, los cuales deben cumplir con una serie de procedimientos y requisitos establecidos en la *Ley de Contratación Administrativa* y su Reglamento, con lo cual el tiempo requerido para finiquitar el proceso suele extenderse.

De acuerdo con la modificación en el Reglamento de Contratación Administrativa, los procesos licitatorios corresponden a la licitación abreviada y pública, y dependiendo de su cuantía deben pasar por diferentes instancias de aprobación. El cumplimiento de los procedimientos establecidos en dicho reglamento hace que los tiempos para la adjudicación se prolonguen para la segunda mitad del año.

---

**2.3) Cobro de Cuentas por cobrar:**

Girar las instrucciones pertinentes a la Vicerrectoría de Administración para que por medio de las Oficinas de Administración Financiera y Recursos Humanos y con el apoyo de la Oficina Jurídica, coordinen las gestiones necesarias para recuperar, a la brevedad, las cuentas por conceptos de anticipos de planillas (13-002), salarios girados en exceso (13-008), cuentas por cobrar varias (13-024), entre otras; que presenten niveles de atraso; esto, con el fin de evitar que la prescripción opere en contra de los derechos subjetivos institucionales.

---

**Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

En cuanto a este punto, manifiesta OAF (oficio OAF-474-01-08-D-CI, del 29 de enero de 2008) lo siguiente:

**Anticipos de Planillas: Cuenta 013-002**

*Sobre esta cuenta se comparte el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria en cuanto a que su naturaleza es de carácter transitorio; no obstante, el sistema de planillas de la Oficina de Recursos Humanos no liquida en la planilla siguiente el saldo de la cuenta por cobrar.*

*Sobre el particular, ésta Oficina periódicamente insta a la Oficina de Recursos Humanos para que proceda a la recuperación de los saldos por medio del sistema de planillas.*

**Salarios Girados en exceso: Cuenta 013-008**

*Al igual que en el punto anterior, periódicamente se le comunica a la Oficina de Recursos Humanos los saldos de girados de más a efecto de recuperarlos por medio del sistema de planillas, a fin de cumplir con el procedimiento actual. Pese a lo anterior, mes a mes quedan algunas cuentas por cobrar que no recupera esa Oficina.*

La Oficina de Contraloría indica por medio de dos cuadros los nombres de algunos funcionarios que tienen saldos viejos y que no tienen movimientos al 30 de junio de 2007.

Con relación al cuadro de los funcionarios inactivos el señor Mario Alexis Mena de la Unidad de Gestión de Pagos de la Oficina de Recursos Humanos, se encuentra haciendo las gestiones para recuperar las cuentas de los señores Claudio Sánchez y Oscar Robert Aguilar y con respecto a la cuenta del señor Eliécer Castillo, está fue liquidada mediante el asiento de diario AD-1931.07 del mes de setiembre 2007.

Con respecto al cuadro de los funcionarios activos, la Oficina de Recursos Humano inició su recuperación a partir del mes de setiembre de 2007, por lo que se espera queden liquidadas al finalizar este año.

---

#### 2.4) **Recursos pendientes de ingreso provenientes de la Ley N.º 8436 “Ley de Pesca y Acuicultura”**

Analizar en forma conjunta, a nivel de las más altas autoridades ejecutivas de cada una de las Instituciones involucradas (Universidad – INCOPECA), la problemática en la liquidación oportuna del ingreso aportado por dicha ley a la Universidad de Costa Rica, con el fin de evitar que en los próximos años se repita la misma situación y cause problemas de índole financiero a los proyectos que se financian con estos recursos.

---

#### **Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

En relación con este punto, la OAF (oficio OAF-474-01-08-D-CI, del 29 de enero de 2008) señaló que:

*Después de agotar las gestiones directas con el Departamento Financiero de INCOPECA, esta Oficina, mediante el oficio OAF-4536-08-200-T-CI de fecha 22 de agosto de 2007, elevó a la Vicerrectoría de Administración la gestión de cobro de los recursos adeudados por ese Instituto, correspondientes a lo dispuesto en la Ley N.º 8436 Ley de Pesca y Acuicultura. Es así como esa Vicerrectoría, mediante el oficio VRA-3202-2007 del 24 de agosto de 2007, instó a la Presidencia Ejecutiva de INCOPECA a realizar el giro de los recursos pendientes del mes de diciembre de 2006 y de lo correspondiente al año 2007.*

*La transferencia de los recursos por parte de INCOPECA se dio hasta el 17 de octubre, mediante el depósito No. 23648929, en donde se canceló el monto pendiente del mes de diciembre de 2006 por ₡46.4 millones y lo correspondiente a los meses de enero-agosto de 2007 por ₡85.0 millones, para un total de ₡131.4 millones. Posteriormente, en el mes de diciembre se recibió el monto correspondiente al periodo setiembre–noviembre 2007 por ₡47.5 millones.*

---

#### 2.5) **Fondo Restringido N.º 32 “Convenio UCR - CCSS”:**

##### **a) Puesta en práctica del addendum (sic) al “Convenio UCR – CCSS”**

Informar sobre las gestiones para ejecutar el addendum (sic) donde regula la actualización del “per cápita” y la población cubierta con estos servicios y por ende la recuperación de los montos que adeuda la CCSS a la Universidad por este concepto y que generan al proyecto un déficit acumulado de ₡1.459,5 millones, según los estados financieros al 30 de junio de 2007.

---

#### **Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Con respecto a este punto, la OAF (oficio OAF-474-01-08-D-CI, del 29 de enero de 2008) indicó que

*Por ser temas concernientes al ámbito de acción de la Vicerrectoría de Acción Social, mediante oficio OAF-6238-11-2007-P, esta oficina comunicó a esa Vicerrectoría los requerimientos de información planteados por la Oficina de Contraloría Universitaria.*

*No obstante, a continuación se comentan algunos hechos relevantes:*

*Mediante oficio GDA-39775-07 del 12 de setiembre de 2007, el Ing. René Escalante González, Gerente de la División Administrativa de la Caja Costarricense de Seguro Social, comunicó a esta Universidad la consecución del refrendo por parte de la Contraloría General de la República de las adendas a las cláusulas 9 y 11 del contrato.*

*Referente a la gestión de cobro del reajuste de tarifas, se facturó a la Caja Costarricense de Seguro Social la suma de ¢2.360.0 millones. De esta cantidad el día 24 de diciembre de 2007 se transfirió a la Universidad el monto de ¢1.029.2 millones. Sobre el monto pendiente de girar se está a la espera de su recuperación.*

Es importante señalar que mediante oficio PAIS-UFC-056-08, del 25 de marzo de 2008, la Licda. Ivannia Villalobos Araya, funcionaria de la Unidad Financiera del PAIS, envía a la Oficina de Administración Financiera, copia de las facturas correspondientes a las transferencias efectuadas por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), por un monto de ¢1.312.168.604,23, el cual corresponde al ajuste de tarifas de los periodos julio 05-junio 06 y julio 06-junio 07.

---

**b) Recuperación de ingresos pendientes:**

Un informe de las acciones realizadas para recuperar los ingresos pendientes del proyecto, así como las justificaciones del porqué no se había realizado con mayor antelación el cobro administrativo a la CCSS sobre el "per cápita" pretendido para el período comprendido entre marzo del 2003 y julio 2004 y cuáles son las acciones realizadas a la fecha para la recuperación del monto pendiente de pago por la CCSS, que asciende a la suma de ¢598.7 millones.

**c) Incumplimiento sobre el recurso humano mínimo:**

Solicitar un informe en el que se indique cuáles son las medidas correctivas tomadas por este programa para corregir las situaciones señaladas por la CCSS que originan un incumplimiento contractual y provocan un castigo en los ingresos del programa. En especial el tema del mínimo de recurso humano, debido a que la falta de personal está generando perjuicio económico al proyecto.

**2.6) Inversiones transitorias:**

De un informe sobre los logros alcanzados en atención al informe OCU-R-202-2004 del 14 de diciembre de 2004 y el cumplimiento del acuerdo del Artículo 3 de la Sesión N.º 5043. Así como los aportes emitidos por la Auditoría Externa y por la Contraloría Universitaria, en oficio OCU-R-117-2007 del 06 de agosto de 2007, todos en relación con el fortalecimiento del control interno de las inversiones transitorias.

---

**Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Mediante oficio OAF-474-01-08-D-CI, del 29 de enero de 2008, la Oficina de Administración Financiera manifestó que:

*(...) se realizaron las modificaciones al Reglamento sobre Inversiones en títulos valores y se elaboró el manual de procedimientos, los que están en el Consejo Universitario para el análisis y aprobación.*

*En cuanto a los puntos 1c), 1e) y 1f): se reorganizó el contenido y conformación de la documentación que se mantiene en los expedientes de las inversiones transitorias, para el cual las secciones de Contabilidad y Tesorería velan porque se incluya la información relacionada y los estados mensuales de las inversiones transitorias (auxiliares).*

*Dentro del Manual de Procedimientos, se establecen las rutinas para la realización de arqueos periódicos al menos cuatro veces al año. Se mantienen los esfuerzos a nivel informático para que en el SIAF III esté contemplada la elaboración de flujos de efectivo y de pagos que sirvan de base para la toma de decisiones y los registros auxiliares de inversión.*

---

**2.7) Sobre los faltantes, sobrantes y diferencias entre registros de los inventarios**

La Administración tome las disposiciones correspondientes para resolver las diferencias presentadas entre los registros auxiliares de las bodegas y las cuentas de mayor, así como los resultados de las tomas físicas de los inventarios. Así como que se defina, por medio de políticas y procedimientos administrativos, el tratamiento

contable y presupuestario de los faltantes y sobrantes en los inventarios y se asignen responsabilidades por las diferencias que no exista una causa razonable.

---

Continúa con la lectura la M.Sc. Mariana Chaves.

#### **Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

En relación con este tema, la OAF (oficio OAF-474-01-08-D-CI, del 29 de enero de 2008) señala que:

*a) Oficina de la Editorial de la Universidad de Costa Rica:*

*En el caso de la Oficina de la Editorial de la Universidad de Costa Rica, la Vicerrectoría de Administración autorizó vía excepción liquidar las diferencias acumuladas del 2001 al 2003 con la indicación que a partir del año 2004 cualquier diferencia que resultara sería evaluada y justificada por ellos a fin de eliminarla y que no se presentara de nuevo.*

*A partir del año 2004 y hasta el día de hoy, nuevamente se volvieron a presentar diferencias en los resultados, tanto de las conciliaciones mensuales entre el registro auxiliar (a cargo de la Editorial) y la cuenta de mayor contable; así como, en los resultados de los inventarios físicos que se han venido realizando en los últimos dos meses de cada año.*

*Sobre el particular se informa que por escrito se han remitido varios oficios a esa Oficina en donde se le ha presentado un detalle de las diferencias a efecto de que procedan a analizarlas y brindar una justificación que determine el origen de las mismas; no obstante, en su mayoría éstas no se han podido liquidar ya que no enviaron la documentación pertinente que las justificará.*

*Por tanto, los montos que hace referencia la Oficina de Contraloría se mantienen hasta que la Editorial presente a ésta Oficina las justificaciones del caso con la documentación pertinente o en su defecto se responsabilice a alguien de las mismas.*

*b) Oficina de Suministros:*

*Al igual que en la Oficina de la Editorial año a año se han venido presentando diferencias entre los saldos que indica el registro auxiliar, el mayor contable y la toma física.*

*Estas diferencias vienen desde el año 2001 al 2005 tal como lo señala la Oficina de Contraloría Universitaria y a la fecha los funcionarios a cargo de la Oficina de Suministros no han presentado una justificación con su debido respaldo documental para su liquidación.*

*A partir del año 2006 la Jefatura de turno de esa oficina, conformó un equipo de trabajo para que se dedicara a analizar los problemas internos que venían causando las diferencias. Como resultado de ello, a partir del año 2006 no se volvieron a presentar diferencias entre los movimientos mensuales del registro auxiliar y el mayor contable y las diferencias entre el registro auxiliar y los resultados de la toma física disminuyeron considerablemente.*

*c) Acciones tomadas por parte de la Vicerrectoría de Administración:*

*Con relación a los años 2001 y siguientes la Vicerrectoría de Administración ha solicitado a los encargados de las oficinas participantes corregir las situaciones que han estado ocasionando las diferencias en los inventarios. En el 2005 se dio la particularidad de que no se hizo inventario ya que las oficinas de Suministros y Editorial no tenían su registro auxiliar actualizado y no se pudo conciliar con el mayor contable.*

*Dentro de las medidas tomadas por esa Vicerrectoría, mediante oficio VRA-3567-2005 se solicitó a esta oficina que se atendiera lo recomendado por la Oficina de Contraloría Universitaria en su oficio OCU-R080-2005 para subsanar los problemas que se venían presentando.*

*Como resultado de ello se remitió esa Vicerrectoría el oficio OAF-6840-11-05-C donde se detallaba una serie de acciones y procedimientos a seguir por parte de cada una de las oficinas involucradas (ver oficios OAF-0499-02-04-C y OAF-1366-03-05-C) y a la fecha se está a la espera de su implementación.*

Paralelo a ello en enero del año 2007, la Vicerrectoría de Administración procedió a convocar a los representantes de las oficinas de Suministros, Editorial y Administración Financiera para analizar las causas que estaban ocasionando las diferencias de inventario y por otro lado se ajustaran los saldos a la luz de la normativa que nos regula. A la fecha, se preparó un informe con algunas conclusiones y recomendaciones las cuales están en análisis de esa Vicerrectoría.

Finalmente se informa que el 10 de setiembre del 2007, mediante oficio VRA-3441-2007, esa Vicerrectoría nuevamente conformó otro equipo de trabajo para analizar las causas que estaban originando las diferencias así como establecer las acciones tendientes a solucionarlas de conformidad con lo solicitado por la Oficina de Contraloría Universitaria en su último informe (OCU-R448-2007).

A la fecha está pendiente la presentación de un informe por parte de los funcionarios designados en esta "Comisión de Trabajo" de las Oficinas de Suministros y la Editorial Universitaria a fin de liquidar las diferencias y establecer las responsabilidades que correspondan.

---

### 3. **Sobre aspectos de información contables:**

#### 3.1) **Cuentas por cobrar:**

##### a) **Presentación de las cuentas por cobrar en los Estados Financieros:**

La Administración brinde un tratamiento diferenciado a la presentación de las cuentas por cobrar en los estados financieros y las reclasifique y presente en virtud del riesgo de su recuperación (cuentas por cobrar que se encuentran al día y aquellas que presentan algún atraso, así como las que se encuentran en cobro judicial).

---

#### **Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Manifiesta la OAF (oficio OAF-474-01-08-D-CI, del 29 de enero de 2008) que se atenderá y analizará lo recomendado por la Oficina de Contraloría Universitaria, en cuanto a la reclasificación de las cuentas por cobrar que tengan saldos acreedores y que por su importancia relativa, puedan distorsionar la información financiera. Sin embargo, al cierre de la contabilidad del mes de octubre 2007, las cuentas por cobrar con saldos acreedores que habían sido observadas por la Oficina de Contraloría Universitaria ya fueron liquidadas.

---

##### b) **Cédula de antigüedad de saldos:**

La administración elabore la "Cédula de antigüedad de saldos" para las "Cuentas por cobrar y otros deudores" y que se anexe esta cédula a los estados financieros.

---

#### **Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Indica la OAF (oficio OAF-474-01-08-D-CI, del 29 de enero de 2008) que

*Dentro de los requerimientos hechos en el desarrollo del SIAF III, se contempló la creación de un reporte que permita conocer la antigüedad de las cuentas por cobrar.*

*Tal y como se ha comentado en otros informes, se espera que con la puesta en marcha de este sistema se pueda presentar este tipo de cédulas a fin de satisfacer lo solicitado por la Oficina de Contraloría Universitaria.*

---

##### c) **Saldos acreedores de cuentas por cobrar:**

La Administración realice una revisión de los saldos de las cuentas por cobrar y ajuste los saldos acreedores según corresponda.

**3.2) Estimación de cuentas incobrables:**

La Administración revise la posible insuficiencia del cálculo de la estimación para cuentas incobrables de las “Cuentas por cobrar y otros deudores” y revele en las notas a los estados financieros el detalle del cálculo de la estimación para cuentas incobrables.

---

**Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

En atención a este punto, la OAF (oficio OAF-474-01-08-D-CI, del 29 de enero de 2008) manifestó que:

*Se atenderá lo recomendado por la Oficina de Contraloría Universitaria al cierre del periodo 2007 de tal manera que no sea insuficiente. Dentro de esta estimación se considerará los saldos de cuentas por cobrar originados por venta de bienes y servicios que realiza la Universidad tanto para fondos corrientes como para los proyectos del Vínculo Externo.*

---

**3.3) Inventarios:****a) Estado de los inventarios:**

La Administración informe al Consejo Universitario sobre la situación actual de las bodegas, de manera que se tenga visibilidad, por parte de las Autoridades Universitarias, de los indicadores de obsolescencia, mermas, deterioro, antigüedad promedio y rotación de los inventarios; así como también, información que justifique su incremento.

---

**Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Manifiesta la OAF (oficio OAF-474-01-08-D-CI, del 29 de enero de 2008) que este tema está siendo analizado por la “Comisión de Trabajo” nombrada por la Vicerrectoría de Administración (véase punto 2.7, donde aparece el aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto).

---

**b) Estimación para obsolescencia de inventarios:**

La Administración elabore un estudio que permita determinar el deterioro y obsolescencia normal de los inventarios y así, con criterio técnico, crear la correspondiente reserva correspondiente.

---

**Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Al igual que el punto anterior, este tema es parte de análisis en la “Comisión de Trabajo”, creada por la Vicerrectoría de Administración, en oficio VRA-3441-2007 del 10 de setiembre 2007, según se explicó en el punto 2.7 del presente dictamen.

---

**3.4) Conciliación periódica de egresos capitalizables y las cuentas de activos fijos:**

La realización de una conciliación periódica entre el sistema de presupuesto y la contabilidad patrimonial, que asegure que los egresos capitalizables se registran oportunamente en las cuentas del Balance General y en los auxiliares de activos fijos y que, además, se revele por medio de un anexo en los estados financieros.

---

**Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

En relación con este tema, la OAF (oficio OAF-474-01-08-D-CI, del 29 de enero de 2008) señala que:

*La Universidad de Costa Rica se caracteriza por tener un sistema contable-presupuestario, donde los Estados financieros tienen la capacidad de informar simultáneamente sobre la situación financiera de la Institución y la situación presupuestaria.*

*Cuando la Institución adquiere un activo fijo, tal integración involucra el reconocimiento del gasto en el periodo en que el desembolso se efectúa (base de efectivo) lo cual es consistente con el principio de anualidad. Paralelamente se lleva a cabo el registro contable donde se capitaliza el valor del bien adquirido, esto es el reconocimiento del activo fijo.*

*El reconocimiento del gasto se hace por el valor de adquisición aplicando el clasificador por objeto del gasto, donde el descriptor se asocia a la naturaleza del bien, que para este caso será “Maquinaria y Equipo” o “Construcciones, Adiciones y Mejoras”.*

*Por su parte la capitalización del bien, esto es el reconocimiento del Activo Fijo, va asociada al cumplimiento de los criterios que establecen las normas contables como lo son: vida útil, valor del activo y el control que se le deberá dar durante su vida de servicio en la Institución. En caso de que estos criterios no se logren alcanzar el bien no será categorizado como Activo Fijo. Estos criterios son los que dan sustento a que surjan diferencias entre el reconocimiento del gasto y el reconocimiento del activo fijo. Lo importante es que estas diferencias concebidas como “normales” sean identificables y queden debidamente justificadas.*

*Esta conciliación desde hace más de diez años no se hace por falta de personal en la Unidad de Activos Fijos. Precisamente y con el fin de realizar la correspondiente conciliación, dentro del presupuesto del año 2008 se solicitó a la Vicerrectoría de Administración la creación de dos plazas nuevas para la Unidad de Activos Fijos; no obstante y con el propósito de ir resolviendo parte de este problema, se ha venido analizando la información que se encuentra en el SIAF I “Contabilidad” y el SIAF II “Presupuesto”.*

*Dentro del análisis hecho se determinó que ninguno de los reportes existentes puede ayudar a la realización de la conciliación; asimismo, la nomenclatura del catalogo contable y el presupuestario difieren en algunas cuentas, situación que dificulta la labor de conciliación, por lo que se están analizando opciones para corregir esa situación.*

---

### **3.5) Información de FUNDEVI:**

Se revele, de acuerdo con las normas técnicas vigentes, en los Estados Financieros de la Institución, información financiera referente a los proyectos universitarios administrados por FUNDEVI, por tratarse de recursos institucionales que esa fundación administra y de los cuales la Universidad es responsable, por ser fondos públicos<sup>13</sup>.

---

### **Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Manifiesta la OAF (oficio OAF-474-01-08-D-CI, del 29 de enero de 2008) que:

*Los Estados Financieros son elaborados a partir de la información que brinda el Sistema de Administración Financiera (SIAF). Los datos relativos a los ingresos y gastos de los proyectos administrados por FUNDEVI, no forman parte del SIAF. Por lo tanto, para cumplir con lo sugerido por la Oficina de Contraloría Universitaria, se requerirá que la Fundación proporcione la información pertinente.*

---

### **IV. Análisis de la Comisión de Administración y Presupuesto:**

La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 24 de marzo de 2008 para analizar los documentos citados, y contó con la participación del MBA. José Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera; Licda. Maritza Monge, jefa de

---

<sup>13</sup> Según oficios de la Contraloría General de la República 7689 (DAGJ-1102-2002) del 8 de julio de 2002 y 17084 (DAGJ-3743-2005) del 13 de diciembre de 2005.

la Oficina de Planificación Universitaria; Lic. Mario Zamora Salazar, auditor, y el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, jefe de la Sección de Auditoría Contable-Financiera, ambos de la Oficina de Contraloría Universitaria, quienes ampliaron la información al respecto.

Es importante mencionar que las observaciones que realizaron los técnicos de las Oficinas respectivas que acompañaron a la Comisión, fueron incorporadas en el estudio minucioso para la realización de este dictamen, así como la documentación complementaria y completa para tal propósito.

Continúa el Dr. Luis Bernardo Villalobos con la lectura:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Administración y Presupuesto propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1.- La Norma general G.3.16 para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica dice:

**G-3.16** La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector y al Consejo Universitario, la información financiera-presupuestaria, citada en la norma G-3.15 en las siguientes fechas:

*Los Estados Financieros del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio, y el del final de período se presentará a más tardar el 15 de febrero del año siguiente:*

*El Informe Gerencial respectivo se presentará a más tardar un mes después de los Estados Financieros.*

- 2.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario: 1.- Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 2007. 2.- Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2007, (oficios R-4810-2007, del 27 de julio de 2007 y R-4855-2007, del 31 de julio de 2007).
- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-147-2007, del 28 de setiembre de 2007, se pronunció en relación con los Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2007, y el Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 2007, al señalar, entre otros aspectos, que en general la información que se presenta muestra un panorama positivo de las finanzas de la Institución. Además, realizó algunos señalamientos propios de la materia de su competencia.
- 4.- La Oficina de Administración Financiera se pronunció acerca de las observaciones realizadas por la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OAF-474-01-08-D-CI, del 29 de enero de 2008).

#### **ACUERDA:**

1.- Dar por recibido los siguientes Informes:

- Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2007.
- Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 2007.

2.- Solicitar a la Rectoría que rinda un informe al Consejo Universitario acerca del grado de cumplimiento de las observaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-147-2007, del 28 de setiembre de 2007, en un plazo de tres meses, a partir de la aprobación de este acuerdo.”

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen. Al no haber intervenciones manifiesta que el considerando 4 dice: *la Oficina de Administración Financiera se pronunció acerca de las observaciones (...)*, pero observa que no hay una calificación de ese pronunciamiento. Plantea que se redacte diferente como, por ejemplo: *se pronunció acerca de las observaciones dando las explicaciones satisfactorias sobre algunos de los puntos y queda pendiente algunas acciones específicas*. Esto, porque da pie al segundo acuerdo pues quedaron puntos pendientes.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta que el convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en los estados financieros al 30 de junio de 2007, hay un déficit de transferencia de casi ₡1,500.000.000 (mil quinientos millones de colones); sin embargo, en el oficio del 25 de marzo de 2008, la Licda. Ivannia Villalobos Araya, funcionaria de la Oficina de Administración Financiera, señala que la Caja Costarricense del Seguro Social hizo transferencias por ₡1,300.000.000 (mil trescientos millones de colones), por lo que pregunta a la Comisión si se determinó que si la diferencia de esos ₡200.000.000 (doscientos millones de colones) en este período posterior al 30 de junio, irían a hacer compensados, porque los ₡1,500.000.000 (mil quinientos millones) eran recursos de la Institución, que se supone fueron compensados con el ingreso de los de la Caja Costarricense del Seguro Social.

EL M.Sc. HÉCTOR GONZÁLEZ manifiesta que ahí no aparecen las gestiones adicionales que se venían haciendo para que se recuperaran esos ingresos. Hay una nota que luego formará parte del informe que se presente, en donde ya se recuperó todo lo que la CCSS le debía al PAIS, y esa es de reciente data; es decir, hubo gestiones de cobro administrativo, reclamos y procedimientos, y ya se recuperó lo que se debía de acuerdo con la última nota que enviaron las personas del PAIS. Sí se verificaba que se venían realizando las gestiones ante la CCSS para seguir reclamando lo que se le adeudaba y eso se recupera porque son fondos de vínculo externo en los fondos ahí señalados.

*\*\*\*\*A las diez horas y ocho minutos, salen de la sala de sesiones el Sr. Ricardo Solís y el Sr. Luis Diego Mesén. \*\*\*\**

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta que en la página 18 viene un detalle en el cuadro 2 sobre el saldo de la cuenta de inversiones transitorias, y se observa un incremento significativo del 31 de diciembre de 2006 al 30 de junio de 2007, inclusive con respecto a todos los años. Hay una observación más adelante en el documento, en la cual se señala que el asunto de tener inversiones transitorias en esa dimensión es la falta de ejecución de algunos proyectos. Solicita que le expliquen más ampliamente la situación de las inversiones transitorias, porque los montos son bastante significativos, se está hablando de ₡25,000.000.000 (veinticinco mil millones de colones).

EL M.Sc. HÉCTOR GONZÁLEZ apunta que las inversiones transitorias se desarrollan a partir de los excedentes en líquido que mantiene la Universidad de Costa Rica; fundamentalmente, vienen de dos fuentes: una es lo que significa el vínculo externo, porque hay algunos fondos que ingresan en el período y no se ejecutan en ese período, o que los fondos ingresan y se postergan para ejecuciones en años siguientes; eso se llama vínculo externo con convenios, organismos internacionales o la venta específica de servicios, etc.

Explica que normalmente se firman esos convenios, hay ingresos en tramos o períodos y todo ello genera esos excedentes de efectivo; además de eso, están las transferencias. Recuerda que en el paso del año 2006-2007 se había dado un ajuste de miles de millones de colones que el Consejo Universitario, cuando hizo el presupuesto, aprobó que eso quedara como inversiones permanentes y no transitorias, porque ingresaron a finales del período; es decir, que lo que se presupuestaba quedara ahí. Esto es lo que hace esa disposición de ese efectivo.

La ejecución, como se señalaba ahí, se toma en cuenta en términos de las construcciones que son de procesos más largos, una parte de eso se justifica ahí. La política estratégica que ha tenido la Universidad en términos de la adquisición de los terrenos, hace que se tenga sumas considerables. En el caso de las compras que se han hecho y hasta que no se finiquiten ciertos procedimientos, no vengan los refrendos de la Contraloría y del Registro entre la Procuraduría General de la República, esos dineros que son significativos se mantienen ahí y se utilizan transitoriamente.

El tercero, son los procesos licitatorios de los equipos. Se espera que de alguna manera se disminuya y va a ser así, porque es cierto que se ha invertido en gran medida en el desarrollo de esas inversiones o construcciones, hay gran parte que se está canalizando actualmente hacia lo que es la contratación de esos servicios técnicos, y ya se están haciendo efectivas todas las adquisiciones de los terrenos.

Estima que se explica en función de esas tres dimensiones: una, lo que es vínculo externo, porque se generan excedentes que siempre se han utilizado; dos, las transferencias que en ese sentido son importantes, porque la Universidad tiene el FEES, que no sabe si irá en doceavos, lo cual significa que además se tiene la acumulación de ciertas reservas, una que se va automáticamente que es con el pago del salario escolar en el mes de enero, pero la otra que tiene que ver con el pago del decimotercero mes. Esa ya está incluida y las cuotas se dividen en 12, porque permite que se haga así y forma otra parte que es considerable, porque es un doceavo del 80% del total de los ingresos de la Universidad, que es más o menos lo que se va en la planilla.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR pregunta cuánto le genera a la Universidad el monto que aparece en las inversiones transitorias.

EL M.Sc. HÉCTOR GONZÁLEZ manifiesta que no tiene el dato exacto, pero lo puede conseguir en detalle. Cree que es más de ese 5% sobre ese monto total invertido. Recuerda que esos ingresos están previstos en el presupuesto; es decir, cuando se tiene lo de los ingresos, hay una partida de ingresos que se llama inversiones transitorias que se prevé año a año y se utiliza la distribución general del presupuesto. Cuando el Consejo aprueba el presupuesto y lo ven en el año, hay una partida de ingresos específicos que se llama los intereses generados por esas inversiones transitorias que son los intereses, entra a caja única y forma parte de los egresos del presupuesto general de la Universidad.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación el Sr. Luis Diego Mesén y el Sr. Ricardo Solís.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- **La Norma general G.3.16 para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica dice:**

***G-3.16 La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector y al Consejo Universitario, la información financiera-presupuestaria, citada en la norma G-3.15 en las siguientes fechas:***

***Los Estados Financieros del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio, y el del final de período se presentará a más tardar el 15 de febrero del año siguiente:***

***El Informe Gerencial respectivo se presentará a más tardar un mes después de los Estados Financieros.***

- 2.- **La Rectoría eleva al Consejo Universitario: 1.- Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 2007. 2.- Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2007 (oficios R-4810-2007, del 27 de julio de 2007, y R-4855-2007, del 31 de julio de 2007).**
- 3.- **La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-147-2007, del 28 de setiembre de 2007, se pronunció en relación con los Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2007, y el Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 2007, al señalar, entre otros aspectos, que en general la información que se presenta muestra un panorama positivo de las finanzas de la Institución. Además, realizó algunos señalamientos propios de la materia de su competencia.**
- 4.- **La Oficina de Administración Financiera rindió las explicaciones acerca de las observaciones realizadas por la Oficina de Contraloría Universitaria y queda pendiente la ejecución de algunas acciones específicas (oficio OAF-474-01-08-D-CI, del 29 de enero de 2008).**

**ACUERDA:**

- 1.- **Dar por recibido los siguientes Informes:**
- ***Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2007.***
  - ***Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 2007.***

- 2.- Solicitar a la Rectoría que rinda un informe al Consejo Universitario acerca del grado de cumplimiento de las observaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-147-2007, del 28 de setiembre de 2007, en un plazo de tres meses, a partir de la aprobación de este acuerdo.**

#### **ACUERDO FIRME.**

*\*\*\*\*A las diez horas y dieciocho minutos el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML Ivonne Robles, Ing. Fernando Silesky. \*\*\*\**

*\*\*\*\*Asume la Dirección el Ing. Fernando Silesky en ausencia temporal de la M.Sc. Marta Bustamante, Directora del Consejo Universitario. \*\*\*\**

#### **ARTÍCULO 4**

**La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-06, sobre la Modificación presupuestaria 2-2008 al presupuesto ordinario de la Institución.**

EL ING. FERNANDO SILESKY explica que, según el artículo 11 del *Reglamento del Consejo* asumirá en forma perentoria la Dirección en ausencia temporal de la señora Directora.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES expone el dictamen, que a la letra dice:

#### **“ ANTECEDENTES**

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria 2-2008 al Presupuesto ordinario de la Institución (OAF-1490-04-2008-P, del 2 de abril de 2008).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria 2-2008 (VRA-2889-2008, del 3 de abril de 2008 del 3 de abril de 2008).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 2-2008 (R-1850-2008 del 9 de abril de 2008).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 2-2008 a la Comisión de Administración y Presupuesto (pase CA y P-P-08-011, del 17 de abril de 2008).

#### **ANÁLISIS**

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 2-2008 al Presupuesto ordinario de la Institución, de fondos corrientes. Este documento es elaborado por la Oficina de Administración Financiera (OAF) y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por unidades ejecutoras. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ¢64.428.511,50 (sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos once colones con cincuenta céntimos).

Finalmente, la OAF señala que esta Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo.

**Movimientos superiores a los diez millones de colones**

De conformidad con los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 5061, artículo 6, del 5 de abril de 2006; y 5194, artículo 5, del 21 de octubre de 2007, en las modificaciones presupuestarias, la Oficina de Administración Financiera detalla las solicitudes con un monto superior a los diez millones de colones:

☐ **Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI-224-2008)**

**Movimientos**

## Disminuciones

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
918	Residencias Estudiantiles, Sede Regional de Limón	5-02-01-00	Edificios	¢35.000.000.00
			<b>Total</b>	<b>¢35.000.000.00</b>

## Aumentos

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
973	Obras Emergentes Anuales	1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales	¢15.000.00.00
974	Reparaciones Varias, Sede Regional San Ramón	1-08-03-00	Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras	¢20.000.000.00
			<b>Total</b>	<b>¢35.000.000.00</b>

**Justificaciones**

*La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, por la naturaleza de su trabajo, ejecuta proyectos de inversión por medio de la construcción de edificios; sin embargo, en los últimos años, ha atendido obras que, por su finalidad, podrían calificar más como mantenimiento de edificios y locales y no como mejoras que ha sido el criterio usado.*

*Así las cosas, con el propósito de reflejar más fielmente el propósito de los proyectos, se planteó la modificación indicada anteriormente para ajustarse a lo expuesto.*

A continuación se pormenoriza la fuente de los recursos y su asignación; además, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto<sup>14</sup>:

**Cuadro 1**  
**Fuente de los recursos**

No	Oficios	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
1	CEA-035-08	Centro de Evaluación Académica	01-01-03	3	2-04-01-00	90.000,00	
					2-99-07-00	50.000,00	
					2-99-01-01	350.000,00	

<sup>14</sup> Fuente: Modificación presupuestaria 2-2008, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

No	Oficios	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
					2-99-03-00	30.000,00	
					2-99-04-00	50.000,00	
							570.000,00
2	EF-123-2008	Escuela de Física	01-03-02-03	70	2-99-01-05	95.000,00	95.000,00
3	EEFD-D-1145-07	Escuela de Educación Física y Deportes	01-04-03-05	100	6-02-02-02	1.547.784,00	1.547.784,00
4	ECCC-079-2008	Escuela de Ciencias Comunicación Colectiva	01-04-05-03	106	2-99-01-05	79.637,00	2.235.479,00
5	ECCC-001-08				6-02-02-02	2.155.842,00	
6	EH-113-2008	Escuela de Historia	01-04-05-05	108	6-02-02-02	442.224,00	442.224,00
7	EPS-1429-2007	Escuela de Psicología	01-04-05-07	110	6-02-02-02	773.892,00	773.892,00
8	NU-86-2008	Escuela de Nutrición	01-05-02-07	123	6-02-02-02	386.946,00	386.946,00
9	VI-1284-2008	Colecciones y Museos	02-01-02-02	246	1-05-02-00	320.000,00	1.470.000,00
					1-07-01-00	650.000,00	
					1-99-99-01	500.000,00	
10	SIEDIN-A-22-2008	Sist. Editorial de Difus. Cientif. de la Investig.	02-01-03	250	1-99-99-01	6.000.000,00	6.000.000,00
11	VI-1356-2008	Fondos Concursables (Apoyo a la Investig.)	02-01-02-05	251	2-99-99-00	500.000,00	500.000,00
12	SIBDI-786-2008	Sistema de Bibliotecas	02-01-04	256	5-01-05-02	4.250.000,00	4.250.000,00
13	EEFBM D-006-2008	Estación Exp. "Fabio Baudrit Moreno"	02-01-09	275	6-02-02-02	591.167,50	2.482.903,50
14	EEFBM-D-089-2008				6-02-02-02	1.891.736,00	
15	CIBCM-039-2008	Ctro. Inv. Biología Celular y Molecular (CIBCM)	02-02-01	310	6-02-02-02	73.704,00	73.704,00
16	CIHATA-556-2007	Ctro. Inv. Hematol. y Trastornos Afines (CIHATA)	02-02-04	347	1-07-01-00	70.000,00	70.000,00
17	CIA-014-08	Ctro. Inv. Agronómicas (CIA)	02-02-11	363	6-02-02-02	1.474.080,00	1.474.080,00
18	IIS-37-08	Instituto de Investigaciones Sociales (IIS)	02-02-17	459	2-03-99-00	250.000,00	250.000,00
19	CIPROC-037-2008	Ctro. Inv. Protección de Cultivos (CIPROC)	02-02-26	523	2-01-99-01	50.000,00	85.000,00
20	CIPROC-035-2008				2-99-01-05	35.000,00	
21	OBS-AD-021-08	Oficina de Bienestar y Salud	04-10	781	2-04-01-00	250.000,00	4.156.543,00
					2-99-01-01	50.000,00	
					2-99-01-05	70.000,00	
22	OBS-AD-043-08				6-02-02-02	3.786.543,00	
23	OSG-475-2008	Unidad de Coordinación Ofic. Serv. Generales	05-02-03-01	803	1-04-99-00	2.500.000,00	2.500.000,00
24	CCA-131-08	CSUCA-(CCA) Aporte Universidad de C.R.	06-07	882	2-99-99-00	64.956,00	

No	Oficios	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
							64.956,00
25	OEPI-224-2008	Residencias Estudiantiles, Sede Regional Limón	08-02-01-18	918	5-02-01-00	35.000.000,00	35.000.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>64.428.511,50</b>	<b>64.428.511,50</b>

**Cuadro 2**  
**Aplicación de los recursos**

No	Oficios	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
1	CEA-035-08	Centro de Evaluación Académica	01-01-03	3	1-05-02-00	90.000,00	
					1-05-01-00	50.000,00	
					1-03-03-00	100.000,00	
					1-07-01-00	150.000,00	
					1-08-08-00	50.000,00	
					5-01-05-01	50.000,00	
					5-01-03-00	30.000,00	
					5-01-05-01	50.000,00	
							570.000,00
2	EF-123-2008	Escuela de Física	01-03-02-03	70	5-01-05-01	95.000,00	
							95.000,00
3	EEFD-D-1145-07	Escuela de Educación Física y Deportes	01-04-03-05	100	6-02-02-01	1.547.784,00	
							1.547.784,00
4	ECCC-079-2008	Escuela Ciencias Comunicación Colectiva	01-04-05-03	106	5-01-03-00	79.637,00	
5	ECCC-001-08				6-02-02-01	2.155.842,00	
							2.235.479,00
6	EH-113-2008	Escuela de Historia	01-04-05-05	108	6-02-02-01	442.224,00	
							442.224,00
7	EPS-1429-2007	Escuela de Psicología	01-04-05-07	110	6-02-02-01	773.892,00	
							773.892,00
8	NU-86-2008	Escuela de Nutrición	01-05-02-07	123	6-02-02-01	386.946,00	
							386.946,00
9	VI-1284-2008	Colecciones y Museos	02-01-02-02	246	1-04-99-00	1.470.000,00	
							1.470.000,00
10	SIEDIN-A-22-2008	Sist. Editorial de Dif. Cientif. de la Investig.	02-01-03	250	5-99-03-00	6.000.000,00	
							6.000.000,00

No	Oficios	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
11	VI-1356-2008	Fondos Concursables (Apoyo a la Investig.)	02-01-02-05	251	6-02-02-02	500.000,00	500.000,00
12	SIBDI-786-2008	Sistema de Bibliotecas	02-01-04	256	1-01-03-02	4.250.000,00	4.250.000,00
13	EEFBM D-006-2008	Estación Exp. Fabio Baudrit Moreno	02-01-09	275	6-02-02-01	591.167,50	2.482.903,50
14	EEFBM-D-089-2008					1.891.736,00	
15	CIBCM-039-2008	Ctro. Inv. Biología Celular y Molecular (CIBCM)	02-02-01	310	6-02-02-01	73.704,00	73.704,00
16	CIHATA-556-2007	Ctro. Inv. Hematol. y Transtornos Afines (CIHATA)	02-02-04	347	2-99-05-00	70.000,00	70.000,00
17	CIA-014-08	Ctro. Inv. Agronómicas (CIA)	02-02-11	363	6-02-02-01	1.474.080,00	1.474.080,00
18	IIS-37-08	Instituto de Investigaciones Sociales (IIS)	02-02-17	459	2-99-05-00	100.000,00	250.000,00
					2-99-01-05	150.000,00	
19	CIPROC-037-2008	Ctro. Inv. Protección de Cultivos (CIPROC)	02-02-26	523	1-03-03-00	50.000,00	85.000,00
20	CIPROC-035-2008				5-01-03-00	35.000,00	
21	OBS-AD-021-08	Oficina de Bienestar y Salud	04-10	781	5-01-99-02	300.000,00	4.156.543,00
					5-01-05-01	70.000,00	
22	OBS-AD-043-08				6-02-02-01	3.786.543,00	
23	OSG-475-2008	Unidad de Coordinación Ofic. Sev. Generales	05-02-03-01	803	1-99-99-01	2.500.000,00	2.500.000,00
24	CCA-131-08	CSUCA-(CCA) Aporte Universidad de C.R.	06-07	882	5-01-03-00	64.956,00	64.956,00
25	OEPI-224-2008	Obras Emergentes Anuales	08-02-01-73	973	1-08-01-00	15.000.000,00	35.000.000,00
		Reparaciones Varias Sede Reg. San Ramón	08-02-01-74	974	1-08-03-00	20.000.000,00	
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>64.428.511,50</b>	<b>64.428.511,50</b>

**Cuadro 3**  
**Detalle de rebajas y aumentos por programa**

PROGRAMA	DESCRIPCION	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	6.051.325,00	6.051.325,00	0,00
02	Investigación	16.655.687,50	16.655.687,50	0,00
04	Vida Estudiantil	4.156.543,00	4.156.543,00	0,00
05	Administración	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00
06	Dirección Superior	64.956,00	64.956,00	0,00
08	Inversiones (Sec. 3)	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>64.428.511,50</b>	<b>64.428.511,50</b>	<b>0,00</b>

**Cuadro 4**  
**Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto**

CUENTA	DESCRIPCION	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
1-01-03-02	Alquiler de Programas de Cómputo	0,00	4.250.000,00	4.250.000,00
1-03-03-00	Impresión, Encuadernación y Otros	0,00	150.000,00	150.000,00
1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	2.500.000,00	1.470.000,00	-1.030.000,00
1-05-01-00	Transporte Dentro del País	0,00	50.000,00	50.000,00
1-05-02-00	Viáticos Dentro del País	320.000,00	90.000,00	-230.000,00
1-07-01-00	Actividades de Capacitación	720.000,00	150.000,00	-570.000,00
1-07-02-00	Actividades Protocolarias y Sociales	0,00	0,00	0,00
1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
1-08-03-00	Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
1-08-08-00	Mant. Reparac. Equip. Cómputo y Sistemas Información	0,00	50.000,00	50.000,00
1-99-99-01	Otros Servicios	6.500.000,00	2.500.000,00	-4.000.000,00
2-01-99-01	Reactivos y Útiles de Laboratorio	50.000,00	0,00	-50.000,00
2-03-99-00	Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción	250.000,00	0,00	-250.000,00
2-04-01-00	Herramientas e Instrumentos	340.000,00	0,00	-340.000,00
2-99-01-01	Útiles y Materiales de Oficina	400.000,00	0,00	-400.000,00
2-99-01-05	Útiles y Materiales de Computación	279.637,00	150.000,00	-129.637,00
2-99-03-00	Productos de Papel, Cartón e Impresos	30.000,00	0,00	-30.000,00
2-99-04-00	Textiles y Vestuarios	50.000,00	0,00	-50.000,00
2-99-05-00	Útiles y Materiales de Limpieza	0,00	170.000,00	170.000,00
2-99-07-00	Útiles y Materiales de Cocina y Comedor	50.000,00	0,00	-50.000,00
2-99-99-00	Otros Útiles, Materiales y Suministros	564.956,00	0,00	-564.956,00

CUENTA	DESCRIPCION	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
5-01-03-00	Equipo de Comunicación	0,00	209.593,00	209.593,00
5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Computación	0,00	265.000,00	265.000,00
5-01-05-02	Adquisición de Programas de Cómputo	4.250.000,00	0,00	-4.250.000,00
5-01-99-02	Otros Equipos	0,00	300.000,00	300.000,00
5-02-01-00	Edificios	35.000.000,00	0,00	-35.000.000,00
5-99-03-00	Bienes Intangibles	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00
6-02-02-01	Becas Horas Estudiantes	0,00	13.123.918,50	13.123.918,50
6-02-02-02	Becas Horas Asistente	13.123.918,50	500.000,00	-12.623.918,50
<b>TOTAL</b>		<b>64.428.511,50</b>	<b>64.428.511,50</b>	<b>0,00</b>

❑ **Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-038-2008, del 22 de abril de 2008)**

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) señala:

1. *Nuestro análisis se limitó a evaluar, en forma general, si los movimientos incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes, y si están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.*
2. *En esta Modificación Presupuestaria, se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras.*
3. *De conformidad con oficio OAF-1096-04-2008-P del 07 de abril del presente año, se detalla el movimiento que supera los diez millones:*

Unidad Ejecutora	Oficio	Monto
Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones	OEPI-430-2008	35.000.000,00

*Este movimiento presupuestario se encuentra comentado en el resumen general de esta modificación, punto "2-Justificación"*

*Sobre el particular, únicamente observamos que en el expediente no se incluyó el visto bueno de la Rectoría a la variación presupuestaria solicitada por la Oficina Ejecutora de Inversiones mediante OEPI-430-2008, por cuanto se está utilizando recursos de un proyecto específico de inversión.*

*De los movimientos presupuestarios incluidos en este documento, resaltamos una solicitud del Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA-394-07); sobre este tema, esta Contraloría en oficio OCU-R-203-2007 del 29 de noviembre del 2007 hizo referencia, debido a que no se ha normalizado la situación específica del aporte para financiar este ente, el presupuesto se asigna al código de la unidad ejecutora 0607 CSUCA (CCA) Aporte Universidad de Costa Rica, a pesar de que no es un órgano de este centro de estudios.*

*Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos, dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.*

❑ **Deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto**

En reunión del 28 de abril de 2008, la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) recibió al MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió, a solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Acerca de las dos observaciones que hizo la OCU, se aclara lo siguiente:

Mediante oficio OEPI-614-2008 del 24 de abril de 2008, el Arq. Luis Fernando Aronne Castro, Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, indica que *con el propósito de agilizar y facilitar la ejecución de obras, así como de responsabilizar a una sola Oficina del Programa de Inversiones, la Rectoría ha decidido delegar la ejecución de las partidas del Programa de Inversiones a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI). Esta deberá asumir la responsabilidad que por*

*naturaleza le corresponde y en consecuencia deberá rendir informes semestrales sobre el estado de las partidas, con las modificaciones realizadas y las justificaciones del caso.*

Además, en este oficio se hace referencia a la Resolución de la Rectoría R-6665-2005 del 7 de octubre de 2005, en la cual la Rectoría indica que (...) *Además de estas facultades otorgadas vía reglamento, la Rectoría le otorgó a esta Oficina la responsabilidad de ejecutar las partidas del Programa de Inversiones de la Universidad.*

De esta forma, la OEPI está en la posibilidad de efectuar el movimiento incluido en esta Modificación.

En lo que se refiere al movimiento correspondiente a la unidad ejecutora 0607 CSUCA (CCA), tal y como lo indicó la OCU en el oficio OCU-R-203-2007 del 29 de noviembre de 2007, cuando se analizó la Modificación presupuestaria 26-2007, el Consejo Universitario conformó una Comisión para el análisis de la relación CSUCA-UCR, por lo que este asunto está en estudio en este Órgano Colegiado.

Finalmente, la CAP verificó que la Modificación presupuestaria 2-2008 cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado en el análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someterla a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

### **CONSIDERANDO QUE**

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria 2-2008 al Presupuesto ordinario de la Institución y señala que la presente Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad de Costa Rica (OAF-1490-04-2008-P del 2 de abril de 2008).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria 2-2008 (VRA-2889-2008, del 3 de abril de 2008).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 2-2008 (R-1850-2008, del 9 de abril de 2008).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 2-2008 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CA y P-P-08-011, del 17 de abril de 2008).
5. La Modificación presupuestaria 2-2008 al Presupuesto ordinario de la Institución resume las variaciones realizadas al presupuesto, solicitadas por unidades ejecutoras.
6. Las observaciones expuestas por la Oficina de Contraloría Universitaria respecto a la Modificación presupuestaria 2-2008 (OCU-R-038-2008, del 22 de abril de 2008) se atendieron y aclararon oportunamente.

### **ACUERDA**

Aprobar la Modificación presupuestaria 2-2008 al presupuesto ordinario de la Institución, por un monto de  $\text{¢}64.428.511,50$  (sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos once colones con cincuenta céntimos).”

EL ING. FERNANDO SILESKY somete a discusión el dictamen.

EL SR. RICARDO SOLÍS manifiesta que tiene una duda de por qué se están eliminando los veinticinco millones de colones que eran para mejoras en las residencias de la Sede de Occidente. Hace poco vieron la licitación del muro de contención para hacer las residencias y pregunta si existe dinero para hacer las residencias de Limón o lo que se está haciendo es descartando dicha construcción para mejorar otras. Opina que como es tan operativo no sabe si llega a la Comisión y como el dato viene directamente de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI), cree que la Rectoría es la que mejor podría responder.

Prefiere no votar esta modificación hasta escuchar la respuesta de la Rectoría, porque le preocupa sobremanera la situación de las residencias de Limón. Aunque no sabe si la OEPI pasa directamente por discrecionalidad de la ejecución por parte de la Rectoría, pero al estar sujeta la modificación presupuestaria a la aprobación del Consejo, solicita información al respecto, porque le inquieta las residencias de Limón.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta que tiene entendido que es un movimiento contable que no está afectando la reserva presupuestaria para la Sede de Occidente y que existe un compromiso, pues se ha visto en otras ocasiones, por parte de la Rectoría, que esos montos cuando se movilizan únicamente para hacer ajustes internos y seguir procedimientos contables, por lo que no afectan al final las construcciones previstas.

Por lo tanto, cree que la Comisión siempre tiene el cuidado de que sea así y no ve ningún problema. Le sugiere al Ing. Fernando Silesky, y si les parece a los miembros, detener la discusión del caso momentáneamente y continuar con otros asuntos de la sesión, hasta tanto haga presencia el M.Sc. Héctor González para que dé las explicaciones pertinentes. Reitera que hasta donde conoce del tema, no hay ningún problema.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES cree que no hay ningún problema, porque inclusive en la Sede de Limón para hacer las residencias, primero tuvieron que hacer una inversión de doscientos millones para el muro de contención. En este momento, están en ese proceso. Piensa que esos treinta y cinco millones de colones no es que se le van a quitar a la sede, sino que al salir esa emergencia, esto se tuvo que atender y como ese dinero estaba ahí lo empezaron a utilizar. Considera que es un asunto de oportunidad.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que en ese sentido se había aprobado la licitación para hacer el gavión de Limón; por lo tanto, si esos recursos iban a quedar ahí, había necesidad de utilizarlos y aplicarlos en otra sede. Por el contrario, se debería esperar a que haya una explicación más técnica al respecto, porque, si se oponen, se estaría interviniendo para que se favorezca a los propios estudiantes en otras sedes con esa modificación presupuestaria.

EL SR. RICARDO SOLÍS apunta que la idea no es oponerse para que se favorezcan a los estudiantes de otras sedes, el problema es que si se ve sin una explicación del caso, es como tener una mamá que debe escoger entre dos hijos –una situación difícil–, porque es cómo decir a quién prefiere y lo ideal es que haya presupuesto para los dos. Espera que no se esté comprometiendo la construcción de la Sede de Limón, porque hay una modificación de ₡35.000.000 que se van a invertir en Limón, para la Sede de Occidente. Si existe un compromiso de que solo es un movimiento y que después se va a reponer lo ve bien.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que en el dictamen se presenta una observación de la Contraloría Universitaria sobre los ₡35.000.000, en la cual la Contraloría señala que hace falta el visto bueno de la Rectoría. La Comisión lo consulta y hay una respuesta de la OEPI, del 24 de abril, donde indica que el propósito de agilizar y facilitar la ejecución de obras, así como responsabilizar a una sola oficina del Programa de Inversiones, la Rectoría ha decidido delegar la ejecución de las partidas del Programa de Inversiones a la OEPI. Está deberá asumir la responsabilidad que por naturaleza le corresponde y, en consecuencia, rendir informes semestrales sobre el estado de las partidas con las modificaciones realizadas y las justificaciones del caso.

Sin embargo, históricamente, ha sucedido que cuando se toman los fondos que en un momento estuvieron asignados a una unidad ejecutora y se trasladan a otra, hay una garantía de la Rectoría de que esa transferencia es por efectos contables y no por una disminución real del presupuesto que se le asignó en su momento para la unidad ejecutora, en ese caso la Sede de Limón.

Cree que eso es lo único que debería aclararse por parte de la Administración, específicamente que el hecho de transferir esos montos no implica que se está desvistiendo un santo para vestir otro, sino que para efectos contables se está haciendo esa movilización, porque el recurso no se está usando inmediatamente, pero no implica de que no se vaya a ejecutar de acuerdo con como fue presupuestado.

Considera que sería conveniente que el M.Sc. Héctor González les asegure ese respaldo de la Rectoría.

EL ING. FERNANDO SILESKY cree oportuno que se suspenda la discusión del dictamen hasta que esté presente don Héctor González y exprese en actas el compromiso de la Rectoría.

Seguidamente somete a suspender la discusión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la discusión del caso hasta que se incorpore el M.Sc. Héctor González, Vicerrector de Administración, con el fin de que aclare la duda en torno al monto destinado a la mejora de residencias estudiantiles.**

\*\*\*\*A las diez horas, entra en la sala de sesiones la M.Sc. Marta Bustamante. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 5

**La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-07-9, en torno a la evaluación del uso de los transitorios en el *Estatuto Orgánico*.**

### “ANTECEDENTES

1. En la sesión N.º 5024, artículo 1, inciso c), del 12 de octubre de 2005, el Consejo Universitario acordó solicitarle a la Dirección del Consejo Universitario, encargar a la Comisión de Estatuto Orgánico, valorar el uso de los transitorios en la normativa institucional.
2. Mediante pase CEO-P-06-001 del 8 de marzo de 2006, la Dirección del Consejo Universitario solicita a la Comisión de Estatuto Orgánico, valorar el uso de los transitorios en el *Estatuto Orgánico*.
3. La solicitud de la Dirección está dirigida a contemplar tres aspectos, a saber:

- a) Si la disposición del transitorio es para un período determinado.
  - b) Si el efecto del transitorio se supedita al cumplimiento de una condición.
  - c) Si los efectos del transitorio deben adaptarse a la normativa vigente.
4. Mediante el oficio CEO-CU-05-14 del 20 de junio de 2005, la Comisión de Estatuto Orgánico, en su oportunidad, consultó a la Oficina Jurídica su criterio en relación con el procedimiento adecuado para tratar un transitorio, opinión que fue emitida por la oficina asesora en el oficio OJ-889-2005 del 23 de junio del 2005.
  5. La Comisión de Estatuto Orgánico, en el oficio CEO-CU-06-12 de fecha 3 de mayo de 2006, consultó a la Oficina de Contraloría Universitaria, sobre el uso de los transitorios, criterio emitido en oficio OCU-312-2006, del 21 de mayo de 2006.
  6. En el oficio CEO-CU-06-20 del 7 de setiembre de 2006, la Comisión de Estatuto Orgánico solicita a la Oficina Jurídica un análisis individual de cada uno de los transitorios del *Estatuto Orgánico*, respuesta que fue suministrada en el oficio OJ 1078-07 del 5 de octubre de 2007.

\*\*\*\*A las once horas y dos minutos, entra en la sala de sesiones el M.Sc. Héctor González. \*\*\*\*

#### ANÁLISIS

El Consejo Universitario en la sesión N.º 5024, artículo 1, inciso c), luego de un análisis en torno al uso de los transitorios del *Estatuto Orgánico*, acordó solicitarle a la Comisión de Estatuto Orgánico valorar el uso de estos en la normativa institucional.

La Dirección del Consejo, mediante el pase CEO-P-06-001, trasladó la solicitud a dicha Comisión, dirigida a contemplar los siguientes tres aspectos:

- d) Si la disposición del transitorio es para un período determinado.
- e) Si el efecto del transitorio se supedita al cumplimiento de una condición.
- f) Si los efectos del transitorio deben adaptarse a la normativa vigente.

Cabe señalar que sobre el tema en análisis, la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico en el año 2005, solicitó a la Oficina Jurídica, mediante el oficio CEO-CU-05-14, su criterio en relación con el procedimiento adecuado para tratar un transitorio.

Al respecto, la Oficina Jurídica señaló lo siguiente en el oficio OJ-889-2005:

*“Como parte de la técnica legislativa, ha sido usual que el legislador se figure el impacto que un proceso de reforma legal pueda tener en la práctica cotidiana de las relaciones sociales. Parte de la responsabilidad legislativa reposa en tomar conciencia acerca de la naturaleza humana del fenómeno que pretende regular y consecuentemente de que la adecuación de los administrados a la nueva regulación implica un proceso de asimilación de la disposición y luego de determinación conforme a ese derecho.*

*Muy relacionado a esto se encuentra el derecho de los administrados a la seguridad jurídica y a la certeza sobre los presupuestos de la regulación que el órgano legislativo pretende implantar. Frente a esta exigencia de seguridad jurídica se ha acudido a la utilización de normas jurídicas denominadas “transitorios”, cuya particularidad se encuentra en que mediante ellos el legislador programa o proyecta los efectos de la regulación, procurando una continuidad entre el antiguo orden y el nuevo.*

*Usualmente estas disposiciones proyectan los efectos de una ley o reglamento dentro de un período de tiempo determinado, aunque algunas veces el efecto del transitorio se supedita al cumplimiento de una condición. En el primer caso, una vez vencido el plazo se entiende que la disposición transitoria ha perdido vigencia, ante lo cual se presentan dos alternativas:*

- *la primera es reconocer la derogatoria tácita de la norma mediante su inaplicación al caso concreto, en virtud de la pérdida de vigencia (no hay derogación expresa);*

- *bien, emitir una nueva disposición de igual o superior rango que derogue expresamente el transitorio. En este último caso, resulta preciso tener seguridad sobre la pérdida de vigencia de la norma, especialmente de aquellos transitorios cuyos efectos fueron supeditados al cumplimiento de una condición.*

*No obstante lo anterior, es preciso mencionar también que la utilización de la derogatoria para los transitorios resulta poco usual en nuestro medio nacional.”*

En el estudio de este caso, la Comisión de Estatuto Orgánico analizó otros dictámenes que en el mismo sentido emitió la Oficina Jurídica, a raíz de diferentes consultas hechas por otras instancias<sup>15</sup>, y por el **Consejo** Universitario, respecto a la naturaleza de las disposiciones transitorias en los ordenamientos jurídicos, los propósitos que cumplían en manos del legislador y sus elementos característicos, así como el procedimiento adecuado para tratar su vigencia y derogabilidad.

OFICIO OJ-1163-2004 del 17 de agosto de 2004

*(...) Las normas de aplicación general vigentes, no pueden ser desaplicadas, salvo que opere su derogatoria en sus diferentes grados, por razones de legalidad o inconstitucionalidad o bien, si por el denominado derecho transitorio se condiciona su aplicación a la ocurrencia o permanencia de determinados eventos.(...)*

OFICIO OJ-0745-2005 del 27 de mayo de 2005 <sup>16</sup>

*(...) las disposiciones de carácter transitorio tienen como propósito regular algún aspecto temporal, de corta duración, necesario mientras se produce la necesaria adaptación de una nueva normativa vigente (...)*

Por consiguiente, la Comisión de Estatuto Orgánico, mediante el oficio CEO-CU-06-12 de fecha 3 de mayo de 2006, consultó a la Oficina de Contraloría Universitario, acerca del uso de los transitorios y, particularmente, si la disposición del transitorio es para un período determinado; si el efecto del transitorio se supedita al cumplimiento de una condición; si los efectos del transitorio deben adaptarse a la normativa vigente. La respuesta fue suministrada en el oficio OCU-312-2006, del 21 de mayo de 2006, de la siguiente manera:

*\*\*\*\*A las once horas y ocho minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Luis Diego Mesén.\*\*\*\**

*Punto a) “Si las disposiciones de dichos transitorios fueron para un periodo de tiempo determinado.”*

*Efectivamente, tal y como se indicó en la definición de “derecho transitorio”, esta normativa busca “(...) conceder un plazo para que las situaciones anteriores puedan adaptarse a las modificaciones.” Al respecto, una vez que la situación anterior, a la entrada en vigencia de la nueva norma es adaptada, entonces el transitorio establecido pierde vigencia, toda vez que ya ha cumplido su objetivo, razón por la cual se impone el ejercicio de analizar cada uno de ellas.*

*Punto b) “Si el efecto de los mismos se supedita al cumplimiento de una condición.”*

*De la definición de “derecho transitorio” se colige que el efecto de las disposiciones transitorias tiene por finalidad “(...) amoldar la situación jurídica precedente a las nuevas normas, para*

<sup>15</sup> Caso analizado en la sesión 4753, artículo 5, celebrada el 22 de octubre de 2002, en torno a la aprobación del Reglamento General de Institutos, Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, y los tres transitorios que señalaban su inaplicabilidad tanto al Instituto de Investigaciones Agronómicas, como al Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos CITA, por no corresponder sus funciones a la actual reglamentación, particularmente las disposiciones establecidas en el transitorio II de dicho reglamento. En ese sentido, el Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de ese entonces, solicitó al Consejo Universitario, a la Oficina Jurídica y a la Contraloría Universitaria, una interpretación de la situación de dicho Instituto y en particular aclarar el espíritu del legislador al darle origen (DCA-630-2004 y DCA-547-2004).

<sup>16</sup> Consulta de la Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Jollyanna Malvasi Gil, oficio CU-D-05-225, relacionada con un incidente de nulidad contra el acuerdo 2, de la sesión 4926 del 27 de octubre del 2004, referente a la interpretación auténtica del Transitorio II del Reglamento General de Institutos, Centros de Investigación y Estaciones Experimentales:

**respetar derechos adquiridos...**". En donde el derecho transitorio no "...**declara retroactividad (v.) absoluta de los preceptos involucrados...**". Por consiguiente, una vez cumplida(s) la(s) condición/es jurídica(s) que introduce(n) a la(s) nueva(s) norma(s) el efecto de la(s) disposición/es transitoria(s) se da por cumplido y la(s) misma(s) pierden vigencia; por consiguiente, es necesario el análisis de cada uno de ellas.

Punto c) **"Si estos efectos deben adaptarse a la normativa vigente"**.

En lo absoluto, dado que la disposición transitoria busca amoldar una situación jurídica precedente a una nueva norma. Una vez cumplida tal situación el respectivo transitorio pierde vigencia.

Punto d) **"Derogabilidad expresa o tácita"**.

Al igual que lo señalado en los puntos anteriores, la "derogabilidad expresa o tácita", aplicó en aquellas disposiciones transitorias en las cuales quedaron establecidas condiciones de modo o tiempo que delimitaban la vigencia de las mismas, con respecto a los derechos adquiridos o a los actos anteriores que la normativa busca preservar.  
(...)

En virtud de lo anterior, recomendamos que el Consejo Universitario, en caso de considerarlo pertinente y necesario, realice una revisión de las disposiciones transitorias, de manera que se determine cuáles mantienen vigencia y cuáles no, por haber sido cumplido el presupuesto normativo contenido en ellos. En este sentido, el Consejo Universitario puede tomar un acuerdo en el cual establezca o declare la situación actual de los transitorios del Estatuto Orgánico, para lo cual podrá valorar la posibilidad de que estos permanezcan o no dentro del texto de dicha normativa como una referencia histórica. (...)

Con base en lo anterior y a la luz de los dictámenes emitidos por la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria, la Comisión inició el análisis de las disposiciones transitorias del Capítulo VI, "Disposiciones Transitorias", del *Estatuto Orgánico*, enunciando el transitorio y los artículos a los que tales transitorios eran aplicables, según el siguiente detalle:

TRANSITORIO	Artículo (s) al (los) que se aplica(n)		
Transitorio 1.- Mientras el Consejo Universitario no disponga otra cosa, los reglamentos existentes mantendrán su vigencia, en lo que no vaya contra este Estatuto.			
Transitorio 2.- El Consejo Universitario creará los organismos y nombrará a los funcionarios que este Estatuto indica, quedando facultado para recargar funciones.			
Transitorio 5.- Quienes ocupan actualmente cargos de: Rector, Decano, Director de Sede Regional o de Escuela, continuarán en sus puestos hasta el término por el que fueron electos y podrán ser reelegidos por un período consecutivo más.	ARTÍCULO 39.- El Rector será nombrado por la Asamblea Universitaria para un periodo de cuatro años. Podrá ser reelecto una sola vez consecutiva.		
Transitorio 6.- Quienes ocupan actualmente cargos de: Decano, Director de Sede Regional, de Escuela o Departamento, si fuesen reelegidos, podrán mantener las mismas condiciones de jornada que tenían en la fecha de promulgación del presente Estatuto.	ARTÍCULO 93.- El Decano deberá ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo.	ARTÍCULO 105.- El Director de la Escuela deberá ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo.	
Transitorio 7.- Los actuales secretarios de Facultad seguirán fungiendo como	ARTÍCULO 96.- Los requisitos para ocupar el cargo y las funciones de los Asistentes		

TRANSITORIO	Artículo (s) al (los) que se aplica(n)		
Asistentes Administrativos de Facultad, durante el período que dure su buen desempeño.	Administrativos de Facultad se señalan en los reglamentos correspondientes.		
<b>Transitorio 9.-</b> Cuando se cree una Sede Regional, el Consejo Universitario promulgará el Reglamento de Sedes.			
<b>Transitorio 10.-</b> Forman parte también de la Asamblea Universitaria, aquellos profesores en servicio que hubieren sido nombrados con anterioridad al 10 de mayo de 1966, lo mismo que los <b>profesores honorarios.</b>			
<b>Transitorio 11.-</b> Una vez aprobado este Estatuto, el Consejo Universitario, mediante sorteo, conocerá cuáles son los cuatro miembros indicados en los incisos a) y c) del artículo 24 que durarán cuatro años en sus funciones y cuáles son los tres miembros que durarán tres años. Quienes los sustituyan ejercerán el cargo por un período completo.	<b>ARTÍCULO 25.-</b> Los miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos a) y b) del artículo anterior, se elegirán por períodos de cuatro años, sin derecho a reelección inmediata, salvo el caso contemplado en el artículo 144 de este Estatuto. Su renovación se hará nombrando tres o cuatro miembros, según corresponda. Deberán dedicar al menos medio tiempo al ejercicio de sus funciones. 9 El miembro del Consejo Universitario al que se refiere el inciso e) del artículo anterior se elegirá por un plazo de dos años renovable una sola vez.		
<b>Transitorio 14.-</b> Al nombrar el primer Tribunal, el Consejo Universitario decidirá a la suerte el período de cada uno de sus miembros, de manera que la mitad sea sustituida al terminar el tercer año de su ejercicio.	<b>ARTÍCULO 30.-</b> Son funciones del Consejo Universitario  f) Nombrar y remover: ii) A los miembros del Tribunal Electoral Universitario, excepción hecha de los representantes estudiantiles.		
<b>Transitorio 15.-</b> Se seguirán llamando Facultades las unidades académicas que actualmente tienen esta denominación y que no están constituidas de acuerdo con la anterior definición.	<b>ARTÍCULO 78.-</b> Las Facultades constituyen las máximas unidades académicas en cada Área y están integradas por Escuelas.		
<b>Transitorio 16.-</b> El Consejo Universitario determinará el momento en que se nombren los Coordinadores de Área, según lo dispuesto en el artículo 76 de este Estatuto. Mientras tanto, lo serán los Decanos de las Facultades que integran el Área y los Directores de Sedes Regionales nombrados en forma rotativa por el Vicerrector	<b>ARTÍCULO 50.-</b> Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia: e) Hacer los nombramientos de los Coordinadores de Área y todos aquellos que otros <b>reglamentos le encarguen.</b>	<b>ARTÍCULO 58.-</b> El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia estará formado por el Vicerrector de Docencia, quien lo preside, por los Coordinadores de Área y cuando se trate de asuntos que les concierna, por los decanos o directores de las unidades académicas según corresponda, a juicio del Vicerrector.	<b>ARTÍCULO 76.-</b> Cada Área tendrá un Coordinador que será un funcionario de tiempo completo, con rango de Catedrático o de Profesor Asociado, nombrado por el Vicerrector de Docencia. A ese efecto, cada una de las Facultades que componen el Área presentará un candidato. El Vicerrector no podrá escoger al candidato de una misma Facultad para un período sucesivo inmediato. Durará en su cargo <b>cuatro años.</b>

TRANSITORIO	Artículo (s) al (los) que se aplica(n)		
de Docencia. Atenderán las funciones por un año.			
<b>Transitorio 17.-</b> Con un mes de anticipación al término de las actividades de la OEPI, el Consejo Universitario determinará la ubicación de la Oficina de Construcciones.			
<b>Transitorio 18.-</b> Para su ubicación definitiva, la Asamblea de Escuela de Ciencias de la Computación e Informática propondrá a la Asamblea Colegiada Representativa, el Área y la Facultad más afines con sus objetivos y funciones al cumplir esta Escuela sus dos años de existencia. Mientras tanto, en línea jerárquica, el Director estará bajo la autoridad de los Vicerrectores en sus respectivos campos de acción. (Se acoge recomendación de la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática para que esta Escuela pase a formar parte del Área de Ingeniería y de la Facultad de Ingeniería. Asamblea Colegiada Representativa No. 31 del 22 de junio de 1984, modificación al artículo 80 inciso d)).	<b>ARTÍCULO 80.-</b> Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:  d) Ingeniería: Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Topográfica, <u>Arquitectura y Ciencias de la Computación e Informática.</u>		
<b>Transitorio 19.-</b> Los profesores de menos de un cuarto de tiempo o de horas que al momento de entrar en vigencia este artículo formen parte de alguna asamblea tienen la Opción de seguir perteneciendo a ella, si lo solicitan expresamente al Director o al Decano, con copia al Rector y al Tribunal Universitario en un lapso de dos meses después de haber entrado en vigencia las reformas a los artículos 13, 81, 98 y 111. Si el profesor decide formar parte de la asamblea tendrá los mismos derechos y obligaciones de los demás integrantes de la asamblea; sin embargo este derecho se perderá en forma definitiva ante la ausencia injustificada a dos sesiones consecutivas.	<b>ARTÍCULO 81.-</b> El órgano superior de una Facultad es su Asamblea de Facultad, integrada por:  b) Los profesores en Régimen Académico, con jornada no inferior a un cuarto de tiempo o su equivalente en horas en propiedad, asignados a cualquiera de las unidades que la constituyen.	<b>ARTÍCULO 98.-</b> La Asamblea de Escuela o Asamblea Plebiscitaria de Escuela, según corresponda, es el órgano superior de cada Escuela y estará integrada por:  b) Los profesores que formen parte del Régimen Académico con una jornada no inferior a un cuarto de tiempo o su equivalente en horas en propiedad y que haya sido asignado a esa unidad académica, así como los profesores asignados a otras Unidades Académicas que colaboran con la escuela por lo menos medio tiempo, de conformidad con el Reglamento de Régimen Académico. En caso de adoptar la modalidad de Asamblea Representativa, la integrarán con acatamiento de lo dispuesto en el Artículo 81 bis) de este Estatuto.	
<b>Transitorio 20.-</b> Los miembros titulares y suplentes del actual Tribunal Universitario pasarán a ser los miembros titulares y	<b>ARTÍCULO 136.-</b> El Tribunal Electoral está integrado por cinco miembros titulares con		

TRANSITORIO	Artículo (s) al (los) que se aplica(n)	
suplentes del nuevo Tribunal Electoral hasta que concluya el período para el cual fueron nombrados.	sus respectivos suplentes. Todos ellos serán nombrados por el Consejo Universitario por un período de cinco años, con excepción del representante estudiantil y su respectivo suplente, que serán electos por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica. De los miembros titulares, tres serán profesores con el rango de Catedrático o de Profesor Asociado. Otro será un funcionario administrativo con grado académico, y el quinto, un representante estudiantil. Dos miembros del Tribunal deberán ser abogados, uno titular y otro suplente	

Asimismo, la Comisión de Estatuto Orgánico, con base en el cuadro anterior y los señalamientos hechos por la Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica, fue del criterio de que, a pesar de que ciertas disposiciones transitorias al momento de promulgarse el nuevo *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dejaban claro que el ordenamiento jurídico vigente en la Universidad conservaría su validez mientras no fuera expresamente en contra de nuevo Estatuto (Transitorios 1 y 2) y reflejaban "(...) *el impacto que un proceso de reforma legal pueda tener en la práctica cotidiana de las relaciones sociales (...)*" (oficio OJ-889-2005 del 23 de junio del 2005), algunas de estas disposiciones podrían no estar cumpliendo con los parámetros de lo que debía ser un transitorio.

Por tal motivo, mediante el oficio CEO-CU-06-20, del 7 de setiembre de 2006, la Comisión solicitó a la Oficina Jurídica un análisis individual de cada una de las disposiciones transitorias del *Estatuto Orgánico*, específicamente en cuanto a su vigencia, verdadero carácter transitorio y conveniencia de mantenerlos en el *Estatuto*.

Por lo tanto, mediante el oficio OJ-1078-2007 del 5 de octubre de 2007, la Oficina Jurídica señaló lo siguiente:

*Anteriormente esta Asesoría se refirió a la naturaleza de las disposiciones transitorias en los ordenamientos jurídicos, los propósitos que cumplen en manos del legislador y sus elementos característicos. De igual forma, acerca de la vigencia y eficacia de las normas transitorias, señalamos que estas disposiciones usualmente pierden su vigencia por el transcurso del tiempo o por el cumplimiento de una condición concreta, en cuyo caso es posible reconocer la derogatoria tácita de la norma mediante su inaplicación, o derogarla expresamente mediante la promulgación de una norma de igual o superior rango, para lo cual es necesario tener absoluta certeza acerca de la pérdida de vigencia apuntada.*

(...)

*Debido a que esta Asesoría no cuenta con la información para dar cuenta del origen y la evolución histórica de muchos de los transitorios, y del Estatuto en general, recomendamos a esa Comisión complementar nuestro criterio con un estudio que proporcione la información faltante, para lo cual pueden recurrir a la Unidad de Estudios y a la Unidad de Información de ese Consejo.*

(...)

Seguidamente, la Comisión de Estatuto Orgánico reprodujo el estudio realizado por dicha dependencia asesora en el siguiente cuadro:

N.º de Transitorio	Análisis	Situación actual
<i>"Transitorio 1.- Mientras el Consejo Universitario no disponga otra cosa, los reglamentos existentes mantendrán su vigencia, en lo que no vaya contra este</i>	Esta norma transitoria dispone que en el momento en que entró en vigencia el actual Estatuto Orgánico, los reglamentos que hubieran emitido anteriormente las autoridades universitarias mantendrían su vigencia, hasta tanto el Consejo Universitario no dispusiera otra cosa, y siempre que	<b>No se trata de una norma de derecho transitorio</b> , sino de una declaración general de que se mantuvo la vigencia de las normas reglamentarias anteriores a la promulgación del Estatuto.

N.º de Transitorio	Análisis	Situación actual
<i>Estatuto.</i>	el Estatuto no regulara de forma distinta la misma materia.	
<b>“Transitorio 2.-</b> <i>El Consejo Universitario creará los organismos y nombrará a los funcionarios que este Estatuto indica, quedando facultado para recargar funciones.</i> ”	Esta disposición transitoria establece que el Consejo Universitario integrará los órganos y nombrará a los funcionarios creados por el actual Estatuto. Hace referencia a aquellos que fue necesario integrar o nombrar por primera vez en aquel entonces, y que luego sería competencia de otras autoridades universitarias. No debe confundirse con la integración y nombramiento de órganos y funcionarios que son parte de las competencias regulares del Consejo (verbigracia, el Jefe de Contraloría Universitaria, los miembros del Tribunal Electoral Universitario, la Comisión de Régimen Académico, la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad, la Comisión Organizadora del Congreso Universitario y las Comisiones Permanentes que establezca su reglamento.	Esta norma <b>no ha perdido vigencia</b> , pues las circunstancias del enunciado no han dejado de producirse. Se trata de una condición que no tiene vencimiento, así como no tiene límites –más que los que el propio Estatuto Orgánico señale— la estructura universitaria, si bien en principio podría pensarse que ha perdido su vigencia pues no estamos frente a los primeros meses de vida del actual Estatuto, es importante tomar en cuenta que en caso de modificarse, si se agregan órganos o funcionarios universitarios ahora inexistentes, este transitorio vendría a indicar a la instancia encargada de llevar a cabo el primer nombramiento o integración.
<b>Transitorio 3.-</b>	<i>Texto no disponible</i>	Esta Asesoría no cuenta con información acerca de la naturaleza y jerarquía del acto que ordenó que fuera derogado expresamente y removido materialmente del Estatuto.
<b>Transitorio 4.-</b>	<i>Texto no disponible</i>	Esta Asesoría no cuenta con información acerca de la naturaleza y jerarquía del acto que ordenó que fuera derogado expresamente y removido materialmente del Estatuto.
<b>“Transitorio 5.-</b> <i>Quienes ocupan actualmente cargos de: Rector, Decano, Director de Sede Regional o de Escuela, continuarán en sus puestos hasta el término por el que fueron electos y podrán ser reelegidos por un período consecutivo más.</i>	Estas normas transitorias hacen referencia a las autoridades que ocupaban los cargos de Rector, Decano, Director de Sede Regional o de Escuela en el momento de entrada en vigencia del Estatuto Orgánico, y sus efectos se extinguieron con la finalización de los nombramientos originales o de la reelección de estos funcionarios, (...)	<b>(...) han perdido su vigencia.</b>
<b>Transitorio 6.-</b> <i>Quienes ocupan actualmente cargos de: Decano, Director de Sede Regional, de Escuela o Departamento, si fuesen reelegidos, podrán mantener las mismas condiciones de jornada que tenían en la fecha de promulgación del presente Estatuto.</i>	Estas normas transitorias hacen referencia a las autoridades que ocupaban los cargos de Rector, Decano, Director de Sede Regional o de Escuela en el momento de entrada en vigencia del Estatuto Orgánico, y sus efectos se extinguieron con la finalización de los nombramientos originales o de la reelección de estos funcionarios, (...)	<b>(...) han perdido su vigencia.</b>
<b>“Transitorio 7.-</b> <i>Los actuales secretarios de Facultad seguirán fungiendo como Asistentes Administrativos de Facultad, durante el período que dure su buen desempeño.</i> ”	De manera similar a la anterior, esta disposición no está vigente, pues se refiere a la situación de los funcionarios que se desempeñaban como Secretarios de Facultad, que luego de promulgarse el Estatuto se convirtieron en Asistentes Administrativos de Facultad. No obstante lo anterior, la norma reviste una evidente utilidad, pues permite estudiar la evolución de un puesto cuya naturaleza jurídica ha suscitado opiniones encontradas.	<b>(...) no está vigente.</b>
<b>Transitorio 8.-</b>	<i>Texto no disponible.</i>	Esta Asesoría no cuenta con información acerca de la naturaleza y

N.º de Transitorio	Análisis	Situación actual
		jerarquía del acto que ordenó que fuera derogado expresamente y removido materialmente del Estatuto.
<p><b>“Transitorio 9.-</b> Cuando se cree una Sede Regional, el Consejo Universitario promulgará el Reglamento de Sedes.”</p>	<p>Esta norma se encuentra vigente, aunque no se trata de una disposición de carácter transitorio. Establece que la potestad reglamentaria del Consejo Universitario será ejercida sobre las Sedes Regionales, a través del Reglamentos de Sedes, cuando se cree una Sede, competencia que ya de por sí recae dentro del ámbito de acción ordinario del Consejo aunque la norma no lo estableciera.</p>	<p>Esta norma <b>se encuentra vigente</b>, aunque no se trata de una disposición de carácter transitorio.</p>
<p><b>“Transitorio 10.-</b> Forman parte también de la Asamblea Universitaria, aquellos profesores en servicio que hubieren sido nombrados con anterioridad al 10 de mayo de 1966, lo mismo que los profesores honorarios.”</p>	<p>Se trata de una norma que tiene como propósito determinar la conformación de la Asamblea Universitaria con las categorías de profesores existentes en el momento en que se promulgó el Estatuto, en razón de la antigüedad que tuvieren con la Institución.</p>	<p>La disposición <b>ha perdido vigencia</b>, debido a las fechas extremas contenidas en el texto, y en razón de que actualmente no existe la categoría de profesores honorarios.</p>
<p><b>“Transitorio 11.-</b> Una vez aprobado este Estatuto el Consejo Universitario, mediante sorteo, conocerá cuáles son los cuatro miembros indicados en los incisos a) y c) del artículo 24 que durarán cuatro años en sus funciones y cuáles son los tres miembros que durarán tres años. Quienes los sustituyan ejercerán el cargo por un período completo.”</p>	<p>Esta disposición transitoria determinó la primera conformación del Consejo Universitario según el mecanismo de nombramientos alternados de las distintas clases de miembros señalado en el Estatuto.</p>	<p><b>Su vigencia se agotó</b> en cuanto se dio cumplimiento a la norma y se determinó esa primera conformación.</p>
<p><b>Transitorios 12.-</b> Texto no disponible.</p>		<p>Esta Asesoría no cuenta con información acerca de la naturaleza y jerarquía del acto que ordenó que fuera derogado expresamente y removido materialmente del Estatuto.</p>
<p><b>Transitorio 13.-</b> Texto no disponible.</p>		<p>Esta Asesoría no cuenta con información acerca de la naturaleza y jerarquía del acto que ordenó que fuera derogado expresamente y removido materialmente del Estatuto.</p>
<p><b>“Transitorio 14.-</b> Al nombrar el primer Tribunal, el Consejo Universitario decidirá a la suerte el período de cada uno de sus miembros, de manera que la mitad sea sustituida al terminar el tercer año de su ejercicio.”</p>	<p>Esta disposición transitoria tenía como propósito regular la integración del primer Tribunal Universitario, (...)</p>	<p>(...) <b>su vigencia se agotó</b> en cuanto se dio cumplimiento a la norma y se determinó esa primera integración.</p>
<p><b>“Transitorio 15.-</b> Se seguirán llamando Facultades las unidades académicas que actualmente tienen esta denominación y que no están constituidas de acuerdo con la anterior definición.”</p>	<p>La redacción de esta norma es errónea, pues hace referencia a una definición que no está incluida en el transitorio anterior. Se interpreta que se debe tratar, entonces, de la definición contenida en el actual artículo 78 del Estatuto, referente a las facultades universitarias. Su lectura permite desentrañar el origen de las actuales facultades no divididas en escuelas, que existían con esa denominación antes de la promulgación del Estatuto, y que fueron incorporadas de esa forma a la estructura orgánica de la Universidad. (...)</p>	<p><b>No ha perdido vigencia</b> puesto que esas unidades aún se siguen denominando facultades.</p>
<p><b>“Transitorio 16.-</b> El Consejo</p>	<p>Esta disposición transitoria tenía como propósito</p>	<p>(...) <b>Ha perdido vigencia</b> por el</p>

N.º de Transitorio	Análisis	Situación actual
<p><i>Universitario determinará el momento en que se nombren los Coordinadores de Área, según lo dispuesto en el artículo 76 de este Estatuto. Mientras tanto, lo serán los Decanos de las Facultades que integran el Área y los Directores de Sedes Regionales nombrados en forma rotativa por el Vicerrector de Docencia. Atenderán las funciones por un año.”</i></p>	<p>regular el nombramiento de los primeros coordinadores de área. (...)</p>	<p>transcurso del tiempo y el cumplimiento de la condición que contiene.</p>
<p><b>“Transitorio 17.-</b> <i>Con un mes de anticipación al término de las actividades de la OEPI el Consejo Universitario determinará la ubicación de la Oficina de Construcciones.”</i></p>	<p>No se trata de una disposición transitoria, pues no está referida a una materia normada por el Estatuto cuya transición haya sido necesario regular. Pareciera que se trata de un punto aparte del acuerdo del Consejo que aprobó la modificación de alguna norma estatutaria relacionada de alguna manera con la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones.</p>	<p>(...) el contenido de la norma <b>ha perdido vigencia</b> por el transcurso del plazo establecido en ella.</p>
<p><b>“Transitorio 18.-</b> <i>Para su ubicación definitiva, la Asamblea de Escuela de Ciencias de la Computación e Informática propondrá a la Asamblea Colegiada Representativa, el Área y la Facultad más afines con sus objetivos y funciones al cumplir esta Escuela sus dos años de existencia. Mientras tanto, en línea jerárquica, el Director estará bajo la autoridad de los Vicerrectores en sus respectivos campos de acción. (Se acoge recomendación de la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática para que esta Escuela pase a formar parte del Área de Ingeniería y de la Facultad de Ingeniería. Asamblea Colegiada Representativa No. 31 del 22 de junio de 1984, modificación al artículo 80 inciso d).”</i></p>	<p>A raíz de la creación de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, esta norma transitoria tuvo como propósito determinar los superiores del primer director. A pesar de que ha perdido vigencia por el transcurso del tiempo, su lectura permite desentrañar el origen de esa unidad académica y la forma en que fue incorporada a la estructura orgánica de la Universidad.</p>	<p><b>(...) ha perdido vigencia</b> por el transcurso del tiempo (...)</p>
<p><b>“Transitorio 19.-</b> <i>Los profesores de menos de un cuarto de tiempo o de horas que al momento de entrar en vigencia este artículo formen parte de alguna asamblea tienen la opción de seguir perteneciendo a ella, si lo solicitan expresamente al Director o al Decano, con copia al Rector y al Tribunal Universitario en un lapso de dos meses después de haber entrado en vigencia las reformas a los artículos 13, 81, 98 y 111. Si el profesor decide formar parte de la asamblea tendrá los mismos derechos y obligaciones de los demás integrantes de la asamblea; sin</i></p>	<p>Esta disposición transitoria regula la situación de los funcionarios docentes con nombramientos de menos de un cuarto de tiempo que antes de que entrara en vigencia los actuales artículos 13 inciso d) y 81 inciso b) del Estatuto formaran parte de asambleas universitarias. (...)</p>	<p>La norma <b>ha perdido vigencia</b> por el transcurso del tiempo. De un análisis de primera mano surgen serias dudas acerca de la juridicidad de la última oración del artículo, pues contraviene el artículo 81 bis e) del Estatuto en cuanto otorga un tratamiento distinto a los miembros de las asambleas universitarias.</p>

N.º de Transitorio	Análisis	Situación actual
<i>embargo este derecho se perderá en forma definitiva ante la ausencia injustificada a dos sesiones consecutivas.”</i>		
<b>“Transitorio 20.-</b> Los miembros titulares y suplentes del actual Tribunal Universitario pasarán a ser miembros titulares y suplentes del nuevo Tribunal Electoral hasta que concluya el período para el cual fueron nombrados.”	La norma transitoria hace referencia a los funcionarios que ocupaban los cargos de miembros titulares y suplentes del Tribunal Universitario en el momento de entrada en vigencia de la creación del Tribunal Electoral Universitario, y sus efectos se extinguieron con la finalización de los nombramientos originales, (...)	(...) ha perdido su vigencia.

Del cuadro anterior la Comisión de Estatuto Orgánico realizó la siguiente clasificación:

#### TRANSITORIOS VIGENTES

N.º de Transitorio	Situación actual
<b>“Transitorio 1.-</b> Mientras el Consejo Universitario no disponga otra cosa, los reglamentos existentes mantendrán su vigencia, en lo que no vaya contra este Estatuto.”	<b>No se trata de una norma de derecho transitorio</b> , sino de una declaración general de que se mantuvo la vigencia de las normas reglamentarias anteriores a la promulgación del Estatuto.
<b>“Transitorio 2.-</b> El Consejo Universitario creará los organismos y nombrará a los funcionarios que este Estatuto indica, quedando facultado para recargar funciones.”	Esta norma <b>no ha perdido vigencia</b> , pues las circunstancias del enunciado no han dejado de producirse. Se trata de una condición que no tiene vencimiento, así como no tiene límites —más que los que el propio Estatuto Orgánico señale— la estructura universitaria. Si bien en principio podría pensarse que ha perdido su vigencia pues no estamos frente a los primeros meses de vida del actual Estatuto, es importante tomar en cuenta que en caso de modificarse, si se agregan órganos o funcionarios universitarios ahora inexistentes, este transitorio vendría a indicar a la instancia encargada de llevar a cabo el primer nombramiento o integración.
<b>“Transitorio 9.-</b> Cuando se cree una Sede Regional, el Consejo Universitario promulgará el Reglamento de Sedes.”	Esta norma <b>se encuentra vigente</b> , aunque no se trata de una disposición de carácter transitorio. (...)
<b>“Transitorio 15.-</b> Se seguirán llamando Facultades las unidades académicas que actualmente tienen esta denominación y que no están constituidas de acuerdo con la anterior definición.”	<b>No ha perdido vigencia</b> puesto que esas unidades aún se siguen denominando facultades.

#### TRANSITORIOS NO VIGENTES:

N.º de Transitorio	Situación actual
<b>“Transitorio 5.-</b> Quienes ocupan actualmente cargos de: Rector, Decano, Director de Sede Regional o de Escuela, continuarán en sus puestos hasta el término por el que fueron electos y podrán ser reelegidos por un período consecutivo más.	<b>Ha perdido su vigencia.</b>
<b>Transitorio 6.-</b> Quienes ocupan actualmente cargos de: Decano, Director de Sede Regional, de Escuela o Departamento, si fuesen reelegidos, podrán mantener las mismas condiciones de jornada que tenían en la	<b>Ha perdido su vigencia.</b>

N.º de Transitorio	Situación actual
<i>fecha de promulgación del presente Estatuto.</i> "	
<b>"Transitorio 7.-</b> Los actuales secretarios de Facultad seguirán fungiendo como Asistentes Administrativos de Facultad, durante el período que dure su buen desempeño."	<b>No está vigente.</b>
<b>"Transitorio 10.-</b> Forman parte también de la Asamblea Universitaria, aquellos profesores en servicio que hubieren sido nombrados con anterioridad al 10 de mayo de 1966, lo mismo que los profesores honorarios."	La disposición <b>ha perdido vigencia</b> , debido a las fechas extremas contenidas en el texto, y en razón de que actualmente no existe la categoría de profesores honorarios.
<b>"Transitorio 11.-</b> Una vez aprobado este Estatuto el Consejo Universitario, mediante sorteo, conocerá cuáles son los cuatro miembros indicados en los incisos a) y c) del artículo 24 que durarán cuatro años en sus funciones y cuáles son los tres miembros que durarán tres años. Quienes los sustituyan ejercerán el cargo por un período completo."	<b>Su vigencia se agotó</b> en cuanto se dio cumplimiento a la norma y se determinó esa primera conformación.
<b>"Transitorio 14.-</b> Al nombrar el primer Tribunal, el Consejo Universitario decidirá a la suerte el período de cada uno de sus miembros, de manera que la mitad sea sustituida al terminar el tercer año de su ejercicio."	<b>Su vigencia se agotó</b> en cuanto se dio cumplimiento a la norma y se determinó esa primera integración.
<b>"Transitorio 16.-</b> El Consejo Universitario determinará el momento en que se nombren los Coordinadores de Área, según lo dispuesto en el artículo 76 de este Estatuto. Mientras tanto, lo serán los Decanos de las Facultades que integran el Área y los Directores de Sedes Regionales nombrados en forma rotativa por el Vicerrector de Docencia. Atenderán las funciones por un año."	<b>Ha perdido vigencia</b> por el transcurso del tiempo y el cumplimiento de la condición que contiene.
<b>"Transitorio 17.-</b> Con un mes de anticipación al término de las actividades de la OEPI el Consejo Universitario determinará la ubicación de la Oficina de Construcciones."	<b>Ha perdido vigencia</b> por el transcurso del plazo establecido en ella.
<b>"Transitorio 18.-</b> Para su ubicación definitiva, la Asamblea de Escuela de Ciencias de la Computación e Informática propondrá a la Asamblea Colegiada Representativa, el Área y la Facultad más afines con sus objetivos y funciones al cumplir esta Escuela sus dos años de existencia. Mientras tanto, en línea jerárquica, el Director estará bajo la autoridad de los Vicerrectores en sus respectivos campos de acción. (Se acoge recomendación de la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática para que esta Escuela pase a formar parte del Área de Ingeniería y de la Facultad de Ingeniería. Asamblea Colegiada Representativa No. 31 del 22 de junio de 1984, modificación al artículo 80 inciso d)."	<b>Ha perdido vigencia</b> por el transcurso del tiempo.
<b>"Transitorio 19.-</b> Los profesores de menos de un cuarto de tiempo o de horas que al momento de entrar en vigencia este artículo formen parte de alguna asamblea tienen la opción de seguir perteneciendo a ella, si lo solicitan expresamente al Director o al Decano, con copia al Rector y al Tribunal Universitario en un lapso de dos meses después de haber entrado en vigencia las reformas a los artículos 13, 81, 98 y 111. Si el profesor decide formar parte de la asamblea tendrá los mismos	<b>Ha perdido vigencia</b> por el transcurso del tiempo. De un análisis de primera mano surgen serias dudas acerca de la juridicidad de la última oración del artículo, pues contraviene el artículo 81 bis e) del Estatuto en cuanto otorga un tratamiento distinto a los miembros de las asambleas universitarias.

N.º de Transitorio	Situación actual
derechos y obligaciones de los demás integrantes de la asamblea; sin embargo este derecho se perderá en forma definitiva ante la ausencia injustificada a dos sesiones consecutivas.”	
“ <b>Transitorio 20.-</b> Los miembros titulares y suplentes del actual Tribunal Universitario pasarán a ser miembros titulares y suplentes del nuevo Tribunal Electoral hasta que concluya el período para el cual fueron nombrados.”	Ha perdido su vigencia.

#### TRANSITORIOS REMOVIDOS MATERIALMENTE DEL ESTATUTO ORGÁNICO

N.º de Transitorio	Situación actual
<b>Transitorio 3.-</b>	<i>Texto no disponible</i>
<b>Transitorio 4.-</b>	<i>Texto no disponible</i>
<b>Transitorio 8.-</b>	<i>Texto no disponible.</i>
<b>Transitorio 12.-</b>	<i>Texto no disponible.</i>
<b>Transitorio 13.-</b>	<i>Texto no disponible.</i>

Por consiguiente, con base en los dictámenes de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Contraloría Universitaria, y de la doctrina<sup>17</sup> estudiada, la cual, respecto al tema de los transitorios, ha señalado que una norma tiene vigencia desde el momento en que una disposición del sistema jurídico así lo prevé, ya sea mediante una disposición de carácter supletorio que establezca la regla general, o un artículo transitorio que lo determine específicamente, hasta que es derogada, sea expresa o tácitamente, la Comisión de Estatuto Orgánico señala lo siguiente en relación con los tres aspectos solicitados por la Dirección: 1. Si la disposición del transitorio es para un período determinado. 2. Si el efecto del transitorio se supedita al cumplimiento de una condición. 3. Si los efectos del transitorio deben adaptarse a la normativa vigente:

- Las disposiciones de los transitorios del *Estatuto Orgánico* fueron para un período determinado, algunas se mantienen vigentes y sus efectos se mantienen en la normativa universitaria. Ejemplo de ello, se encuentra en los transitorios 1, 2, 9 y 15.
- Los transitorios 5, 6, 7, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19 y 20 fueron supeditados al cumplimiento de una condición, la cual, una vez cumplida, extinguió sus efectos, por lo que estos perdieron su vigencia.
- Respecto a si los efectos del transitorio deben adaptarse a la normativa vigente, la Oficina Jurídica, en sus oficios OJ 889-05 del 23 de junio de 2005 y OJ-0745-2005 del 27 de mayo de 2005, señaló:

(...) una vez vencido el plazo se entiende que la disposición transitoria ha perdido vigencia, ante lo cual se presentan dos alternativas:

- la primera es reconocer la derogatoria tácita de la norma mediante su inaplicación al caso concreto, en virtud de la pérdida de vigencia (no hay derogación expresa);
- bien, emitir una nueva disposición de igual o superior rango que derogue expresamente el transitorio. En este último caso, resulta preciso tener seguridad sobre la pérdida de vigencia de la norma,

<sup>17</sup> Hugo A. Muñoz y Enrique Pedro Haba Muller. *Elementos de técnica legislativa*.

*especialmente de aquellos transitorios cuyos efectos fueron supeditados al cumplimiento de una condición.*

Oficio OJ-0745-2005 del 27 de mayo de 2005

*(...) las disposiciones de carácter transitorio tienen como propósito regular algún aspecto temporal, de corta duración, necesario mientras se produce la necesaria adaptación de una nueva normativa vigente (...)*

Además, la Comisión de Estatuto Orgánico fue del criterio de que si la naturaleza jurídica de los transitorios se define por su función, referida a la aplicabilidad de otras normas, ya sea al señalar la entrada en vigor de una disposición o al derogarla,<sup>18</sup> los transitorios del *Estatuto Orgánico* son disposiciones relacionadas con un cambio producido en el sistema normativo universitario, que contienen aspectos importantes y un fiel reflejo de la intención del legislador en contemplar una situación particular en un momento determinado, por lo que es menester conservar el Capítulo VI "Disposiciones Transitorias", de dicho cuerpo normativo y, por lo tanto, se deben recobrar los transitorios 3, 4, 8, 12 y 13 que materialmente fueron eliminados.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

- 1) **En la sesión N.º 5024, artículo 1, inciso c) del 12 de octubre de 2005, el Consejo Universitario acordó** solicitarle, a la Dirección del Consejo Universitario, encargar a la Comisión de Estatuto Orgánico valorar el uso de los transitorios en la normativa institucional.
- 2) La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-889-2005 del 23 de junio del 2005, se refirió a las disposiciones transitorias, de la siguiente manera:

*"Como parte de la técnica legislativa, ha sido usual que el legislador se figure el impacto que un proceso de reforma legal pueda tener en la práctica cotidiana de las relaciones sociales. Parte de la responsabilidad legislativa reposa en tomar conciencia acerca de la naturaleza humana del fenómeno que pretende regular y consecuentemente de que la adecuación de los administrados a la nueva regulación implica un proceso de asimilación de la disposición y luego de determinación conforme a ese derecho.*

*Muy relacionado a esto se encuentra el derecho de los administrados a la seguridad jurídica y a la certeza sobre los presupuestos de la regulación que el órgano legislativo pretende implantar. Frente a esta exigencia de seguridad jurídica se ha acudido a la utilización de normas jurídicas denominadas "transitorios", cuya particularidad se encuentra en que mediante ellos el legislador programa o proyecta los efectos de la regulación, procurando una continuidad entre el antiguo orden y el nuevo.*

*Usualmente estas disposiciones proyectan los efectos de una ley o reglamento dentro de un período de tiempo determinado, aunque algunas veces el efecto del transitorio se supedita al cumplimiento de una condición. En el primer caso, una vez vencido el plazo se entiende que la disposición transitoria ha perdido vigencia, ante lo cual se presentan dos alternativas:*

- *la primera es reconocer la derogatoria tácita de la norma mediante su inaplicación al caso concreto, en virtud de la pérdida de vigencia (no hay derogación expresa);*
- *bien, emitir una nueva disposición de igual o superior rango que derogue expresamente el transitorio. En este último caso, resulta preciso tener seguridad sobre la pérdida de vigencia de la norma, especialmente de aquellos transitorios cuyos efectos fueron supeditados al cumplimiento de una condición.*

*No obstante lo anterior, es preciso mencionar también que la utilización de la derogatoria para los transitorios resulta poco usual en nuestro medio nacional."*

<sup>18</sup> Muñoz H. A. y Enrique Pedro Haba Muller. Op.cit.

- 3) De los análisis efectuados por la Comisión de Estatuto Orgánico, la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-095-2006 del 14 de junio del 2006) y por la Oficina Jurídica (oficio OJ-1078-2007 del 5 de octubre de 2007), respecto al Capítulo VI del *Estatuto Orgánico*, "Disposiciones Transitorias", se determinó que dichos transitorios se pueden clasificar en los siguientes tres grupos:

**TRANSITORIOS VIGENTES:**

N.º de Transitorio	Situación actual
<i>"Transitorio 2.- El Consejo Universitario creará los organismos y nombrará a los funcionarios que este Estatuto indica, quedando facultado para recargar funciones."</i>	Esta norma <b>no ha perdido vigencia</b> , pues las circunstancias del enunciado no han dejado de producirse. Se trata de una condición que no tiene vencimiento, así como no tiene límites —más que los que el propio Estatuto Orgánico señale— la estructura universitaria. Si bien en principio podría pensarse que ha perdido su vigencia pues no estamos frente a los primeros meses de vida del actual Estatuto, es importante tomar en cuenta que en caso de modificarse, si se agregan órganos o funcionarios universitarios ahora inexistentes, este transitorio vendría a indicar a la instancia encargada de llevar a cabo el primer nombramiento o integración.
<i>"Transitorio 9.- Cuando se cree una Sede Regional, el Consejo Universitario promulgará el Reglamento de Sedes."</i>	Esta norma <b>se encuentra vigente</b> , aunque no se trata de una disposición de carácter transitorio. (...)
<i>"Transitorio 15.- Se seguirán llamando Facultades las unidades académicas que actualmente tienen esta denominación y que no están constituidas de acuerdo con la anterior definición."</i>	<b>No ha perdido vigencia</b> puesto que esas unidades aún se siguen denominando facultades.

**TRANSITORIOS NO VIGENTES:**

N.º de Transitorio	Situación actual
<i>"Transitorio 5.- Quienes ocupan actualmente cargos de: Rector, Decano, Director de Sede Regional o de Escuela, continuarán en sus puestos hasta el término por el que fueron electos y podrán ser reelegidos por un período consecutivo más."</i>	<b>Ha perdido su vigencia.</b>
<i>Transitorio 6.- Quienes ocupan actualmente cargos de: Decano, Director de Sede Regional, de Escuela o Departamento, si fuesen reelegidos, podrán mantener las mismas condiciones de jornada que tenían en la fecha de promulgación del presente Estatuto."</i>	<b>Ha perdido su vigencia.</b>
<i>"Transitorio 7.- Los actuales secretarios de Facultad seguirán fungiendo como Asistentes Administrativos de Facultad, durante el período que dure su buen desempeño."</i>	<b>No está vigente</b>
<i>"Transitorio 10.- Forman parte también de la Asamblea Universitaria, aquellos profesores en servicio que hubieren sido nombrados con anterioridad al 10 de mayo de 1966, lo mismo que los profesores honorarios."</i>	La disposición <b>ha perdido vigencia</b> , debido a las fechas extremas contenidas en el texto, y en razón de que actualmente no existe la categoría de profesores honorarios.
<i>"Transitorio 11.- Una vez aprobado este Estatuto el Consejo Universitario, mediante sorteo, conocerá cuáles son los cuatro miembros indicados en los"</i>	<b>Su vigencia se agotó</b> en cuanto se dio cumplimiento a la norma y se determinó esa primera conformación.

N.º de Transitorio	Situación actual
<i>incisos a) y c) del artículo 24 que durarán cuatro años en sus funciones y cuáles son los tres miembros que durarán tres años. Quienes los sustituyan ejercerán el cargo por un período completo."</i>	
<i>"Transitorio 14.- Al nombrar el primer Tribunal, el Consejo Universitario decidirá a la suerte el período de cada uno de sus miembros, de manera que la mitad sea sustituida al terminar el tercer año de su ejercicio."</i>	<b>Su vigencia se agotó</b> en cuanto se dio cumplimiento a la norma y se determinó esa primera integración.
<i>"Transitorio 16.- El Consejo Universitario determinará el momento en que se nombren los Coordinadores de Área, según lo dispuesto en el artículo 76 de este Estatuto. Mientras tanto, lo serán los Decanos de las Facultades que integran el Área y los Directores de Sedes Regionales nombrados en forma rotativa por el Vicerrector de Docencia. Atenderán las funciones por un año."</i>	<b>Ha perdido vigencia</b> por el transcurso del tiempo y el cumplimiento de la condición que contiene.
<i>"Transitorio 17.- Con un mes de anticipación al término de las actividades de la OEPI el Consejo Universitario determinará la ubicación de la Oficina de Construcciones."</i>	<b>Ha perdido vigencia</b> por el transcurso del plazo establecido en ella.
<i>"Transitorio 18.- Para su ubicación definitiva, la Asamblea de Escuela de Ciencias de la Computación e Informática propondrá a la Asamblea Colegiada Representativa, el Área y la Facultad más afines con sus objetivos y funciones al cumplir esta Escuela sus dos años de existencia. Mientras tanto, en línea jerárquica, el Director estará bajo la autoridad de los Vicerrectores en sus respectivos campos de acción. (Se acoge recomendación de la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática para que esta Escuela pase a formar parte del Área de Ingeniería y de la Facultad de Ingeniería. Asamblea Colegiada Representativa No. 31 del 22 de junio de 1984, modificación al artículo 80 inciso d)."</i>	<b>Ha perdido vigencia</b> por el transcurso del tiempo.
<i>"Transitorio 19.- Los profesores de menos de un cuarto de tiempo o de horas que al momento de entrar en vigencia este artículo formen parte de alguna asamblea tienen la opción de seguir perteneciendo a ella, si lo solicitan expresamente al Director o al Decano, con copia al Rector y al Tribunal Universitario en un lapso de dos meses después de haber entrado en vigencia las reformas a los artículos 13, 81, 98 y 111. Si el profesor decide formar parte de la asamblea tendrá los mismos derechos y obligaciones de los demás integrantes de la asamblea; sin embargo este derecho se perderá en forma definitiva ante la ausencia injustificada a dos sesiones consecutivas."</i>	<b>Ha perdido vigencia</b> por el transcurso del tiempo. De un análisis de primera mano surgen serias dudas acerca de la juridicidad de la última oración del artículo, pues contraviene el artículo 81 bis e) del Estatuto en cuanto otorga un tratamiento distinto a los miembros de las asambleas universitarias.
<i>"Transitorio 20.- Los miembros titulares y suplentes del actual Tribunal Universitario pasarán a ser miembros titulares y suplentes del nuevo Tribunal Electoral hasta que concluya el período para el cual fueron nombrados."</i>	<b>Ha perdido su vigencia.</b>

**TRANSITORIOS REMOVIDOS MATERIALMENTE DEL ESTATUTO ORGÁNICO**

N.º de Transitorio	Situación actual
<i>Transitorio 3.-</i>	<i>Texto no disponible</i>
<i>Transitorio 4.-</i>	<i>Texto no disponible</i>
<i>Transitorio 8.-</i>	<i>Texto no disponible.</i>
<i>Transitorio 12.-</i>	<i>Texto no disponible.</i>
<i>Transitorio 13.-</i>	<i>Texto no disponible.</i>

- 4) De conformidad con la solicitud de la Dirección del Consejo Universitario en el pase CEO-P-06-001, acerca de analizar, además: 1) Si la disposición del transitorio es para un período determinado. 2) Si el efecto del transitorio se supedita al cumplimiento de una condición. 3) Si los efectos del transitorio deben adaptarse a la normativa vigente, se concluye que:
- No obstante que las disposiciones de los transitorios del *Estatuto Orgánico* fueron para un período determinado, algunas permanecen vigentes y sus efectos se mantienen en la normativa universitaria. (Transitorios 1, 2, 9 y 15).
  - Los transitorios que fueron supeditados al cumplimiento de una condición extinguieron sus efectos, por cuanto dicha condición fue cumplida y, por consiguiente, perdieron su vigencia (Transitorios 5, 6, 7, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19 y 20).
  - Respecto de si los efectos del transitorio deben adaptarse a la normativa vigente, la Oficina Jurídica, en su oficio OJ-0745-2005 del 27 de mayo de 2005, señaló que:
 

*(...) las disposiciones de carácter transitorio tienen como propósito regular algún aspecto temporal, de corta duración, necesario mientras se produce la necesaria adaptación de una nueva normativa vigente (...)*
- 5) La naturaleza jurídica de los transitorios se define por su función, la cual está referida a la aplicabilidad de otras normas, ya sea al señalar la entrada en vigor de una disposición o al derogarla<sup>19</sup>, por lo que los transitorios del *Estatuto Orgánico* son disposiciones relacionadas con un cambio producido en el sistema normativo universitario.

#### ACUERDA:

- Mantener el Capítulo VI, "Disposiciones Transitorias", del *Estatuto Orgánico*, por ser un fiel reflejo de la intención del legislador en contemplar una situación particular en un momento determinado y contener aspectos importantes que evidencian los procesos de cambio de la Institución.
- Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que inicie las gestiones pertinentes, a fin de recuperar los transitorios 3, 4, 8, 12 y 13, removidos materialmente del Capítulo VI, "Disposiciones Transitorias", del *Estatuto Orgánico*, e incluirlos nuevamente, por ser parte de la memoria institucional universitaria."

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que quiere referirse fundamentalmente a los transitorios que están vigentes, o sea, a los que tienen más de 30 años de ser transitorios, de

<sup>19</sup> Muñoz H. A. y Enrique Pedro Haba Muller. Op.cit.

los cuales el más importante es el 15, ya que la respuesta de la Oficina Jurídica deja prever la realización de un acuerdo o el establecimiento de una norma del mismo carácter o de carácter superior, que permita que el transitorio sea retomado. Dicho transitorio dice:

*Se seguirán llamando facultades las unidades académicas que actualmente tienen esta denominación y que no están constituidas de acuerdo con la anterior definición.*

Señala que lo más interesante en ese transitorio es que las facultades, en este caso, de Derecho, de Microbiología, de Odontología y de Farmacia, siguieron con el mismo nombre que tenían, a pesar de que no están divididas en escuelas, que es la definición que establece el *Estatuto Orgánico*; sin embargo, reformas posteriores al *Estatuto* o algunos otros artículos del mismo *Estatuto* diferencian las facultades divididas en escuelas de las no divididas en escuelas; además, los reglamentos también están asociados, precisamente, a esa división del tipo de facultad.

No obstante, da la impresión de que con ese transitorio lo que se mantiene es el nombre de la unidad académica y no las potestades establecidas en el *Estatuto Orgánico* para una facultad, por lo que muchas veces se pregunta cómo funciona una facultad no dividida en escuelas y qué funciones tiene el decano de esa facultad, pero la respuesta es que, en algunos casos, el decano tiene funciones de decano, y en otros casos tiene funciones de director de una unidad académica o una escuela; es decir, es una mezcla de ambos funcionarios.

Además, el superior jerárquico del decano, en este caso, es la Vicerrectora de Docencia, y la Asamblea de esa facultad hace lo que hacen las asambleas de escuela, que es ratificar el nombramiento de los profesores.

Destaca que esta estructura trató de cambiarse en el V Congreso de los años 90; sin embargo, nunca fue aceptado, porque el cambio de estructura que se genera por las diferencias que se plantean, es bastante difícil en la Institución desde el punto de vista político; político, porque hay una muy alta reticencia de esas facultades a perder su condición de facultad; además, la Universidad ha crecido demasiado como para que a las escuelas se les llame facultades; entonces, sería mejor emparejar por el otro lado; es decir, que en vez de quitar cuatro facultades, se tengan que agregar 48 facultades, que es más o menos el número de escuelas que hay, lo cual es bastante complejo.

Expresa que le agrada la posición de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el sentido de dejar los transitorios tal y como están; es decir, no hacer una modificación de la normativa regular, ya que no solo implicaría introducir un transitorio como norma permanente en el *Estatuto Orgánico* –de la forma en cómo está el transitorio 15– sino, prácticamente, hacer una reforma estructural de cómo está el *Estatuto*. Da la impresión de que para mantener la actual mezcla en la Institución, que es una irregularidad aceptada por todos, es mejor que el transitorio quede como transitorio, no introducirlo como norma, aunque la Oficina Jurídica recomiende que es posible introducir una norma y que la parte de transitorio desaparezca.

Considera que en este caso específico es importante lo que señala la Comisión de Estatuto Orgánico, que es mejor dejar los transitorios; unos por factores de vigencia y otros por los hechos históricos que se presentaron en ese momento.

Pregunta a la Comisión si los transitorios señalados en el acuerdo 2 desaparecieron, porque le preocupa que no estén transcritos, ya que la Comisión no los encontró ni hay una

disposición que los haya anulado; entonces, habría que ver el documento original que aprobó la Asamblea.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE señala que en la Comisión Especial tienen todos los estatutos orgánicos históricos, desde el que se aprobó antes del año 72.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR aclara que lo que le preocupa es la afirmación que hace la Comisión de que no encontró información referente a esos transitorios.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que, en términos de la exhaustividad de la memoria institucional, le preocupa que en un dictamen se afirme que materialmente no existen esos transitorios, pues dice: "Texto no disponible".

Puntualiza que para efectos del sistema de información, debería existir una memoria institucional disponible y accesible desde cualquier punto de la Universidad, no solamente desde el Consejo Universitario. Además, debería haber un considerando que haga referencia a que eso no es correcto, a pesar de que una de las unidades lo afirme.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que en el *Estatuto Orgánico* del año 1974 están todos los transitorios; la versión que sigue, que es del año 1976, ya no los tiene, pero hace una referencia a una de las actas.

Destaca que la Comisión de Reglamentos también tiene un pase similar con respecto a los transitorios en los reglamentos, donde se verá su razonamiento, que, en primera instancia, le parece que no necesariamente debe ser igual para el *Estatuto Orgánico* que para los reglamentos, pues, en ocasiones, mantener transitorios que ya están derogados en los reglamentos genera más confusión en la comunidad, pero eso sería un análisis que la Comisión de Reglamentos tendrá que hacer.

Por otro lado, coincide con la Comisión en que en el *Estatuto Orgánico*, que es la norma de más alto nivel, es conveniente mantener la evolución histórica.

Sugiere que se elimine del considerando 4 la palabra "pase", ya que no es necesario mencionarlo en un dictamen, pues es una palabra muy propia de la jerga del Consejo Universitario; se podría sustituir por "oficio".

Da lectura a los transitorios que aparecen en el considerando 3 como removidos materialmente del *Estatuto Orgánico*, que decían:

*Transitorio 3: La Universidad, en lo posible, tomará las providencias del caso para que los funcionarios que actualmente sirven cargos que desaparecerán con la aprobación de este Estatuto, sean ocupados en otros servicios.*

*Transitorio 4: El Consejo Universitario, al promulgar este Estatuto, dispondrá el día en que entre en vigencia. Ese mismo día cesará en sus funciones el anterior Consejo Universitario.*

*Transitorio 8: Los Directores de los Institutos y de los Centros de Investigación existentes, deberán presentar al Vicerrector de Investigación, antes del 15 de julio de 1974, un informe en el que se detallen las funciones del personal, proyectos en ejecución y planes a corto y mediano plazo.*

*El Consejo Universitario decidirá, después de recibir la opinión del Vicerrector de Investigación, su futura estructuración.*

*Transitorio 12: La estructura y ubicación definitivas de la Escuela de Arquitectura la decidirá el Consejo Universitario, después de que la misma gradúe al primer grupo de estudiantes.*

*El Director de la Escuela de Arquitectura presentará directamente a los Vicerrectores los planes de estudio y de trabajo, y los proyectos de investigación.*

*Transitorio 13: El Consejo Universitario nombrará una Comisión, presidida por el Vicerrector de Investigación, para que presente antes del 15 de julio del año 1974 un proyecto, con el fin de organizar el Sistema de Estudios de Posgrado.*

Estima que sería importante incluir el texto, pero por el momento solicita suspender la discusión del presente dictamen, retomar el caso anterior y, posteriormente, recibir al Dr. Roberto Valverde.

**La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante, suspende el debate en torno a la evaluación del uso de los transitorios en el *Estatuto Orgánico*, con el fin de retomar el debate sobre la modificación presupuestaria 2-2008 al Presupuesto ordinario de la Institución.**

## ARTÍCULO 6

**El Consejo Universitario continúa con el debate en torno a la Modificación presupuestaria 2-2008 al Presupuesto ordinario de la Institución (CAP-DIC-08-06), presentada por la Comisión de Administración y Presupuesto.**

EL M.Sc. HÉCTOR GONZÁLEZ manifiesta, sobre las residencias estudiantiles de la Sede Regional de Limón, que en el presupuesto aparecen dos componentes, entre los cuales está el muro de contención que se detectó a raíz de las lluvias que hubo.

Agrega que en el presupuesto del año 2007 había 120.000.0000 de colones y en el presupuesto del 2008, 100.000.000 de colones para atender la necesidad, o sea, un total de 220.000.000 de colones. La licitación que se vio y que se adjudicó es por 180.000.000 de colones, por lo que de los 40.000.000 de colones restantes, se dejaron 5.000.000 de colones de reserva por si hay alguna diferencia en cuanto a precios, pues ya la obra está en ejecución; los 35.000.000 de colones se rebajaron del presupuesto para el muro de contención y se le asignaron a la Sede Regional de San Ramón y a obras emergentes, que era para las instalaciones deportivas: gimnasios, baños, servicios y todo ese tipo de cosas que se estaban utilizando. En realidad, el traslado se hizo porque sobraba presupuesto.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria 2-2008 al Presupuesto ordinario de la Institución y señala que la presente Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad de Costa Rica (OAF-1490-04-2008-P del 2 de abril de 2008).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria 2-2008 (VRA-2889-2008, del 3 de abril de 2008).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 2-2008 (R-1850-2008, del 9 de abril de 2008).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 2-2008 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CA y P-P-08-011, del 17 de abril de 2008).
5. La Modificación presupuestaria 2-2008 al Presupuesto ordinario de la Institución resume las variaciones realizadas al presupuesto, solicitadas por unidades ejecutoras.
6. Las observaciones expuestas por la Oficina de Contraloría Universitaria respecto a la Modificación presupuestaria 2-2008 (OCU-R-038-2008, del 22 de abril de 2008) se atendieron y aclararon oportunamente.

**ACUERDA:**

Aprobar la Modificación presupuestaria 2-2008 al presupuesto ordinario de la Institución, por un monto de **¢64.428.511,50** (sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos once colones con cincuenta céntimos).

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\* A las once horas y cincuenta minutos, sale de la sala de sesiones la M.Sc. Mariana Chaves. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 7

**La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una modificación del orden del día para recibir inmediatamente al Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación la M.Sc. Mariana Chaves.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir inmediatamente al Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico.**

\*\*\*\* A las once horas y cincuenta y tres minutos, entra la sala de sesiones el Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 8

**El Consejo Universitario recibe al Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, quien expone los informes de labores correspondientes a los años 2006 y 2007.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE da la bienvenida al Dr. Valverde y le agradece el haberles remitido el informe de la Comisión de Régimen Académico, tal y como lo establece la normativa institucional, pues es una obligatoriedad de la Comisión remitir un informe de labores al Consejo Universitario. Aunque el año anterior no tuvieron la oportunidad de ponerlo en agenda para escuchar sus apreciaciones en el Plenario, el informe fue recibido y analizado por cada uno de los miembros del Consejo Universitario.

Aclara que le solicitó al Dr. Valverde que la presentación la hiciera basado en los dos últimos años.

Finalmente, da la palabra al Dr. Roberto Valverde.

\*\*\*\* A las once horas y cincuenta y cinco minutos, entra en la sala de sesiones la M.Sc. Mariana Chaves. \*\*\*\*

DR. ROBERTO VALVERDE: –Muchísimas gracias. Un saludo a todos, como siempre es un placer venir, aunque sea solo a saludar.

Me llamó mucho la atención la vez anterior cuando nos invitaron a presentar el informe, pues en los años previos no se había hecho, solo se enviaba el informe, pero me parece muy bien, pues siento que es un excelente momento para aclarar las dudas que puedan surgir en algunas de las actividades que realizamos. Recuerdo que el año anterior la Dra. Montserrat Sagot nos llamó, pero no hubo tiempo, ya que ella estaba terminando su período en la Dirección; sin embargo, lo importante es que ustedes tienen la información y si tienen alguna duda, siempre pueden consultarnos, llamarnos o visitarnos en el momento en que lo consideren pertinente.

Con respecto a esa información, quisiera hacerla de manera expedita en una parte y tal vez dedicarle un poco más de tiempo a otra, pues los números son claros y no hay mucho en que ahondar; sin embargo, principalmente, quisiera destacar dos aspectos tanto del informe del año anterior como del de este año.

Aclaro que el informe que les envié de este año debe tener algunos errores, pues la Comisión lo evaluó la semana anterior y hasta hoy en la mañana los miembros decían si tenían alguna modificación; no obstante, no hubo ninguna, pero es bueno aclararlo.

Los dos aspectos que quisiera mencionarles son: el primero es el trabajo que realiza la Sección Técnico-Administrativa, que es la que nos da apoyo, y el trabajo que nosotros hacemos como Comisión, como evaluadores. En la primera parte del informe, se pueden ver las actividades que se realizan en este grupo; yo siento que es un trabajo muy grande, a veces no alcanza el tiempo, pero siempre he encontrado mucho apoyo de la gente de la Sección Técnico-Administrativa para llevar a cabo estas funciones.

No voy a detallar mucho cada uno de los puntos, pero sí voy a mencionar los grandes títulos que hacen referencia al quehacer principal de nuestra Comisión, entre los cuales están el trámite de solicitudes de ascenso, actualización de puntaje y aplicación del artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico; es un proceso, por demás, engorroso, pues todavía estamos con un sistema informático bastante obsoleto para trabajar en esa área.

En el segundo punto, tenemos el trámite de recursos en que se objetan las calificaciones otorgadas por la Comisión, que hay que atenderlos y ver cómo se resuelven; es algo que hay que estar revisando constantemente para ver a quién se pasa, si van directamente a la Comisión como una aclaración y adición o si tiene que venir como apelación en subsidio.

Sobre el análisis de las solicitudes para el disfrute de licencia sabática, hasta que ingresé en la Comisión me di cuenta de que la Vicerrectoría de Docencia nos solicita los listados de los profesores; esto, porque los cupos son limitados y ellos escogen, entre personas que están solicitando la licencia sabática, a aquellas que tienen puntajes más altos para realizar la selección.

El grupo también se ve involucrado en la confección y entrega de diplomas, porque no es solo decir quién ascendió, sino que la parte logística nos involucra tanto a nosotros como la Oficina de Divulgación; debemos preparar los títulos, rotularlos, los portatítulos, etcétera.

También participamos en la revisión de padrones, pues el Tribunal Electoral Universitario (TEU) nos solicita apoyo, puesto que hay que ver quién está en Régimen Académico y quién no, a fin de evitar problemas a la hora de las elecciones.

Otro de los aspectos que tenemos es la apertura de expedientes a profesores de nuevo ingreso en el Sistema de Régimen Académico y, aparte de eso, hay muchas funciones más, como diseñar formularios y coordinar con las vicerrektorías cuando los profesores solicitan ascenso en Régimen, donde hay que coordinar con Docencia, Acción Social e Investigación para hacerles una evaluación académica; debemos enviarles las cartas para que preparen y envíen la información de cada uno de los profesores, lo cual es un gran trabajo; por ejemplo, cuando hay 800 solicitudes en un período, debemos enviar 800 cartas a Docencia, 800 a Investigación y 800 a Acción Social, a fin de que puedan decir cómo están las cargas de los profesores en las áreas y puedan obtener la calificación respectiva para sumarla junto con los otros rubros que, posteriormente, van a permitirles pasar a una categoría nueva, mantenerse o simple y sencillamente actualizar su puntaje en Régimen Académico. Asimismo, se dan todo lo que son ingresos y ascensos de categoría.

La parte de actualización de los sistemas de apoyo mecanizados, no es mucho, pues –como ya dije– el sistema es más que obsoleto; de hecho, hasta hace poco, cuando un profesor enviaba un CD teníamos que ir a buscar una computadora que tuviera lector, pero afortunadamente ya se aprobó una solicitud que habíamos presentado para la compra de algunas computadoras y, por lo menos, una para trabajar en la Comisión, a fin de no tener que desplazarnos a la Secretaría para poder ver los trabajos que presentan los profesores. En la sala de sesiones tenemos un televisor y un VHS, pero ya nadie lo envía de esa forma, solo los que guardaron cosas muy antiguas y ahora quieren revivir los últimos tres puntos para un paso académico más y pensionarse con un salario un poco mayor, pero necesitamos tecnología más moderna para poder trabajar. La solicitud todavía no ha llegado, pero suponemos que en algún momento va a llegar; por cierto, hasta vamos a tener una computadora portátil para trabajar ahí.

La preparación y envío de los listados a la Oficina de Recursos Humanos (ORH) también es un trabajo grande, pues cada vez que alguien asciende en Régimen Académico o actualiza sus pasos académicos hay que enviar la información a la ORH para que le suban el salario, porque sino después tenemos problemas. Hay personas muy jóvenes y muy productivas, que tienen todos los puntos en publicaciones, en idiomas y todo para ascender en Régimen Académico y ser catedráticos, pero no tienen los años de servicio requeridos para entrar de acuerdo con la normativa; entonces, hay que tener las guías y documentos listos para que en el momento en que puedan subir, enviarlos y que les aumenten el sueldo. Hay que estar manejando esos controles.

Tramitar a petición de la Comisión de Régimen Académico consultas a diversas instancias de la Institución, es algo que tenemos que hacer con mucha frecuencia, pues muchas personas envían artículos diciendo que fueron publicados en una revista o que está en la prensa, pero ese número no ha salido; entonces, hay que comunicarse con la editorial para averiguar al respecto.

En ocasiones, tenemos momentos muy difíciles; por ejemplo, tramitar consultas a especialistas en los diferentes campos y formar comisiones para cuando los miembros de la

Comisión requieran fundamentar algo que se está discutiendo con un mejor criterio. A veces, es complicado formar comisiones, llamar a una determinada escuela, contactar a las personas, ver quiénes tienen disponibilidad y cuándo se pueden reunir, pues en la Comisión los trámites de los profesores no se pueden dejar que “duerman el sueño de los justos”.

También se hacen consultas externas relacionadas, ya que la gente constantemente llama a preguntar si ahí se tramita la licencia sabática, qué es lo que deben traer o qué pueden presentar; la gente viene a entregar papeles sin leer el reglamento.

Algo que tenemos que hacer con mucha frecuencia son los cuadros estadísticos con respecto al comportamiento de los profesores. A veces, los directores de las escuelas o de las facultades en las cuales trabajan algunos profesores que están en Régimen, solicitan el trabajo que ellos hacen en la Comisión, por lo que hay que hacerles cuadros; por ejemplo, en este período se evaluaron varios casos del Área de Ciencias Sociales y unos casos le tocaron a uno de los representantes y otros, al otro representante; de esos casos, unos pudieron ser catedráticos, unos subieron y otros mejoraron su puntaje. Son datos que a veces piden y que hay que sentarse mucho rato a armarlos, pues si tuviéramos un sistema eficiente funcionaría mejor, pero con el sistema que tenemos a veces no es posible; de hecho, a veces no hay conexión entre el sistema central del Centro de Evaluación Académica (CEA) y las computadoras, ya que es personalizado; entonces, si necesitamos alguna información de la computadora que tenemos en la sala de reuniones, tiene que venir el informático a poner una clave para que podamos acceder a eso; no puede ser cualquiera.

Recientemente, la actualización de la información sobre los procesos de Régimen Académico en la página web del CEA, es una parte que ha sido muy valiosa y quiero resaltarla, pues antes le asignábamos los puntos, pero el profesor no sabía por qué. El reglamento dice que se califica de 0 a 4 y que si es sobresaliente, a 6, pero a veces se calificaba con un 2,5 o un 1,5 y el profesor no sabía con qué criterio se hacía.

Teníamos problemas muy serios cuando llegaba un miembro nuevo; recuerden que la Comisión tiene dos miembros por área y no nos podemos reunir todos, porque el reglamento impide que haya voz y voto para uno de los dos; entonces, lo que hacemos es reunirnos en dos sesiones, los lunes en la tarde y los martes en la mañana dos grupos diferentes y a veces sucedía que al miembro del grupo de la mañana se le vencía hasta dentro de dos años y al miembro del grupo de la tarde, este año, y como toda escoba nueva viene a barrer mejor, se calificaba de forma muy disímil y los perjudicados o favorecidos son solo unos, lo cual no es correcto. Con frecuencia, cuando viene un miembro nuevo de un área, lo que hacemos es que se reúna y trabaje un tiempo con el otro para que se acostumbren, a fin de que puedan uniformar criterios de evaluación.

Además, poner los puntajes en la página web del CEA dice exactamente el puntaje que puede recibir un profesor si tiene un artículo que está dentro de cierto grupo, no como antes, que hacían muchas apelaciones, porque no sabían el porqué del puntaje. En esta Universidad hay un problema de ego, todo el mundo cree que publicó el *non plus ultra* y que con eso van a revolucionar el mundo; todos quieren 6 puntos por trabajos que salen en la revista *Perfil*, lo cual no es posible.

Estas son las cosas que hemos trabajado, hemos tenido fuertes sesiones de trabajo exclusivamente para ver puntajes, reglamentos y tratar de ser lo más justos posible, y que la comunidad universitaria esté informada en todo momento. Yo creo que eso de estar informando ha traído una gran cantidad de beneficios; sin embargo, hoy, cuando terminamos esto, llegaron

dos cartas con otras actividades que no teníamos; por ejemplo, la Oficina de Asuntos Internacionales quiere hacer diagnósticos sobre el recurso humano docente a nivel de posgrado, para ver qué cantidad de formación necesitamos en esas áreas, por lo que tenemos que hacerles las listas de cuántos profesores hay en tal área, qué grado tienen, etcétera, para que puedan utilizar esa información como parte del diagnóstico institucional y que eso les permita buscar recursos para ver cuánta gente más podemos mandar o en qué áreas es más necesario formar gente a nivel de posgrado.

La otra carta, es que la Dra. Libia Herrero, Vicerrectora de Docencia –supongo que por el cambio de período en la Rectoría–, quiere conocer un poco sobre cuál había sido la situación de profesores en la Vicerrectoría y solicita datos de la gestión, cuántos profesores presentaron atestados, cuántos pudieron mejorar su situación, cuántos estuvieron, por qué algunos estuvieron y por qué no pudieron cambiar de posición en la escala que tenemos.

Esto es básicamente la primera parte de lo que yo quería presentarles. Ustedes tienen allí, con mucho más detalle, algunas de las actividades que hay que realizar en estos grandes puntos, pero esto es primordialmente de la sección técnico- administrativa.

La otra parte no es menos importante que esta, porque sin este apoyo no podríamos hacer mucho. Es que sucede cuando llegan las evaluaciones, qué cambios, qué es lo que la Comisión tiene que ver y evaluar.

Los profesores presentan sus atestados; nosotros los evaluamos junto con todo el resto de la información que es necesaria para poder lograr un ascenso; que quiere decir la evaluación académica, certificaciones de idioma, tiempo servido y otros aspectos que están allí, pero cómo se confronta eso, porque a veces la gente, yo no sé si es que a veces la gente piensa que a la Comisión o le sobra el tiempo, si están limitados de tiempo o, bien, qué sucede.

Creo que esto se refleja muy bien en el cuadro que yo les traje, lo que hice fue poner la información del año 2006-2007 y la del 2007-2008. En este informe inicial que ustedes tienen de este año, que aquí lo tengo para hacerles entrega de este, pero las actividades del año anterior no son diferentes a las del 2008. Estas son las cosas que siempre tiene que hacer la Comisión; es el trabajo rutinario.

La rutina de la Comisión cambia cuando empiezan a llegar los casos que tienen que ser evaluados, los cuales se muestran en el cuadro que les entregó. En este aparece la información del año 2006-2007 y 2007-2008. El total de casos en ambos períodos es muy similar (805 a 826) no hay mayor variación en el número de casos; sin embargo, en el apartado de casos resueltos, creo, hay un aspecto que es importante mencionar. Esto es algo que nos preocupa mucho; no obstante, la Comisión no tiene mucho poder para intervenir en esto; por ejemplo, en el año 2006-2007, el ascenso a profesor adjunto se dieron 34 casos; es decir, 34 docentes que estaban en ese estado de instructor, que es la primera etapa para subir a adjunto, de los cuales lograron hacerlo 34. En el año 2007-2008 solo hay 15 profesores que subieron.

Lo anterior deja ver que hay algo que está fallando; bueno, qué es lo que está pasando; yo siento que en el año 2007-2008 se está viendo mucho el impacto de las publicaciones en la UCR, si se ven con detalle no la cantidad, de revistas que tenemos, porque esto yo no creo que sea un buen indicativo de lo que está sucediendo; yo lo que pienso es que hay lugares y escuelas en los que no se han puesto de acuerdo, y todos y todas quieren tener su propia revista, y nadie quiere dejar ese nicho; todo el mundo quiere mantener su poder y no lo han hecho.

Sin embargo, si nosotros vemos un análisis de las publicaciones por profesor en el tiempo, da miedo lo que está sucediendo en esta Universidad, pues hay personas que no publican desde hace cinco años y lo más que hacen es venir a presentar, a veces para ascenso, algunas obras profesionales, porque una buena parte se ha dedicado a la consultoría; entonces, si se les da un punto por las consultorías y no tienen que “joderse” haciendo o preparando un informe o una publicación que tiene que ir a miembros y someterse a una revista, que la tienen que ver pares nacionales e internacionales, pues es más fácil presentar eso.

En lo personal, siento que esa situación va en pleno detrimento de la Universidad, porque la categoría de la Institución se mide, también, por las publicaciones, es lo único que nosotros podemos mostrar, dado que cuando las personas ponen su *vitae*, lo que muestran son las publicaciones, y si usted va a buscar primero a escala internacional, se le puede decir le vamos a dar en esta área, porque usted ha mostrado una trayectoria, se ha mantenido actualizado y ha estado publicando; pero si no usted no publica, simplemente no es nadie en muchos aspectos. Esta problemática tiene que preocuparnos.

En el caso de los profesores asociados, se tuvo un aumento; con respecto a los catedráticos, indica que en el período anterior ascendieron 31 y en este solo lo hicieron 22. Las razones por las que no ascienden es porque no hay muchos que estén en la categoría anterior y por otra parte, la mayoría de publicaciones siguen teniendo problemas.

En la Universidad hay profesores que tienen ciento y resto de puntos en todas las demás áreas y no tienen los dieciséis puntos necesarios en publicaciones o, bien, tienen cien puntos en obra artística y no tienen ni medio punto en publicación, y el reglamento dice que no puede ser más del 50% la obra artística profesional o didáctica, por lo que en ese sentido se tienen problemas.

Esto es nada más una voz de alerta para alguno de los foros o sesiones que el Consejo tiene sobre políticas institucionales. Pienso que es importante tomar en consideración ese aspecto acerca de qué es lo que está sucediendo con los profesores; es decir, en qué ha caído la Universidad, si al abrir las puertas a las asesorías con todo, ya pagadas como investigación contratada con el apoyo de FUNDEVI y el beneplácito de la Universidad, si esto en realidad ha favorecido mucho la producción nacional, pensémoslo en el campo agrícola que es en el que yo me desempeño. Si hemos favorecido a esta área, porque se han hecho trabajos más puntuales, pero hemos desfavorecido a la comunidad científica nacional e internacional, debido a que no se ve lo que hacemos aquí y mucho menos fuera se van a dar cuenta de que es lo que hacemos en esta Universidad.

Esta es una voz de alerta que yo siempre ando mencionando en todo lado, porque el hecho de estar en Régimen me ha permitido ver eso. Ustedes se dan cuenta cuando ven los listados de quienes entregaron documentos, que la gente de áreas como Ciencias Sociales publican mucho; contrario a lo que sucede en otras áreas, la mayoría son autor único como uno, dos o tres autores; no es como en las Ciencias Básicas, que en este momento hay muchos trabajos multidisciplinarios, donde se involucran varias personas, muchos autores y disciplinas; esto es realmente agradable, pero son los menos.

En este período que termino –marzo–, había casi cien casos solo de Ciencias Sociales comparado con tres casos en la Salud y cinco caso en Agroalimentarias; esto, para mí, es una voz de alerta y tiene que preocuparnos, porque se ha venido repitiendo, dado que en cada

período es más marcada la diferencia, la gente no publica y yo siento que esto es algo a lo que hay que prestarle atención.

La cantidad de recursos que hay ahora son muchísimo menos que los que se tenían antes. No creo que sea porque la Comisión es más buena o porque coincide con mi período de Presidente y, entonces, yo he sido un alcahuete, sino todo lo contrario, porque este ha sido un período en donde hemos trabajado más fuerte con las diferentes comisiones del Consejo Universitario. A ustedes les consta que nos hemos visto en diferentes situaciones buscando consejo y apoyo, para tratar de que las evaluaciones que hacemos sean más justas y de que vengan al Consejo Universitario solo aquellos casos en los que solo es un capricho del profesor –ya que así sucede– o, bien, porque ya se le salen de la mano a la Comisión.

Por ejemplo, un profesor publica en Nature y quiere que se le pongan seis puntos, yo casi se los pondría, dado que hay profesores que publican en un montón de revistas que no son académicas, pero son de la Universidad, pero tienen Consejo Editorial y una serie de características que están estipuladas en el reglamento; entonces, hay que darles puntos, pero a veces un evaluador ha visto un artículo de excelente calidad en una revista en el área que se desempeña y le aparece un artículo que semeja casi un comercial de una venta de concreto y quieren que se les dé los seis puntos. Estos casos son los que en última instancia, cuando ya la Comisión agota la vía, son enviados al Consejo; sin embargo, son los menos. Ustedes pueden darse cuenta de que en el período anterior solo hubo cuatro casos que vinieron al Consejo Universitario y en este período solo fueron enviados tres casos; comparando esto con la cantidad de casos que nosotros recibimos, se pueden dar cuenta de que esto corresponde a menos de 1% de los casos.

Desde mi punto de vista, esto es un indicativo para la Comisión de que se están haciendo las cosas mejor, se le está poniendo más empeño, están siendo más cuidadosos y más considerados.

Hay gente que publica en excelentes revistas y estas personas que han hecho ese esfuerzo, porque han pasado por un *screening* lo suficientemente fuerte como para llegar allí, merecen un mejor puntaje, dado que sus trabajos son de mejor calidad que los trabajos publicados en algunas revistas que tenemos aquí.

Me da mucha pena decirlo, pero el sistema de indización que nosotros trabajamos le ha abierto las puertas a una serie de revistas, algunas han hecho mejoras sustanciales para mantenerse en el sistema y lo han hecho muy bien, otras han cumplido con el mínimo necesario. En lo personal, considero que todavía son muy laxas a la hora de recibir artículos; lo digo, porque los artículos que son rechazados en la revista, en la cual yo soy editor, con mucha frecuencia salen publicados en otra sin las mínimas modificaciones, por las cuales fue rechazado en la otra revista.

Siento que en ese sentido hay un problema; sin embargo, si lo vemos desde el punto de vista de este informe, yo creo que nosotros hemos sido más acuciosos a la hora de revisar las revistas donde están.

Necesitamos una computadora, porque a veces llegan trabajos y es una de las cosas por las cuales nos encontramos felices de que se aprobó y que va a llegar.

Me llegó un trabajo publicado en un área y en una revista que yo no conozco mucho, por lo que ingreso los datos en la computadora y veo el índice de impacto que tiene, dado que no

es lo mismo una revista con un impacto de 28 que una con impacto de 2; no obstante, estos son números que nos permiten evaluar; por ejemplo, recibimos un artículo que tiene un índice de impacto de 2, pero es en un área tan extraña que no hay mucho donde comparar, entonces, un índice de 2 sigue siendo un buen índice de impacto; esto nos permitió darle un mejor puntaje del que se le hubiera dado si nosotros no tuviéramos esa información a mano.

Creo que la Comisión, en ese sentido, ha venido trabajando más fuertemente, en buscar cuáles son los elementos que nos dicen cómo poder calificar un trabajo de la mejor forma, sin ser terriblemente laxos, para que después no se diga que aquí todos y todas suben aunque mande la receta del gallo pinto a la revista *Perfil* o una conferencia magistral en el Diario *Extra*, pero dándole crédito al trabajo que se ha venido haciendo.

En la información solicitada por la Dra. Libia Herrero a la Comisión de Régimen Académico, nos dimos cuenta de que, en estos últimos cuatro años, el número de casos total evaluado fue de dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. Estos datos no aparecen en el informe, porque lo acabo de tener en la carta, comparado con dos mil trescientos ochenta y uno de los cuatro años anteriores. Como se puede notar, en cuatro años la diferencia con respecto a los otros cuatro años son solo setenta y tres solicitudes, por lo que se sigue manteniendo un ritmo de solicitudes similar, lo que sí es diferente es que la cantidad de recursos que presentaban los profesores, porque estaban en desacuerdo con la calificación dada por la Comisión, se redujo en un 40%, lo cual es un número significativo cuando se trata de la calificación a un profesor.

Por otra parte, yo siempre les ando pidiendo apoyo a ustedes para muchas cosas, entre ellas lo que se debe ver y notar de esto es que necesitamos el apoyo de todos para irle quitando la imagen a la Comisión que tenía, ya que el perfil que tenía era de tirana y que solo hace cosas malas.

De hecho, la gente hace preguntas extrañas, como si es cierto que por año solo se logra que cincuenta personas asciendan a catedráticos –ese el máximo que la Universidad establece que debe ascender–, entonces, el resto tiene que esperar. No sé de dónde sacan ese tipo de cosas. Ojalá fuera de cincuenta, porque a veces son 31 ó 22, ni siquiera la cifra que circula es el número real, pero son comentarios que las personas hacen.

Asimismo, las personas me preguntan: “usted todavía esta en Régimen” y cuando les respondo que sí, me dicen: “dígame una cosa, es cierto que si yo mando todos los papeles que tengo me van a calificar muy mal, que es mejor que mande un poco ahora y otro después”.

Reitero que necesitamos su apoyo para quitarle ese estigma a la Comisión de Régimen Académico, porque nosotros no trabajamos así.

En contraposición a esto, les cuento que recibí la llamada de un profesor de Ingeniería que me dijo que, en los últimos años, él había notado que había mejorado la evaluación con respecto a algunos tipos de artículos que se presentaban, por lo que se encontraba muy satisfecho. También, hemos recibido comentarios positivos por parte de algunas otras personas; lamentablemente no lo han hecho por escrito que es lo que me hubiera gustado para ir documentando; no obstante, todavía queda la satisfacción de que uno se encuentra en el campus personas que en lugar de decirle: “mira como fueron tan desgraciados y me pusieron ese puntaje por mis artículos”, ya no dicen tanto eso, ahora nos manifiestan que está funcionando, nos sentimos muy bien, lo cual para nosotros es muy importante.

Nos distrae de mejorar en estos aspectos el hecho de tener que invertir mucho tiempo cuando se presentan situaciones que se salen del rango normal; por ejemplo, si a un profesor se le dio un puntaje y no le gustó, se discute, se ve si se puede recalificar o no y no se envía al Consejo; sin embargo, a veces tenemos problemas que se salen de nuestras manos, no sé qué tan informados estén ustedes, si ya lo han visto, les he enviado un par de cartas, dado que el Consejo me ha solicitado información cuando se han presentando situaciones que a la Comisión no le parecen del todo, como el hecho de que un consejo editorial aceptó trabajos en una revista para ser publicados y después no los publica, aun cuando con esa certificación del comité editorial fueron evaluados en la Comisión y se les otorgó puntaje y a la hora de llegada no se publicó.

Esto ha ocasionado que nos lleguen un montón de cartas, que cuando las veo se me arruina el día, la semana y el mes, porque son de una sola área. El problema que hemos encontrado a la hora de atacar estas situaciones es que estamos maniatados, porque el reglamento no nos permite trabajar; ahí es cuando uno se da cuenta de que el reglamento está mal escrito y que lo hemos interpretado mal por mucho tiempo y no tuvimos problemas por eso, pero ahora nos enteramos de que el reglamento permite eso; Dios guarde que el resto de la comunidad universitaria, porque mañana vienen todos con cualquier papel que escribieron para que el Comité Editorial les dé el sí, y después ni siquiera se publica, o pasa por los revisores y la Comisión tiene que entregarles puntaje, porque el artículo 42 dice que con solo que esté aprobado por el Comité Editorial de la revista, es suficiente para que nosotros lo aceptemos.

Ahora tenemos varios trabajos de profesores que hicieron eso y nunca publicaron, y se les dio puntos por un trabajo que no está publicado. La Oficina Jurídica dice que no se puede hacer mucho, por lo que la Comisión lo analizó, la envió a la M.Sc. Marta Bustamante, como Directora del Consejo Universitario, solicitándole qué hacer en esta situación, porque no sabemos cómo proceder.

Con respecto al reglamento, el M.Sc. Alfonso Salazar me ha dado buenas noticias porque finalmente va a salir a consulta de la comunidad universitaria. Creo que esto nos va a dar la posibilidad de introducir todas estas sugerencias y mejoras para que sean evaluadas en el seno de este Consejo, y esto va a ser un gran apoyo. Sin embargo, aún tenemos el caso de los trabajos que han sido calificados y que nunca fueron publicados, por lo que creo que al dejarlos impune, nos va a llevar a un artículo como el que me trajo a la primera reunión que, como presidente de la Comisión de Régimen Académico, fui invitado por el M.Sc. Alfonso Salazar, cuando salió un artículo en el Semanario *Universidad* que decía algo como que Universidad promueve la impunidad o algo parecido.

Ese fue el caso de dos profesores que eran hermanos, donde uno había publicado con otra persona y como después el hermano necesitaba puntos, borraron a la otra persona y colocaron al hermano, y publicaron juntos, y salió a la luz que no era así, por lo que siempre recuerdo lo de la impunidad, lo cual me preocupa mucho, porque en una situación que se puede ver cuántas personas ascienden y cuántas no, donde todos se quejan porque el puntaje otorgado es muy bajo comparado con lo que se otorgaba antes cuando era autor único, ya que no es lo mismo que se le den dos puntos a un profesor por un artículo –para uno solo– que dos puntos para dieciséis, donde hay que repartírselos; las cosas cambian y la comunidad universitaria dice: “si yo hago el esfuerzo de conseguir dinero, involucrarme con varias universidades, hacer un trabajo de calidad para que me den dos puntos dividido entre dieciséis”, eso da lástima y en una situación como esa, donde nosotros permitamos que se presenten casos, donde unos jugaron más de vivos que nosotros, posiblemente son más astutos; ya lo

dice la Biblia: “Dios ayuda a los que somos lentos”, pero a mí no me ha ayudado, en ese sentido, mucho.

Creo que esa situación es algo a lo que debemos darle pensamiento; lo comparto con ustedes, porque yo ya envié un oficio, por lo que se debe analizar por qué no es justo para los profesores ni para la Comisión, porque si nosotros hemos tratado de mejorar, lo que esperamos es que mejoremos con el apoyo de todos para una mejor comunidad universitaria y no solo que los reglamentos les sirvan solo a unos que son un poco menos lentos que yo para estas cosas.

Con este comentario finalizo mi intervención: Si alguno de ustedes tienen alguna pregunta, siéntanse con toda libertad de formularla. Muchas gracias.

*\*\*\*\*A las doce horas y trece minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Ricardo Solís.\*\*\*\**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que la dinámica por seguir es que los miembros del Consejo formulen sus comentarios, observaciones o inquietudes y, posteriormente, el señor Roberto Valverde se referirá al respecto.

Cede la palabra al M.Sc. Alfonso Salazar.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR lo saluda y a la vez, le agradece la exposición amplia sobre el informe.

Menciona que este informe es interesante, porque cuando se busca dónde está la obligatoriedad de presentar el Informe, esta no se encuentra dentro de las responsabilidades del Presidente de la Comisión de Régimen Académico, ni en las disposiciones de la Comisión de Régimen Académico, tampoco aparece en el *Estatuto Orgánico*, pero si está en el *Reglamento de Régimen Académico*, dado que el artículo 56, cuando señala otras disposiciones, dice: *La Comisión recibirá las solicitudes de calificación para ascenso al régimen académico en dos períodos (...)*, al final se indica que la Comisión debe rendir anualmente un informe de labores al Consejo Universitario que incluya una nómina de todos los profesores y las profesoras calificados en cada período, (...) *por unidad académica base con sus correspondientes categorías.*

Opina que, en el informe, ese aspecto no se presenta tan amplio como el reglamento lo permite, por lo que cree que es importante que el Consejo tenga al menos la división de las áreas y que los comentarios donde hay áreas que presentan mucho y otras, muy poco, deberían estar reflejados, en el informe. Esto sería conveniente que sea agregado al informe.

Con respecto a la actividad de la Comisión de Régimen Académico, comenta que, independientemente de quienes la conformen, históricamente nadie está cien por ciento satisfecho con un puntaje recibido o está excesivamente satisfecho, porque esperaba menos puntaje y recibió más; es decir, el fenómeno de evaluación de la labor académica es muy dinámico, en el cual no se puede esperar satisfacción completa, lo que sí se debe esperar, y que cree que es una de las exigencias que tendrá la Comisión de manera permanente, es la objetividad con la cual se hace la evaluación; en esto, en algunos casos, hay personas que sienten que tal vez la Comisión no fue lo suficientemente objetiva.

Recuerda que el Consejo revisó un caso que no traía en el análisis de la revocatoria de parte de la Comisión de Régimen Académico, el hecho de que una comisión de especialistas nombrada por la Comisión, viera el caso.

Añade que hay un artículo que obliga que en el caso de que haya disconformidad del profesor, lo cual es manifestado mediante un recurso de revocatoria ante la decisión de la Comisión, se nombre una comisión de especialistas. Este caso no traía la comisión de especialistas de parte de la Comisión de Régimen; entonces, es importante que se tenga al menos el cuidado de responder a las obligaciones reglamentarias cuando corresponde.

En cuanto a la hoja final que les entregó el señor Roberto Valverde, señala que desea saber cómo se resolvieron esos casos, dado que dice: Recursos de revocatoria 2007-2008, y se detalla que hay un recurso de revocatoria y siete apelaciones. El total de recursos asciende a 40 recursos; sin embargo, se señala que 37 han sido resueltos por la Comisión de Régimen Académico, y que se han enviado 3 al Consejo Universitario con apelación subsidiaria. Se pregunta dónde están los otros cuatro recursos, porque estos no los puede resolver la Comisión, dado que esta resuelve recursos de revocatoria. Si hubiera sido un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, entonces, estos tres serían los únicos en revocatoria, hubiera aparecido un número mayor, de modo que la diferencia fuera 3. Desconoce si esas cifras tienen alguna explicación, porque no corresponden con las responsabilidades de la Comisión.

Reitera que la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario está en la preparación de la propuesta final de las reformas al *Reglamento de régimen académico*, por lo que espera que en el mes de mayo sea presentado al Plenario.

EL ING. FERNANDO SILESKY lo saluda y le agradece la presencia de la Comisión de Régimen Académico representada por el señor Roberto Valverde, ya que hay elementos que se han presentado que tienen una importancia fundamental.

Le llamó la atención la discusión y las conclusiones, en el sentido de que ya la Comisión se quiere transformar en el termómetro de la excelencia de la academia, lo cual es muy importante dado que allí es donde se puede observar cómo va la investigación, cuál es la intensidad y la calidad de esta, y todo el esfuerzo cualitativo y cuantitativo que hacen los académicos para ascender en régimen –todos son válidos–, algunos muy profesionales, otros más académicos.

Añade que la evaluación presentada es fundamental y esta debe darles la oportunidad de hacer un análisis de la situación y dictar los rumbos correctivos para esas situaciones.

Con respecto a que cada vez la comunidad está más contenta con el desempeño de la Comisión de Régimen Académico, menciona que en lo personal lo ve desde el punto de vista de la transparencia que tienen, porque cuanto más transparentes sean como Institución, la gente va a estar más tranquila, porque sabe a lo que va, conoce esos derechos y obligaciones desde el punto de vista de los insumos que debe darle a la Comisión.

Lo felicita y desea que se continúe con esa línea de propiciar la transparencia en la información y en la forma en como se dan todos esos informes.

Expresa que la presentación de informes como estos le brinda al Consejo espacios para pensar en el cambio de la normativa, así como cuáles son los aspectos que deben irse normando y que vayan en beneficio de la Institución, lo cual es fundamental.

Asimismo, indica que se ha tocado un punto relevante; no sabe si en la normativa está bien claro o no, es la importancia de hacer una calificación de las diferentes revistas y en función de la calificación de esa revista cuantificar la calidad del trabajo.

Comenta que el señor Roberto Valverde, en calidad de Presidente de la Comisión y en función de que los dos miembros que vienen de cada una de esas áreas, cada uno es miembro pleno, en el sentido de que ambos miembros tienen la misma responsabilidad, funciones y trabajo; no obstante, el Presidente debe estar en todas las comisiones.

Lo anterior, para la persona que ocupa la presidencia implica un trabajo exhaustivo; de ahí que se cuestiona si vale la pena pensar en un vicepresidente que cumpla ese doble rol, que todos los otros miembros sí lo están llevando a cabo.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT agradece al señor Roberto Valverde la presentación del informe.

Coincide con lo expresado por el M.Sc. Alfonso Salazar en cuanto a lo que dispone el artículo 56. Piensa que para el Consejo Universitario es muy importante ver toda esa lista de profesores y profesoras divididos por aulas, y los ascensos; es decir, a qué categoría ascendió cada persona, porque esa información le serviría a este Órgano Colegiado para ir tomando el pulso sobre los elementos planteados por el señor Roberto Valverde; es decir, qué áreas de verdad están promoviendo o que los profesores asciendan, en qué áreas hay problemas, en qué áreas las personas no ascienden tan fácilmente a catedrático o catedrática, etc.

Le parece que cuando ocupó la Dirección del Consejo, le solicitó al señor Roberto Valverde ese listado; no obstante, existe la posibilidad de que la memoria le falle, por lo que aprovecha para pedirle al señor Roberto Valverde que envíe al Consejo el listado de profesores y profesoras por área, tal y como lo especifica el artículo 56, por unidad académica base con sus correspondientes categorías.

Desea que se amplíe más sobre el sistema que se utiliza para clasificación de las revistas, cuál de los sistemas internacionales es el que se define para conocer el impacto de las revistas, de dónde se toma esa información, quién definió esos criterios internacionales, esto es para las revistas indexadas, pero en todo caso para las revistas publicadas en Costa Rica, algunas de ellas que no están indexadas y aun así deben tomarse en cuenta qué criterios utiliza la Comisión para realmente hacer una valoración sobre el impacto de esas revistas y, consecuentemente, para asignar un puntaje u otro a una persona que presenta una publicación.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta que la Comisión de Régimen Académico es una de las comisiones más sensibles de la Institución.

Recuerda que cuando jugaba fútbol en un potrero con una cancha improvisada y nombraban a un árbitro que generalmente era el más experto, del grupo de niños no necesariamente el mayor, sino el que tenía más experiencia. El árbitro planteaba una sola frase para poder jugar y nunca hubo pleitos entre los niños les decía: "lo único que les pido es que no se caigan mula".

Piensa que esa máxima debería primar en cualquiera de las comisiones que se formen en la Institución dado que se está trabajando con seres humanos y con una comunidad universitaria que requiere un respeto mutuo.

Manifiesta que todo depende de cómo se miren las cosas, al mirar los números; sobre todo en la fila central del cuadro que se les entregó, encontró que si se toma como  $N$  (población total) para el caso 2006-2007, los ochocientos cinco casos que vio la Comisión en ese año, obviamente, el ascenso a adjunto baja de 6,3 a 4,2, porque el denominador se amplió. Añade que se puede sacar la proporción por los casos resueltos, pero no es válido –eso le habría dicho su profesor de estadística– y no lo es, porque interesa conocer cuáles fueron los casos totales, –estos se deben revisar– cuáles fueron resueltos y cuáles pendientes. Reitera que todo depende de cómo se mire.

Le preocupa por qué en los dos años que se presentan aparece una tercera parte de casos pendientes; podría decir, como evaluador, que la Comisión ya no da abasto y entonces, a lo mejor se debe replantear la estrategia de trabajo de la Comisión.

Agrega que espera poder tener aportes de la Comisión para revisar esa estrategia de trabajo; por ejemplo, trabajar con una comisión A y una comisión B, en donde las comisiones trabajen muy parecido a como se trabaja en el Consejo; de manera que las comisiones per se no sean resolutivas, sino propositivas para un Plenario, en el cual el presidente sí tendría un papel importante. No está de acuerdo con una vicepresidencia; no obstante, estaría de acuerdo en que el presidente no participe ni en una ni en otra comisión propositiva, sino en un plenario resolutivo.

Pregunta cómo funciona el sistema de información que tiene la Comisión de Régimen Académico; si la Comisión ha definido un grupo de indicadores básicos de gestión de la dinámica académica en la Universidad, que contenga la información por áreas, por sexo, por grupos de edad, por categoría en régimen, con el fin de conocer cuánto es la tasa de movimiento que hay en diferentes categorías por áreas, si se mueven rápidamente hasta asociada, pero al llegar ahí después se estancan, y en cuáles áreas es donde hay más estancamiento, porque esto les permitiría a la Universidad y a las vicerrectorías plantear algunas directrices que orienten esa promoción del docente y la docente dentro de la UCR, lo cual sería de utilidad al Consejo Universitario y, en particular, a la Comisión de Política Académica para formular políticas más específicas que permitan reorientar mucho del quehacer de la Universidad, dado que a todos y a todas les gustaría tener los mejores profesores y las mejores profesoras y ojalá los mejor pagados, de manera que no hubiera mucha deserción académica dentro de la Institución. Cree que en esto la Comisión de Régimen Académico tiene un papel importante que jugar en ese sentido.

LA ML IVONNE ROBLES agradece al señor Roberto Valverde la exposición de este informe.

Expresa que como coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el año 2007 y en el 2008, le ha correspondido atender algunas apelaciones.

Resalta que en el marco de las teorías pedagógicas contemporáneas de los diferentes saberes, el error también es una fuente de información; así, algunas de las apelaciones que se han tratado, constituyen una fuente de información y les ha permitido, inclusive como miembros de este Consejo, dialogar sobre ciertos aspectos en cuanto a una modificación reglamentaria; por ejemplo, el caso de este gran proyecto, que todos y todas comparten, que es que la mayor cantidad de los profesores y las profesoras puedan obtener un posgrado, quines regresan con una lengua que, tal vez, en un momento dado no se está ofreciendo en una unidad académica, pero la Universidad tiene un especialista.

De ahí la importancia de ver cómo se coordinan todos esos esfuerzos para que en el mismo reglamento que está revisando la Comisión, coordinada por el M.Sc. Alfonso Salazar, se incluya ese texto.

Concuerda con la Dra. Montserrat Sagot en cuanto a que se debe tener claridad en la valoración de las revistas, pues en uno de los casos tuvieron que hacer diferentes consultas que les permitiera tener un marco mayor de referencia; el mismo hecho de la constitución de comisión de especialistas, que algunos colegas lo reclaman con justo derecho, porque así se estipula en el reglamento. Precisamente, el diálogo con esta Comisión a veces les ha permitido entender el asunto de otra forma y en otros casos, también ver en el futuro abre una expectativa para el profesor, pero cuando continúan leyendo los incisos se le cierra esa expectativa, lo cual no conviene jurídicamente.

Concluye que trajo a colación lo anterior, porque considera que las apelaciones de los profesores tienen una razón de ser y que, precisamente, les ha demandado un estudio para fortalecer y para garantizar esa transparencia con la que el profesor puede tomar el resultado de la lectura completa del caso que ha presentado.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE cede la palabra al señor Roberto Valverde.

EL DR. ROBERTO VALVERDE agradece a todos y todas los comentarios. Reconoce que hay detalles que a veces se les escapan, como lo que establece el artículo 56, pues pese a que se conoce que hay que entregarlo, no se hace; de hecho, se ha hecho de esa forma por mucho tiempo y nunca han recibido quejas en ese sentido, lo cual no significa que no se tenga que mejorar.

En ese sentido, dadas las observaciones hechas al respecto por el M.Sc. Alfonso Salazar y la Dra. Montserrat Sagot con las que presume coinciden todos y todas, puede entregarles esa información.

Agrega que pensó en entregárselos oficialmente en este momento, porque, como le dijo a quien lo llamó, que si desean tener el actual con gusto se los podría facilitar, lo que sucede es que este todavía se encuentra en revisión; no obstante, la revisión no difiere mucho de lo que todos y todas conocen, pero no representa un problema buscar esa información, completar el informe y enviárselos.

Reitera que con mucho gusto les hará llegar el documento y en lo sucesivo va a tratar de que esta situación no se repita.

En cuanto a la parte de las apelaciones, indica que lo que ha sucedido es que los profesores a veces quieren hacer un reclamo, pero no saben en qué categoría ubicarlo, por lo que se han dado casos en los que ponen con apelación y subsidio, y la carta que envían dice: "yo lo que quiero que me revise por qué el puntaje que se me había dado anteriormente era de esta forma, en un artículo similar en la misma revista", entonces, se les llama y se les explica que si lo quieren con apelación y subsidio, la Comisión no lo ve, sino que le corresponde al Consejo, porque la vía de la Comisión estaba agotada y responden que como la Comisión tiene información sobre los anteriores artículos publicados y en la resolución enviada con las resoluciones, allí viene.

Añade que muchos han sido resueltos, en el sentido de que el profesor dice que no lo envíen en subsidio, porque no les satisfizo la revocatoria, aclaración y adición.

Aclara que en vista de los comentarios y la información que se aporta ahora, esta se enmienda y se discute, y si la Comisión en pleno está de acuerdo, se corrige el caso, porque se han encontrado que a veces aportan que ya tienen una revista, un libro, o documento que no había sido presentado y esto es probatorio de que, en realidad, se dio una injusticia.

Sin embargo, se han dado casos que han pasado por todo ese proceso y todavía vienen una tercera vez, que ya sería la apelación para enviarla al Consejo; entonces, dicen que lo que desean es que se revise, por lo que en realidad no se trata de una apelación, sino de una revisión; lo que sucede es que en la carta enviada inicialmente se indica como apelación, aunque posteriormente se corrija, la Comisión lo mantiene como apelación.

Indica que, de hecho, se han resuelto casos en los que los profesores dicen que había tales revistas, artículos o, bien, que no habían adjuntado algún documento; no obstante, vuelven a presentar lo mismo, entonces, en ese momento, cosas que no habían sido presentadas dan una nueva luz y se resuelve, pero eso no significa que la Comisión se arroga el derecho de resolver un caso que era una apelación que le compete al Consejo, que lo haga la Comisión.

Aclara que en ningún momento lo han hecho y no es su interés hacerlo, porque cuanto menos casos se quiten, mejor, dado que particularmente si se trata de casos que son un poco conflictivos, a veces, lo han tratado y discutido en dos o tres sesiones, buscando darle una solución para evitar que lleguen a ese punto primero, porque para el profesor implica un montón de tiempo, porque el Consejo no está esperando que llegue un caso para resolverlo, dado que tienen cien mil cosas que hacer, y segundo, porque a la misma Comisión se le va el tiempo y pasó un director, un presidente o un miembro del área y ni siquiera se resolvieron algunas cosas, cuando quedan tiempos de nombramiento cortos; entonces, para la Comisión lo más cómodo es enviarlos al Consejo Universitario y que sea este Órgano Colegiado el que decida. Reitera que esto se hace cuando se llega a un punto donde los dos profesores del área dicen: "no, yo no estoy de acuerdo en aumentar eso, yo no estoy de acuerdo en esto; todos los miembros de la Comisión lo hemos visto, yo lo he compartido con los dos grupos y los dos dicen no", por lo que es enviado al Consejo, el que decida si le quiere dar los puntos o no, pero ya la Comisión salvó su responsabilidad, porque el acta dice: "nosotros no estamos de acuerdo", si el Consejo lo hace no van a criticar lo que haga este Órgano Colegiado y como superior jerárquico hasta ahí llegamos.

Con respecto a los otros tres casos, indica que dichosamente para la Comisión, uno se resolvió a favor de la Comisión; el otro, a favor mitad y mitad, porque había unas cosas en las que sí se podía ceder un poco, pero en otras la normativa universitaria no lo permite, y el tercer caso, que todavía esta aquí, está pendiente para que sea resuelto por el Consejo.

En lo concerniente a la Comisión de Especialistas, menciona que antes ellos lo hacían muy de rutina, porque el reglamento así lo dice; sin embargo, sucedió en un momento que se nombró una comisión de especialistas, se le pidió el criterio y después hubo inconformidad por parte del profesor, quien envió una apelación y la Comisión de Asuntos Jurídicos nombró otra comisión con profesores de la misma Área, lo cual era contradictorio, porque a los profesores a quienes la Comisión de Régimen Académico les había solicitado el criterio y habían sido nombrados en Comisión, se encontraban molestos porque para ver el mismo caso, se estaba nombrando a otros profesores.

Reconoce que lo anterior no justifica el que no lo hayan hecho, sino que es un caso que se presentó y felizmente esa situación no se ha repetido, no han tenido que enviar más, pero ahora cualquier caso, simplemente la Comisión de Régimen Académico nombra la Comisión de Especialistas.

Cree que en algún momento si eso no se hizo, fue por alguna razón. Recuerda que el caso mencionado ocurrió en el período cuando ya era presidente, y fue como de mucho malestar, porque recibieron los comentarios de los profesores de la escuela que habían integrado la comisión inicialmente y, después, el Consejo decidió nombrar otra.

Piensa que en ese ínterin fue que sucedió, pero la Comisión de Régimen, cuando se presentan casos como esos, casi que lo hace de rutina, justamente en estos dos últimos meses lo han hecho, porque se han presentando casos de artículos o de trabajos que insisten en una temática en particular, aquellos que tienen sus propias editoriales.

Relata que hay muchos profesores que tienen sus propias editoriales; entonces, a veces se piensa que tiene consejo editorial y que el libro fue aceptado por esta, pero la editorial es el profesor, por lo que en casos como esos, el ser juez y parte, es muy conveniente; de modo que esos trabajos de una vez se trasladan a especialistas en el área para que dictaminen si realmente valen la pena, porque el hecho de que estén publicados no quiere decir que son valiosos particularmente si la editorial pertenece al mismo autor de los trabajos.

Agrega que, además, se tienen casos de profesores que pertenecen a un área, pero publican en otra; por ejemplo, un agrónomo, que los puntos que tiene en régimen, los hubiera obtenido por poema; En ese sentido, considera que la Universidad no le escribe para que haga poemas, sino para que lo haga en su Área. Por otra parte, no se le puede coartar la parte humanista de la Universidad, porque todos y todas tienen derecho a escribir, dado que si bien es cierto que es agrónomo, puede que tenga un poeta muy adentro.

Expresa que no le parece que un profesor sea ascendido a catedrático por escribir poemas si es pagado por otra escuela, donde no ha publicado ni un 5% de lo que es su rubro de publicaciones. En casos como estos, él le dice a la comisión que lo revise, porque el profesor es Agrónomo, pero está escribiendo poemas o, bien, envió un disco compacto que escribió e interpretó; pero *karaokes* hay en todas las cantinas, por lo que existe la posibilidad que a alguien se le ocurra grabar las canciones y presentarlas para ascender en régimen. Estos son los casos donde se decide mandar a comisiones para que se haga un estudio, pero esto es un trámite de rutina en este momento.

En cuanto a si la Comisión de Régimen necesita un vicepresidente, considera que no hace falta. El trabajo es arduo, pero no es difícil, ni imposible. Además, hay épocas en que los miembros de la Comisión son muy colaboradores –a veces el Consejo impone otros que son menos colaboradores–; no obstante, ahí van todos caminando juntos y se avanza en los asuntos.

Siente que para una persona que presida es muy fácil, dado que se reúnen en dos grupos, es muy fácil ver qué es lo que sucede en una y en otra comisión, y cuando hay algún caso donde se trata de favorecer o uno de los miembros, es más laxo en uno de los grupos que en otro, para él es más fácil verlo que si fueran dos personas y que, eventualmente, pudieran turnarse la función.

En este momento, viendo la cantidad de casos que se han tenido y como se mueve la Comisión de Régimen Académico, no siente que sea necesario un vicepresidente.

En cuanto al impacto de las revistas, señala que hay información en la web que es donde se consigue esto. Indica que va a solicitarle a la señora Rosaura Romero o con el señor Bruno Lamonte las direcciones de estas páginas, particularmente al señor Lamonte, a quien le agrada mucho estar haciendo esta clase de análisis, ya no está con ellos en la Comisión, pero tienen muy buen contacto, por lo que, sin problema, les va a poder facilitar esa información; de modo que puedan poner la revista y puedan conocer cuánto es la citación de la revista, qué tan vistos son y el impacto que tiene a escala internacional.

Con respecto a las revistas nacionales, la Comisión de Régimen Académico lo que hace es que como algunas no son tan buenas como para poder localizarlas en la página web, excepto *Biología Tropical* que es excelente y es la única indexada internacionalmente en el ISI.

En este caso, lo que se ve es la revista, cuál es el Comité Editorial de la revista, porque una de las normas de Latindex es que tenga un comité editorial diverso, porque a veces son un *inbreeding* terrible, es el de la puerta, la secretaria y todos son exactamente de oficina de por medio, por lo que se sabe qué característica tiene la revista; otra, si tiene un comité editorial con personas de áreas diversas, lo que permite que haya una evaluación más objetiva y menos familiarizada de los trabajos.

Insiste en que con las revistas nacionales lo que se hace es ver mucho el comité editorial, si son académicas realmente, aunque el Comité Editorial no ayude mucho o, bien, si tiene un comité editorial diverso, pero son muy comerciales; esos son los aspectos que se consideran, porque hay revistas que no son académicas y las personas quieren que se les dé puntaje como si lo fueran, y ese no es el caso.

En relación con que en el cuadro que les entregó se detalla lo que está pendiente al 30 de marzo de 2008, aclara que no es que la Comisión lo tenga pendiente, sino que al 30 de marzo de 2008 y el 31 de agosto de 2008 es cuando se cierran los períodos de recepción; entonces, es el dato que dice cuántas personas han venido entregando con tiempo, más las que entregaron en los últimos tres días, para cerrar en ese período; no es que se tengan trabajos pendientes, sino los trabajos que se tienen que ver entre el 31 de marzo y el 31 de agosto de 2008.

Con respecto a los indicadores básicos, indica que esa es una información que, si les interesa, así como otras instancias de la Institución han solicitado, algunos datos de estos, estudios o cuadros, bien pueden abocarse a trabajar en ello, y si el Dr. Luis Bernardo Villalobos está interesado, se los puede facilitar; no obstante, le pide que le dé un poco de tiempo, porque el equipo computacional con que cuentan no es muy eficiente; sin embargo, la información la tienen, lo que deben sacar es el tiempo para poder procesarla en esos términos.

Asimismo, se pueden contactar con él después para conocer qué otros aspectos, en adición a los que han sido mencionados, estarían interesados y con mucho gusto les serían facilitados.

Manifiesta que sí lo tienen, pero no es tan ágil como podría ser; entonces, la información se tiene, pero si se desea que aparezca especificado por sexo, debe hacerse un arreglo al programa existente para que muestre ese dato, porque se cuenta con toda la información de los profesores y profesoras, lo que hace falta es, por medio de un comando, indicar lo que se

quiere que se haga, pero no es como otros sistemas en donde se le indica al programa que se quiere y se marca y en la misma hoja le va a salir. El problema es que el sistema con el que cuentan no funciona de esa manera tan ágil como la mencionada por el Dr. Luis Bernardo Villalobos.

Espera haber evacuado y aclarado las inquietudes expresadas por todos y todas. Reitera que si desean información adicional, pueden llamarlo con toda libertad y hará hasta lo imposible para complacer todas las solicitudes, dado que así lo hacen con todas las personas que lo solicitan, pues es información que es de la Universidad y es muy bueno que todos y todas la conozcan, dado que es conveniente que las personas estén enteradas de lo que sucede a su alrededor y que sepan dónde pueden conseguirlo.

Agradece a todos y todas, a la vez indica que está para servirles en todo lo que le sea posible.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE agradece al señor Roberto Valverde su participación y apertura al responder todas las inquietudes manifestadas por los miembros del Consejo.

Cree que este informe se va a ir construyendo, también, con el tiempo; evidentemente, esperan, por el tipo de decisión que toma el Consejo, un informe más desagregado, que les brinde más información, pero esto es algo que entre la Comisión de Régimen Académico y este Órgano Colegiado se va a ir construyendo poco a poco.

Expresa que quedan a la espera de esa versión mejorada del informe, la cual la hará distribuir a los miembros del Consejo.

*\*\*\*\*A las trece horas y quince minutos, sale de la sala de sesiones el Dr. Roberto Valverde. \*\*\*\**

A las trece horas y diecisiete minutos, se levanta la sesión.

**M.Sc. Marta Bustamante Mora**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.